

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLE Y EMPRESARIAL**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS**

**IGV justo y su relación con la liquidez de la empresa el Molino del  
Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020**

**Para optar el Título Profesional de  
CONTADORA PÚBLICA**

**Presentado por:**

**Cintia Maribel Sanchez Chupillon**

**Asesor:**

**Dr. Cs. Jorge Alejandro Tejada Carrera**

**CHOTA – PERÚ**

**2022**

COPYRIGHT © 2022 by  
**CINTIA MARIBEL SANCHEZ CHUPILLON**  
Todos los derechos reservados

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS APROBADA**

IGV justo y su relación con la liquidez de la empresa el Molino del  
Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020

**Para optar el Título Profesional de**  
**CONTADORA PÚBLICA**

**Presentado por:**

Cintia Maribel Sanchez Chupillon

**Comité Científico**

*MBA. Juan Fernando Vallejos Díaz*  
Dr. Juan Fernando Vallejos Díaz

**Presidente**

Dr. Daniel Jesús Castro Vargas  
**Mg. CPC. DANIEL JESÚS CASTRO VARGAS**

CLAD - REGUC N° 05534  
CPC. - MAT. N° 043463

Dr. Cs. Jorge Alejandro Tejada  
Carrera  
**Asesor**

Dr. Milord Idrogo Gálvez  
**Secretario**

**Chota – Perú**

**2022**



## ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS

Siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día jueves 01 de setiembre del año 2022, reunidos a través de Google Meet <https://meet.google.com/mum-njba-fnk>, los miembros del Jurado Evaluador, designados con Resolución de Facultad N° 151-2022-FCCE-UNACH, conformado por:

- Juan Fernando Vallejos Díaz, identificado con DNI N° 27415045 Presidente
- Milord Idrogo Gálvez, identificado con DNI N° 42317365 Secretario
- Daniel Jesús Castro Vargas, identificado con DNI N° 43072838 Vocal.

reunidos para dar inicio a la sustentación del informe final de tesis, conforme a la RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 195-2022-FCCE-UNACH cuyo título es: “IGV justo y su relación con la liquidez de la Empresa el Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque-2020”, perteneciente a la Bachiller en Contabilidad, Cintia Maribel Sanchez Chupillon, cumpliendo así con los requerimientos exigidos en el Reglamento Modificado de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Culminada la sustentación, el Jurado Evaluador luego de deliberar, acuerda declarar:

### “APROBADO”

el Informe Final del Tesis con calificativo de “**14 (CATORCE)**” y elevarse la presente acta a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, a fin de que se declare aprobado el Informe Final de la Tesis a través de acto resolutivo.

Siendo las diecinueve horas con treinta minutos del mismo día, en señal de conformidad, el Jurado Evaluador firma la presente acta.

  
Dr. Juan Fernando Vallejos Díaz

~~Presidente~~ Juan Fernando Vallejos Díaz

  
Dr. Milord Idrogo Gálvez  
Secretaria

  
Mg. CPC. DANIEL JESÚS CASTRO VARGAS  
CLAD - REGUC N° 05534  
CPC - MAT. N° 043463

## **DEDICATORIA**

A mis padres y hermanos por el apoyo incondicional que siempre me han brindado y a todas las personas que me apoyaron incondicionalmente de quienes estoy muy agradecida.

*Cintia Maribel Sanchez Chupillon*

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a mi asesor, empresa, colaboradores de la misma y familiares que se sumaron a este proceso de investigación y que incondicionalmente me brindaron todo su apoyo.

## ÍNDICE CONTENIDO

|                                          |     |
|------------------------------------------|-----|
| DEDICATORIA.....                         | ii  |
| AGRADECIMIENTO .....                     | iii |
| ÍNDICE DE TABLAS.....                    | vi  |
| LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS.....      | ix  |
| RESUMEN .....                            | xi  |
| ABSTRACT .....                           | xii |
| CAPÍTULO I.....                          | 13  |
| PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....          | 13  |
| 1.1. Descripción del problema.....       | 13  |
| 1.2. Formulación del problema.....       | 16  |
| 1.2.1. Pregunta general.....             | 16  |
| 1.2.2. Preguntas específicas .....       | 16  |
| 1.3. Objetivos.....                      | 16  |
| 1.3.1. Objetivo general .....            | 16  |
| 1.3.2. Objetivos específicos .....       | 16  |
| 1.4. Hipótesis .....                     | 17  |
| 1.4.1. Hipótesis general .....           | 17  |
| 1.4.2. Hipótesis específicas.....        | 17  |
| 1.5. Justificación .....                 | 18  |
| 1.6. Limitaciones .....                  | 18  |
| CAPÍTULO II.....                         | 19  |
| MARCO TEÓRICO .....                      | 19  |
| 2.1. Antecedentes del problema.....      | 19  |
| 2.2. Bases teóricas científicas .....    | 23  |
| 2.3. Bases normativas .....              | 53  |
| 2.4. Definición de términos básicos..... | 53  |
| CAPÍTULO III .....                       | 55  |

|                                                              |    |
|--------------------------------------------------------------|----|
| MARCO METODOLÓGICO .....                                     | 55 |
| 3.1. Método de investigación.....                            | 55 |
| 3.2. Tipo de investigación .....                             | 55 |
| 3.3. Diseño de investigación.....                            | 56 |
| 3.4. Operacionalización de variables .....                   | 57 |
| 3.5. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis ..... | 57 |
| 3.5.1. Población .....                                       | 57 |
| 3.5.2. Muestra.....                                          | 57 |
| 3.5.3. Muestreo.....                                         | 58 |
| 3.5.4. Unidad de análisis .....                              | 58 |
| 3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....   | 58 |
| 3.6.1. Técnicas.....                                         | 58 |
| 3.6.2. Instrumentos.....                                     | 58 |
| 3.7. Procesamiento y análisis de datos .....                 | 59 |
| 3.7.1. Procesamiento de datos .....                          | 59 |
| 3.7.2. Análisis de datos .....                               | 59 |
| 3.8. Aspectos éticos y rigor científico .....                | 60 |
| CAPÍTULO IV .....                                            | 61 |
| RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....                                 | 61 |
| 4.1. Análisis e interpretación de resultados.....            | 61 |
| 4.2. Contrastación de la hipótesis.....                      | 75 |
| 4.3. Discusión de resultados.....                            | 76 |
| CONCLUSIONES.....                                            | 80 |
| RECOMENDACIONES .....                                        | 81 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....                             | 82 |
| ANEXOS.....                                                  | 90 |

## ÍNDICE DE TABLAS

|                                                                                                                                                                             |     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <b>Tabla 1</b> <i>Características de las MYPES</i> .....                                                                                                                    | 25  |
| <b>Tabla 2</b> <i>Operacionalización de variables</i> .....                                                                                                                 | 57  |
| <b>Tabla 3</b> <i>Confiabilidad del cuestionario</i> .....                                                                                                                  | 59  |
| <b>Tabla 4</b> <i>Relación del IGV justo y el capital de trabajo de la empresa el Molino del Agricultor SAC, Lambayeque – 2020</i> .....                                    | 73  |
| <b>Tabla 5</b> <i>Relación del IGV justo y la liquidez corriente de la empresa el Molino del Agricultor SAC, Lambayeque – 2020</i> .....                                    | 73  |
| <b>Tabla 6</b> <i>Relación del IGV justo y la liquidez absoluta de la empresa el Molino del Agricultor SAC, Lambayeque – 2020</i> .....                                     | 74  |
| <b>Tabla 7</b> <i>Prueba de normalidad</i> .....                                                                                                                            | 75  |
| <b>Tabla 8</b> <i>Prueba de hipótesis</i> .....                                                                                                                             | 75  |
| <b>Tabla 9</b> <i>Matriz de consistencia de la investigación</i> .....                                                                                                      | 90  |
| <b>Tabla 10</b> <i>¿Cómo percibe Usted la aplicación de la Ley 30524 y Decreto Legislativo 1269 dentro de la empresa?</i> .....                                             | 106 |
| <b>Tabla 11</b> <i>¿Considera Usted la aplicación de la Ley 30524 y Decreto Legislativo 1269 contribuye a una mejora de la liquidez?</i> .....                              | 106 |
| <b>Tabla 12</b> .....                                                                                                                                                       | 106 |
| <b>Tabla 13</b> <i>¿Se cuenta con políticas internas para otorgar créditos y realizar una eficiente gestión de cobros?</i> .....                                            | 107 |
| <b>Tabla 14</b> <i>¿La empresa cumple con estar al día con el pago de sus obligaciones tributarias?</i> .....                                                               | 107 |
| <b>Tabla 15</b> <i>¿Con qué frecuencia la empresa se acoge al IGV Justo a fin de aplazar su deuda?</i> .....                                                                | 107 |
| <b>Tabla 16</b> <i>¿Cuándo se acoge al IGV Justo, se mantiene un control estricto de los vencimientos para realizar los respectivos pagos?</i> .....                        | 108 |
| <b>Tabla 17</b> <i>¿Cree Usted que la igualdad en la regularización de los tributos como el IGV tiene por finalidad coadyuvar a la construcción de la formalidad?</i> ..... | 108 |

|                                                                                                                          |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <b>Tabla 18</b> <i>¿La empresa emplea medios de financiamientos para cancelar sus impuestos en materia de IGV?</i> ..... | 108 |
| <b>Tabla 19</b> <i>¿Considera que aplicar IGV Justo incrementaría la liquidez de la empresa?</i> .                       | 109 |
| <b>Tabla 20</b> <i>Análisis de la liquidez corriente</i> .....                                                           | 110 |
| <b>Tabla 21</b> <i>Análisis del capital de trabajo</i> .....                                                             | 110 |
| <b>Tabla 22</b> <i>Análisis de prueba ácida</i> .....                                                                    | 110 |
| <b>Tabla 23</b> <i>Análisis de la liquidez absoluta</i> .....                                                            | 110 |

## ÍNDICE DE FIGURAS

|                                                                                                                                                                              |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <b>Figura 1</b> <i>Curva de Phillips de corto y largo plazo [a]</i> .....                                                                                                    | 47 |
| <b>Figura 2</b> <i>Curva de Phillips [b]</i> .....                                                                                                                           | 47 |
| <b>Figura 3</b> <i>Diseño de investigación</i> .....                                                                                                                         | 56 |
| <b>Figura 4</b> <i>¿Cómo percibe Usted la aplicación de la Ley 30524 y Decreto Legislativo 1269 dentro de la empresa?</i> .....                                              | 61 |
| <b>Figura 5</b> <i>¿Considera Usted la aplicación de la Ley 30524 y Decreto Legislativo 1269 contribuye a una mejora de la liquidez?</i> .....                               | 62 |
| <b>Figura 6</b> <i>¿Cómo califica la gestión de cobranzas dentro de la organización?</i> .....                                                                               | 62 |
| <b>Figura 7</b> <i>¿Se cuenta con políticas internas para otorgar créditos y realizar una eficiente gestión de cobros?</i> .....                                             | 63 |
| <b>Figura 8</b> <i>¿La empresa cumple con estar al día con el pago de sus obligaciones tributarias?</i> .....                                                                | 64 |
| <b>Figura 9</b> <i>¿Con qué frecuencia la empresa se acoge al IGV Justo a fin de aplazar su deuda?</i> .....                                                                 | 64 |
| <b>Figura 10</b> <i>¿Cuándo se acoge al IGV Justo, se mantiene un control estricto de los vencimientos para realizar los respectivos pagos?</i> .....                        | 65 |
| <b>Figura 11</b> <i>¿Cree Usted que la igualdad en la regularización de los tributos como el IGV tiene por finalidad coadyuvar a la construcción de la formalidad?</i> ..... | 66 |
| <b>Figura 12</b> <i>¿La empresa emplea medios de financiamientos para cancelar sus impuestos en materia de IGV?</i> .....                                                    | 67 |
| <b>Figura 13</b> <i>¿Considera que aplicar IGV Justo incrementaría la liquidez de la empresa?..</i> ..                                                                       | 68 |
| <b>Figura 14</b> <i>Análisis de la liquidez corriente</i> .....                                                                                                              | 69 |
| <b>Figura 15</b> <i>Análisis del capital de trabajo</i> .....                                                                                                                | 70 |
| <b>Figura 16</b> <i>Análisis de prueba ácida</i> .....                                                                                                                       | 71 |
| <b>Figura 17</b> <i>Análisis de la liquidez absoluta</i> .....                                                                                                               | 72 |

## **LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS**

|          |                                                             |
|----------|-------------------------------------------------------------|
| BCRP:    | Banco Central de Reserva del Perú                           |
| DA:      | Demanda Agregada                                            |
| DNI:     | Documento Nacional de Identidad                             |
| ESSALUD: | Seguro Social de Salud                                      |
| EUA:     | Estados Unidos                                              |
| IEM:     | Impuesto Especial sobre la Minería                          |
| IGV:     | Impuesto General a las Ventas                               |
| IPM:     | Impuesto a la Promoción Municipal                           |
| IR:      | Impuesto a la Renta                                         |
| IRS:     | Servicio de Impuestos Internos                              |
| ISSD:    | Suspensión del Servicio de Deuda                            |
| ISC:     | Impuesto Selectivo al Consumo                               |
| ITF:     | Impuesto a las Transacciones Financieras.                   |
| ITAN:    | Impuesto Temporal sobre los Activos Netos                   |
| LAC:     | América Latina y el Caribe                                  |
| MEF:     | Ministerio de Economía y Finanzas                           |
| MYPE:    | Micro y Pequeñas Empresas                                   |
| MTPE:    | Ministerio del Trabajo y Promoción de Empleo                |
| NRUS:    | Nuevo régimen Único Simplificado                            |
| OCDE:    | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. |
| ONP:     | Oficina de Normalización Previsional                        |
| PBI:     | Producto Bruto Interno                                      |
| PRODUCE: | Ministerio de Producción                                    |
| PYMES:   | Pequeña y Medianas Empresas                                 |
| RER:     | Régimen Especial del impuesto a la renta                    |

|         |                                                                     |
|---------|---------------------------------------------------------------------|
| S.A.C.: | Sociedad Anónima Cerrada                                            |
| RPP:    | Radio Programas del Perú                                            |
| SUNAT:  | Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria |
| T.U.O:  | Texto Único Ordenado                                                |
| UIT:    | Unidades Impositivas Tributarias                                    |

## RESUMEN

El objetivo de la investigación fue determinar la relación entre el IGV justo y la liquidez de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020. La investigación fue de enfoque cuantitativo, descriptivo – relacional, de diseño no experimental – transversal, la población y la muestra determinada por criterio del investigador estuvo constituida por 6 colaboradores y el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de los periodos 2019 y 2020. Los instrumentos aplicados en la investigación fueron el cuestionario y la guía de análisis documental. Para la contrastación de la hipótesis y análisis se empleó la prueba de normalidad que estableció la prueba estadística de Pearson. Se determinó conforme a los resultados que el 50% percibe bien la aplicación de la Ley 30524 y D.L. 1269 y consideran en 66.67% que las normas contribuyen a la liquidez de la empresa, se consideró deficiente en 66.67% la gestión de cobranza, en 83.33% las políticas internas para otorgar créditos y en 50% el pago de obligaciones tributarias como regular, asimismo la empresa efectúa de manera frecuente en 66.67% el acogimiento al IGV justo, regular en 50% el control de los vencimientos del acogimiento del IGV justo y se considera excelente en 66.67% la aplicación el IGV justo para incrementar la liquidez. Con relación a la liquidez de la entidad se determinó que la liquidez corriente del 2020 con respecto al 2019 se incrementó en 0.05, el capital de trabajo disminuyó en el año 2020 a S/ 10,822, la prueba ácida determinó una variación de 0.36 con relación al periodo 2019 en cual fue de 0.55 y la liquidez absoluta se incrementó en el 2020 en 0.2573. Finalmente se evidenció una relación inversa del IGV justo con el capital de trabajo [-0.580], relación directa de la liquidez corriente [0.652] y absoluta [0.580]. Se concluyó de la investigación que el IGV justo se relación con la liquidez en 0.585 lo que permitió aceptar la hipótesis alternativa.

**Palabras Clave.** IGV justo, liquidez, empresa.

## **ABSTRACT**

The objective of the research was to determine the relationship between the fair IGV and the liquidity of the Company el Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque - 2020. The research was of quantitative approach, descriptive - relational, non-experimental - transversal design, the population and the sample determined by the researcher's criteria was constituted by 6 collaborators and the Statement of Financial Position and the Income Statement for the periods 2019 and 2020. The instruments applied in the research were the questionnaire and the documentary analysis guide. For the contrastation of the hypothesis and analysis, the normality test established by Pearson's statistical test was used. It was determined according to the results that 50% perceived the application of Law 30524 and D.L. 1269 well and 66.67% considered that the norms contribute to the liquidity of the company, 66.67% considered collection management deficient, 83.33% considered the internal policies for granting loans deficient and 83.33% considered the internal policies for granting loans deficient. In addition, 66.67% of the company's internal policies for granting loans and 50% of the company's payment of tax obligations were considered regular. 66.67% of the company frequently applies fair VAT, 50% of the company's control of maturities for applying fair VAT was considered regular and 66.67% of the company's application of fair VAT to increase liquidity was considered excellent. In relation to the entity's liquidity, it was determined that the current liquidity in 2020 with respect to 2019 increased by 0.05, the working capital decreased in 2020 to S/ 10,822, the acid test determined a variation of 0.36 with respect to the 2019 period in which it was 0.55 and the absolute liquidity increased in 2020 by 0.2573. Finally, an inverse relationship of the fair GVG with the working capital [-0.580], direct relationship of the current liquidity [0.652] and absolute liquidity [0.580] was evidenced. It was concluded from the research that the fair GVT is related to liquidity at 0.585, which allowed the acceptance of the alternative hypothesis.

**Keywords.** IGV Fair, liquidity, company.



## CAPÍTULO I

### PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### 1.1. Descripción del problema

La recaudación de impuestos en general y en todo el mundo, es un componente que los distintos países establecen con la finalidad de recaudar ingresos para atender las necesidades y problemas de su población. En este sentido, nuestro sistema tributario es un sistema injusto e insuficiente que admite que un grupo de favorecidos abone poco y a su vez aproveche enormes beneficios. Es un sistema que recauda muy poco y haciendo una estimación, en el 2020 nuestra presión tributaria según el Ministerio de Economía y Finanzas llegaría al 14.9% del Producto Bruto Interno [PBI] (La República, 2019).

Las estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe [LAC] reflejan una proporción insuficiente de 15.3% del PBI, la cual no se encuentra conforme al índice de economía media que tenemos. En comparación con Paraguay y Guatemala, somos la nación que menor impuesto recolecta en la región, muy por abajo del término medio latinoamericano de 22.8% y muy distante del 34.2%, índice medio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2019). Al respecto se puede señalar que el Perú basa su recaudación mayoritariamente en dos tributos. Por un lado, el Impuesto General a las Ventas [IGV] que impulsa aproximadamente el 55 por ciento de los bienes tributarios y por el otro, el Impuesto a la Renta [IR] que suministra el 30 por ciento. Otros tributos figuran el 15% (Villanueva, 2018). De estos porcentajes, el 55% se ve influenciado por la informalidad; es decir, solo el 45% de la economía genera valor o ingresos a la caja fiscal.

El IGV influye la recaudación y este se obtiene cuando compramos o contratamos. Este impuesto se paga en la compra, pero puede recuperarse como préstamo contra el tributo que debe saldar en la venta. De esto surge que el consumidor final es el que retribuye el tributo total, porque no tiene ventas para recuperar ese saldo. En tal sentido, al consumidor se le entrega boleta con el precio sin desagregar el IGV, dado que no le será para nada útil; sin embargo, a las empresas se le entrega factura que distingue el IGV porque puede recuperarse en la próxima venta. De allí que el control de facturas sea tan importante, puesto que el IGV refleja el dinero devuelto, sino se reflejara se estaría evadiendo el impuesto.



De este modo, el actual sistema tributario no abarca a toda la economía. Hay mucha informalidad en nuestro país, y mucha recaudación se pierde por esta razón. Cabe mencionar que, al no pagar el IGV, en el año 2018 alcanzó el 35.9% (Gil, 2018), recaudación de alrededor del 25% menos que Chile y Colombia, el cual puede llegar a ser igual si se elimina la informalidad (Luna, 2019). Sin embargo, la baja tributación no solo se debe a la informalidad, sino en buena parte a la evasión y elusión tributaria. Hoy en día, el sistema tributario enfrenta una recaudación del 88% de facturas falsas de los sectores de mayor contribución al país, permitiendo que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT], se concentre en inspeccionar el pago del IGV (SUNAT, 2019).

La elusión tributaria, por otro lado, usa instrumentos legales, sirviéndose de vacíos legales y empleando normas a través de paraísos fiscales. Según cifras preliminares este problema fluctúa entre los 2,500 millones y 5,000 millones de soles, alcanzando una variación del 0.35% a 0.60% del PBI; cifras que posibilitarían un mejor escenario económico para nuestro país (Oliva, 2019). Según el Ministerio de Producción [PRODUCE], más del 1.9 millones de micro, pequeña y mediana empresas [MYPE] operan de manera formal en el mercado peruano al 2017, incrementándose en los últimos 5 años a un ritmo anual promedio del 7.2%. Pese a ello, los indicadores de mortandad continúan siendo muy altos, el año 2016 según el reporte de SUNAT se abrieron 205,000 negocios de los cuales se cerraron 85,000, esto ligado principalmente a la informalidad (Cañari, 2017). El 48.4% de las MYPE no están inscritas en la SUNAT, por lo que tiene más posibilidades de morir entre otras razones al no acceder a créditos con tasas competitivas y a contratos (Ministerio de Producción [PRODUCE], 2017).

El impuesto al consumo o más conocido como el IGV, es un indicador muy importante en la situación económica de diferentes empresas. Por ello, a los doce días de diciembre del 2016, se promulgó la Ley N° 30524 Ley de prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas [IGV] para la micro y pequeña empresa – “IGV Justo”, donde establece un aplazamiento del pago de dicho impuesto por tres meses posteriores a su obligación de declarar según lo dispone el reglamento; añadiendo que esta prórroga no genera intereses para las MYPE, fundamentado como una forma de apalancamiento económico en la situación económica de dichas empresas.

Una de las razones que ocasionan la carencia de liquidez en una empresa se debe



entre otras, a las políticas tributarias del país y sus enormes tasas de interés en los bancos, de tal forma que los costos financieros sumados a sus ingresos resultan ser agonizantes para el sector empresarial. No teniendo la capacidad para enfrentar sus deberes a de corto plazo (Díaz, 2021). Evidentemente los mecanismos que desarrollan importantes costos a las MYPE, son las ventas con financiación, en un total del 61.40% (Fernández F. , 2016).

La mayoría de MYPES, no obstante, continúan cumpliendo con el pago mensual del IGV, aun cuando no se ha recibido la retribución de sus clientes resultado de las transacciones al crédito. El problema suele agravarse y como es sabido, parten de un capital propio o familiar y con el temor de pierde sus empresas al acceder a inversiones externas acuden a prestamistas conocidos, usureros o los propios familiares accediendo al pago de tasas de interés muy elevadas y por el contrario cuando las MYPE requieren el financiamiento a las grandes financieras llegar a ellas les resulta muy costoso (Ortiz, 2020).

La empresa el Molino del Agricultor S.A.C. se ha dedicado al rubro de pilado de arroz y derivados en la ciudad de Lambayeque, actualmente se acogieron a la Ley N° 30524 “Ley del IGV Justo”, posponiendo el pago del IGV a fin de obtener la facilidad de cumplir con su obligación tributaria y tener un incentivo formal. Anteriormente, este pago hizo que la entidad lo asumiera en su totalidad lo que perjudico su liquidez, llegando incluso a incumplir con sus obligaciones con sus proveedores. En la actualidad, se desconoce si el acogimiento a la mencionada ley mejora la capacidad de la empresa para un buen rendimiento financiero. Es más, no existen estudios en la zona que demuestren que generan una favorable liquidez; por ello, se hace muy necesario realizar la presente investigación para así generar beneficios en bien de sí misma sin dejar de cumplir con sus obligaciones tributarias.



## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Pregunta general**

¿Cuál es la relación entre el IGV justo y la liquidez de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020?

### **1.2.2. Preguntas específicas**

¿Cuál es la aplicación del IGV justo en la empresa el Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020?

¿Cuál es la liquidez financiera de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020?

¿Cuál es la relación entre el IGV justo y el capital de trabajo de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020?

¿Cuál es la relación entre el IGV justo y la liquidez corriente de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020?

¿Cuál es la relación entre el IGV justo y la liquidez absoluta de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020?

## **1.3. Objetivos**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar la relación entre el IGV justo y la liquidez de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

Diagnosticar cómo se viene aplicando el IGV justo en la empresa el Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020.

Analizar la liquidez financiera de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020.

Establecer la relación del IGV justo y el capital de trabajo de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020.

Analizar la relación del IGV justo y la liquidez corriente de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020.



Establecer la relación del IGV justo y la liquidez absoluta de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020.

#### **1.4. Hipótesis**

##### **1.4.1. Hipótesis general**

**H<sub>1</sub>.** El IGV justo tiene una relación directa con la liquidez de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020.

**H<sub>0</sub>.** El IGV justo no tiene una relación directa con la liquidez de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020.

##### **1.4.2. Hipótesis específicas**

**H<sub>1</sub>.** El IGV justo tiene relación directa con el capital de trabajo de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020.

**H<sub>0</sub>.** El IGV justo no tiene relación directa con el capital de trabajo de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020.

**H<sub>1</sub>.** El IGV justo tiene relación directa con la liquidez corriente de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020.

**H<sub>0</sub>.** El IGV justo no tiene relación directa con la liquidez corriente de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020.

**H<sub>1</sub>.** El IGV justo tiene relación directa con la liquidez absoluta de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020.

**H<sub>0</sub>.** El IGV justo no tiene relación directa con la liquidez absoluta de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020.



### **1.5. Justificación**

El estudio, fue de interés teórico, porque se pretendió reafirmar que el IGV justo tiene relación con la liquidez. Por ello, se requirió conocer la realidad de las MYPES, teniendo como base el conocimiento existente de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C. y sus problemas detectados por medio de la experiencia profesional prestada.

En el contexto práctico, la investigación permitió al contador público conocer los beneficios que otorga el IGV justo en la empresa el Molino del Agricultor S.A.C. y en diferentes empresas de la ciudad de Lambayeque.

La investigación buscó permitir a otras empresas del sector y afines acceder a mecanismos formales, mejorar su capacidad operativa, en búsqueda de una adecuada gestión empresarial y minimizar de la tasa de extinción de las empresas; incentivando para ello el beneficio de la Ley del IGV Justo.

Desde el punto de vista académico, el estudio sirvió como instrumento para la obtención del título profesional de Contadora Pública.

### **1.6. Limitaciones**

Las limitaciones encontradas en el desarrollo de la investigación fueron de acceso limitado a la bibliografía o fuentes insuficientes de información locales y el financiamiento por parte de la tesista.



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes del problema

Vucci (2020) en su artículo “Estados Unidos retrasa el plazo de pago de impuestos en 90 días para millones de contribuyentes” con el objetivo de exponer la iniciativa del gobierno de los Estados Unidos [EUA]...señala que El Tesoro de EUA retarda el periodo para retribuir los tributos que se deben, facultando a las personas y compañías 90 días extra para remitir los comprobantes al régimen. Los tributantes consiguen aplazar incluso \$1 millón de dólares en tributos, mientras que para las empresas la prerrogativa alcanza los \$10 millones. “Lo único que debe hacer es presentar sus impuestos”, y “no se le cobrarán intereses ni multas automáticamente”. Retardar las obligaciones de pago suministrara a las empresas y personas naturales aproximadamente tres meses más para efectuar sus deberes con el Servicio de Impuestos Internos [IRS], alcanzando reducir las dificultades en la circulación de dinero que afrontan solo unas empresas, a medida de numerosas personas quedan en casa y derrochan el poco dinero en restaurantes, distracción y transporte.

Espinosa (2020) en Dubai “El G20 prorroga seis meses más su alivio de la deuda a los países más pobres” con el objetivo de exponer los beneficios de la suspensión G20. Señala que 20 mayores economías del planeta afirman la Iniciativa de Suspensión del Servicio de Deuda [ISSD], contenida en el aplazamiento del 2021, admitiendo que estados electivos aplacen la cancelación de los intereses de la obligación estatal”. Así mismo señala que extenderá por seis meses la disposición si en ese tiempo “la situación económica y financiera lo requiere”. Finalmente concluye que es una medida que se hace necesaria en países menos desarrollados; sobre todo aplica a aquellos que demandan la contribución, se sujetan a las disposiciones del fondo monetario y manifiestan que no logran hacer frente a sus pasivos.

García y Fonseca (2017) en Ecuador realizaron el estudio “Impuesto a las ganancias. Un estudio del costo beneficio de su aplicación en las PYMES”, encontrando que los empresarios muestran conformidad con el empleo de esta norma; pese a que las pequeñas y medianas empresas la divisan como muy cara; de otro modo, las empresa y organismos financieros sostienen que será de bajo provecho para sus beneficios. Así mismo es trascendental expresar que las pequeñas y medianas



empresas no acatan las imposiciones de la Superintendencia de empresas en materia de la aplicación de la normativa, ya sea por carencia entre otras cosas, de la información parte del personal.

Coronel y Quispe (2018) en Arequipa desarrollaron el estudio “Determinación del I.G.V. Justo y su incidencia en la liquidez financiera del sector transporte de carga pesada en el Distrito de Cerro Colorado”; encontraron que las características que se muestran con alta repercusión para establecer el IGV justo en vinculación a la solvencia monetaria; está el componente monetario y el nivel de conocimiento; lo cual indica, que las compañías del sector transporte habitualmente acuden a las prestaciones bancarias con el objetivo de facilitar el acatamiento a sus compromisos tributarios. Además, el nivel de conocimiento contribuye de manera notable; las personas con empresas argumentan que convendría estar lo bastante enterados y capacitados frente a la publicación de alguna Ley de aplazamiento de pago de IGV– Justo. Finalmente, concluyó según la correlación R de Pearson que el IGV justo y la liquidez absoluta tiene una relación débil con un valor de 0.114 y un valor de significancia mayor al 0.05 (0.514).

Rojas (2018) en Los Olivos realizó el estudio “Impuesto general a las ventas [IGV justo] y la liquidez de las empresas de panadería y pastelería del distrito de Los Olivos” con la finalidad de precisar cómo el IGV justo se asocia con la liquidez; para ello utilizó el tipo de estudio no experimental, transversal – correlacional en una población de 40 personas que laboran en micro y pequeñas empresas. Hallando correspondencia muy alta y positiva con una correlación Rho de Spearman igual 0.814 y una significancia de 0.000. Asimismo, el IGV justo tiene relación significativa con la liquidez corriente con la empresa con una correlación de 0.827 y una significancia de 0.000. Finalmente, el IGV justo beneficia a las sociedades, ofreciendo mayor oportunidad para lograr retribuir el IGV incluso por 90 días sin ocasionar interés por mora y con lo retenido se alcanza invertir y producir mayor solvencia para las empresas.

Rosas (2017) en Trujillo realizó el estudio “Aplicación del IGV justo y su efecto en la situación financiera. Caso empresa Carvit Distribuidores S.A.C”, con el objetivo de revisar el resultado del empleo del IGV justo en el estado financiero de la empresa. Se aplicó el diseño no experimental, transversal – descriptivo, procediendo a recolectar información mediante análisis documentario. Encontró que, durante el empleo del IGV



justo, es de gran provecho al permitir extender los pagos del IGV por tres meses donde no paga tributo alguno a cambio de hacer efectivo la recaudación de sus importes. Igualmente, si la empresa no aprovecha las bondades del aplazamiento del IGV, el ratio de liquidez es de S/ 1.286 y en solvencia de S/1.593, a diferencia que cuando aplica el IGV justo las ratios reflejan un incremento en la liquidez y solvencia nuevos valores de S/ 1.778 y S/2.077.

Choquehuanca y Dávila (2017) en Cusco realizaron el estudio “Influencia de la prórroga del impuesto general a las ventas - IGV Justo en la liquidez de las micro y pequeñas empresas comerciales del distrito de Wanchaq” en una población muestral de compuesta por empresas con la finalidad de estudiar la manera en que la Prórroga del Impuesto General a las Ventas - IGV Justo favorece a la solvencia de las MYPES comerciales del Distrito. La metodología fue no experimental, descriptiva correlacional. En el que encontró que el aplazamiento del tributo total a las ventas es un privilegio ventajoso para las MYPES de comercio de dicho distrito.

Rojas (2017) en Lima a través del estudio “Análisis del IGV justo en la liquidez de una empresa de servicios”, de los resultados obtenidos indicó que el IGV justo posee un resultado excelente en la solvencia de la empresa de servicios; a pesar de ello, el área cuya competencia son la administración tributaria-contable posee falta de información, o no poseen capacitación apropiada, la gerencia no se implica y por ende la aplicación de sus bondades del IGV Justo no fue 100% acertadas. Adicionalmente, se comprobó un alto incumplimiento de los pagos por los clientes; sin embargo, los tres meses que proporciona el favor de esta ley reduce la brecha de tiempo por el crédito conferido a los usuarios.

Fernández *et al.* (2017) en su investigación “Beneficios tributarios, financieros y económicos al aplicar el IGV justo para las MYPES, con incidencia en la empresa Quantum Valuaciones S.A.C.”, con el objetivo de establecer los favores tributarios, y económicos del IGV Justo para las MYPES. Para ello adopto el tipo de estudio no experimental, descriptivo. Hallando que una vez aplicando el IGV justo, favorece el tributo a Quantum Valuaciones S.A.C., a raíz de los 90 días para la cancelación del IGV y como resultado de ello no hay liquidación de intereses por mora mensual del 1.2% por falta de cumplimiento.

Hens *et al.* (2017) en la ciudad de Lima “Efectos de la ley 30524 IGV justo y D. Leg. Nro. 1269 régimen MYPE tributario en la liquidez y rentabilidad de comercial



electro Shop S.A.C.” con el objetivo de establecer los beneficios feudatarios concedidos por dichas reglas legales, en los resultados monetarios y económicos. El tipo de estudio fue no experimental – descriptivo; la población estuvo conformada por MYPES del sector económico. Estableció que un 60% del personal especulan que es fundamental el empleo de normatividad legal para perfeccionar la economía de la empresa; así mismo ser un estímulo para su legalización; entre tanto el 40% cavilan que las empresas en general requieren de conocimiento en tributación para la ejecución de sus obligaciones en tributación.

Castro (2017) en Lima realizó el estudio “IGV justo y su relación con el capital de trabajo neto en empresas de servicios de arquitectura en el distrito de Miraflores” con la finalidad de corroborar la relación existente entre el Capital de trabajo Neto de en empresas de servicios de arquitectura y el IGV Justo. El diseño fue no experimental y se aplicó una encuesta a una muestra constituida por 47 trabajadores que laboran en las empresas. Hallando relación entre variables; es decir, el capital de trabajo neto se relaciona con el IGV Justo con una correlación de Rho de Spearman de 0.839 y una significancia de 0.000 menor al 1%, de modo que al admitir este provecho tributario acceda perfeccionar el Capital de Trabajo de las empresas de este sector.

Mostacero (2014) en su estudio de “Informalidad en las MYPES y su influencia en la recaudación del impuesto general a las ventas” con el objetivo de evidenciar la presencia de informalidades de las Mypes en el recaudo del IGV. Este estudio fue no experimental, transversal – correlacional. Encontró informalidad en las MYPES, que provoca drásticamente cobranza del IGV y los ingresos tributarios del gobierno central y se convierte en un impedimento para conseguir ampliación del plazo tributario. Asimismo, uno de los obstáculos que el gobierno no ha conseguido otorgar solución, es la informalidad, los números indican que estas, se hallan por sobre las empresas que aplican la normatividad interna. Empresas como estas crean escenas benéficas para la atracción de mano de obra, provocando alteraciones severas que en nada ayudan el procedimiento de progreso.

Alvarado (2015) en Iquitos realizó el estudio “Factores que determinan la informalidad de micro, pequeñas y medianas empresas. Sector de comercialización de prendas de vestir. Distrito de Belén, Provincia de Maynas” con el fin de establecer los elementos primordiales que definen la informalidad de las MYPES. La metodología fue cuantitativa, con diseño no experimental por conveniencia. La muestra estuvo



constituida por 30 empresarios. En el que halló que los elementos que conllevan a la informalidad en este sector están la inexperiencia de los favores y formalización de una sociedad, precios elevados, carencia de ayuda del Estado, compromiso de la de la SUNAT, impuesto de IGV justo a pagar y por último los obstáculos burocráticos que entorpecen formalización. Así también la ignorancia de la ley por parte la colectividad de emprendedores de las MIPYMES.

## **2.2. Bases teóricas científicas**

### **2.2.1. IGV justo**

#### **A. Teoría de principios de la economía política y la tributación de David Ricardo.**

En el capítulo VIII Ricardo (1959) nos menciona que los impuestos forman parte del fruto de la tierra y el trabajo de una nación que se coloca a mandato del Estado y cuya valía regularmente se abona en última instancia con el ingreso o el capital del país (David, 1959).

Se ha visto que el capital de un país es de tipo fijo o circulante, precisando de su naturaleza sea más o menos durable. Es complicado establecer estrictamente en el que inicia la diferencia entre capital fijo y capital circulante, puesto que la permanencia del capital tiene virtualmente un sin número de grados. El sustento de un país es consumido y reproducido por lo menos una vez por año; probablemente la indumentaria del trabajador no se consume y reproduzca en menos de dos años, entre tanto, se estima que su casa y sus muebles pueden durar un ciclo de diez o veinte años.

Cabe señalar que el capital de un país aumenta cuando su forma de producir anualmente excede su consumo anual; cuando su consumo anual no es mínimamente restablecido por su producción anual, disminuye su capital. En consecuencia, el capital logra extenderse a través de una mayor producción o a través de un menor consumo no productivo.

Si al consumo del Estado, aumentado gracias al recaudamiento de impuestos extras, le concierne una mayor producción o un menor consumo de parte de la colectividad, los impuestos re incidirán sobre el ingreso, de tal manera que el capital nacional no se vea perjudicado; pero si la producción decrece o el consumo improductivo no se reduce, los impuestos pueden



recaer sobre el capital, en otras palabras, deterioran el fondo destino al consumo productivo (p. 127).

## **B. La Pequeña y Microempresa - MYPE**

Según el artículo cuarto de la Ley MYPE, la definición de Micro y Pequeña Empresa, es una cuestión financiera operada por medio de un carácter natural o legal, bajo alguna forma de mando empresarial, que promueve movimientos de jubilación, innovación, fabricación y publicidad de bienes o provisión de ofertas, que podrían ser regulados en el Texto único ordenado [TUO], de la Ley de Competitividad, Formalización y Mejoramiento de la Micro y Pequeña Empresa y derecho de ingreso al empleo de primer nivel (El Peruano, 2008).

## **C. Importancia de las MYPES**

La trascendencia de las medianas y pequeñas empresas se demuestra desde diferentes ángulos, aquí indicamos los dos puntos más relevantes. El primero es que las MYPES, es una de las fuentes básicas de empleo; es, con mucho, una herramienta única para la publicidad de la ocupación a medida en que mejor requiere una financiación inicial y autoriza la entrada a estratos de ingresos inferiores (Tello, 2017).

En segundo lugar, logra formar parte de una ayuda fundamental a la gran sociedad solucionando unos que otros cuellos de botella en la fabricación. Otorga una coyuntura en la que personas desempleadas y de escasa economía consigan suscitar su mismo empleo, y con ello cooperen con la elaboración de la gran empresa (Tello, 2017).

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2018) hay 2 332 218 empresas, de estas, más del 95% se encuentran en normativa MYPE. Según el informe anual Doing Business del Banco Mundial (2019), nuestro país tomó el lugar 51 entre 190 economías en el pilar de protección de inversores minoritarios (ComexPerú, 2019).

Es vital estar de acuerdo con la trascendencia de las MYPES para la dinámica económica del Perú, dado que su elevada tasa de concentración y elevada categoría de similitud con el emprendimiento. Por esa razón es importante que las MYPES acaten estas reglas esenciales para conseguir originar ventajas sostenibles y competitivas (Noreña, 2019).



Debe citarse que la microempresa no precisa instituirse como persona jurídica, puede ser guiada abiertamente por su propietario. No obstante, será capaz de establecer libremente la condición de la empresa de responsabilidad legal restringida por la persona, o cualquier forma corporativa suministrada a través de la ley. Las particularidades que una MIPYME debe cumplir son las siguientes:

**Tabla 1**

*Características de las MYPES*

| Características | Número de trabajadores | Niveles de venta         |
|-----------------|------------------------|--------------------------|
| Microempresa    | De 1 hasta 10          | El monto de 150 UIT      |
| Pequeña empresa | De 1 hasta 100         | El monto máximo 1700 UIT |

*Nota.* Gamero (2010)

Por tanto, es sumamente importancia temer el aumento aproximado de las MYPES, considerando que son un elemento fundamental y esencial en el área económica y social, puesto que no simplemente ayudan al crecimiento financiero, sino que además produce más puestos de trabajo para ciudadanos que ahora no poseen recursos monetarios para solventar sus necesidades.

#### **D. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria**

La SUNAT es una Entidad Pública descentralizada dentro de la materia de Economía y Finanzas, provista de una personalidad jurídica por debajo del Derecho Público, con propiedad propia y libertad monetaria, administrativa, resolutoria, técnica y financiera, en la actualidad conformada por especificaciones y en ejecución. Su compromiso es obedecer responsabilidades tributarias y aduaneras, además de viabilizar el comercio exterior, de manera exitosa, transparente, legal y respetuosa con el contribuyente o consumidor (La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2020).

Es un órgano técnico responsable de acatar las responsabilidades feudatarias para impedir la elusión y la evasión fiscal, basado en el auge sustentado en el recaudo fiscal; Por tanto, cumple la función de gestionar y fiscalizar todo impuesto que se pueda adquirir por cualquier pasatiempo



monetario realizado; hacer contribuciones al avance social y económico de todos los residentes (Cordova, 2016).

### E. Tributo

Es una especie de contribución que todo ciudadano debe pagar al Estado con el fin de redistribuir de manera ecuánime o teniendo en cuenta las necesidades in situ, excepto en algunos casos, los impuestos se pagan a través de ventajas financieras y se pueden agrupar en tres clases: impuestos, contribuciones y cargas (Crespo, 2016).

### F. Sistema Tributario Peruano

“El Sistema Tributario, es la denominación propuesta al sistema impositivo o de recaudación de un país”. Desde ese punto de vista, la fijación, cobro y administración de los impuestos que se recaudan en el país, así mismo tienen como objetivo administrar los servicios aduaneros y de inspección en el ámbito fiscal (Flores P. , 2000).

El sistema Tributario a su vez agrupa colectivamente las reglas tributarias que se articulan en torno al código y normativa tributaria; a la vez, pueden aumentar la percepción de impuestos a través de las autoridades nacionales, locales y cercanas; Siendo esto el ejemplo de un conjunto sistemático de reglas y estándares que pueden ser regulados en la utilidad de los impuestos de acuerdo con la Constitución Política del Perú de 1993 (Urviola, 2015).

Según RyC Consulting (2019), El sistema tributario está formado por tres elementos principales:

- a. Políticas tributarias.** Son lineamientos que guían el método feudatario. Está estructurada por el Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. El manejo tributario avala la sustentabilidad de los capitales públicos, suprimiendo alteraciones y desplazando nuevos activos mediante acuerdos o innovaciones tributarias (García N. , 2019)
- b. Administración Tributaria:** La componen los órganos de la Nación responsables de usar la política tributaria. Es desempeñada a nivel nacional por la SUNAT y la Superintendencia Nacional de Administración de Aduanas (SUNAT, 2021).



- c. **Normas tributarias:** Consisten en las habilidades penales de la administración tributaria y el Código Tributario, que podrían ser administradas a través del organismo estatal a nivel nacional SUNAT.

#### G. Clasificación del tributo

Según Timana y Pazo (2014) Perú considera como impuestos, contribuciones y costos:

- a) **Impuestos:** Impuesto cuya tasa ahora no entrega aumento a una atención inmediata en favor del contribuyente, colectivamente con el IGV o el IR (MEF, 2013).
- b) **Contribuciones:** Impuestos que se producen en función de las ventajas recibidas del trabajo del país, tal como los de seguridad social que se brinda a través de la Oficina de Normalización Previsional [ONP] o el Seguro Social de Salud [EsSalud] (MEF, 2013).
- c) **Tasas:** Desembolsos que se efectúan por la prestación de una asistencia específica mediante el Estado en beneficio del colaborador, como emisión del (DNI) documento nacional de identidad o de la licencia de conducir (MEF, 2013).

#### H. Clasificación de los tributos según su administración.

Dentro de las contribuciones básicas conforme al decreto Legislativo que poseemos en el Perú y los que además son dirigidos por la SUNAT son:

##### a. **Impuesto General a las ventas [IGV].**

Este tributo determina ordenamientos que se dan a través de las transacciones, en diferentes servicios de comercio, prestación de servicio, así como en los tratados de construcción o en la primera transacción inmobiliaria. Este tributo se abona mes a mes a través de una programación de pago otorgado por SUNAT de acuerdo al número de RUC, cualquiera sea el dígito final (SUNAT, 2021).

##### b. **Impuesto a la renta [IR].**

Este impuesto se obtiene por medio de la organización por una duración determinada, este tributo nace en el capital de trabajo o en la experiencia conjunta de cada uno, el cual se abona anualmente sin embargo la SUNAT adicionalmente ofrece la alternativa de que se pueda amortizar de manera mensual, este el pago se denomina como pago a



cuenta. Se realiza en el instante en que se declara el IGV (Perúcontable, 2019).

**c. Régimen Especial del impuesto a la renta [RER].**

Es el impuesto que registra obligaciones comerciales y / o empresariales y está dirigido a personas sin empresa y con empresa comercial que obtienen ingresos de tercera categoría y tienen domicilio dentro del país (Emprender SUNAT, 2021).

**d. Nuevo Régimen Único Simplificado [NRUS].**

Está consignada a personas naturales con una empresa comercial, la cual instaura un solo pago del IR e IGV, este tributo está incluido dentro del Impuesto de Promoción Municipal. Sin embargo, ahora no todos pueden aprovechar este ordenamiento, los mejores bazares, bodegas y diferentes puestos que siguen las disposiciones de la ley pueden beneficiarse de él (Emprender SUNAT, 2021).

**e. Impuesto Selectivo al Consumo [ISC].**

Este impuesto es más efectivo y relevante para aquellos empleados que se dedican a la venta de cerveza, licor, bebidas tiernas, cigarrillos, etc. Este impuesto se paga más fácilmente por medio del fabricante (El Comercio, 2021).

**f. Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo del Turismo Nacional.**

Esta forma de impuesto ha sido montada con el propósito de invertir dentro de las obras y tareas propuestas al progreso del turismo a nivel nacional (Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria [SUNAT], 2002).

**g. Impuesto Temporal sobre los Activos Netos [ITAN].**

Este tipo de impuesto se adapta a aquellas fábricas de ganancias de tercera categoría, que podrían regirse por ITAN, al 31 de diciembre de los 12 meses anteriores. La responsabilidad se da el 1 de enero de cada año económico y se paga a partir del mes de abril de cada año (El Estado Peruano, 2021).

**h. Impuesto a las Transacciones Financieras [ITF].**

Grava algunas de las operaciones que se realizan a través de los organismos del sistema financiero (El Estado Peruano, 2021).



**i. Impuesto Especial sobre Minería [IEM].**

Este impuesto grava la ganancia operante realizada mediante el uso de los temas de ocupación minera de las transacciones de recursos de minerales de acero. Este tributo se acumula y se organiza a través de la SUNAT (Congreso de la República, 2011).

**j. Casinos y Tragamonedas.**

Impuestos que gravan el funcionamiento de máquinas tragamonedas y casinos.

**k. Derechos Arancelarios o Ad Valorem.**

Son aquellos derechos que se aplican al precio de las mercancías que ingresan al estado, comprendidas en la tarifa de aduanas.

**l. Aportaciones al ESSALUD y a la ONP.**

Estas cotizaciones se realizan mes a mes, la ESSALUD es pagada por el organismo, al mismo tiempo que la ONP se descuida de la remuneración del trabajador. Esto está previsto en la Ley N° 27334 y el hombre o mujer en cuota es la SUNAT (Instituto Peruano de Economía, 2012).

**m. Regalías mineras.**

Grava las transacciones de minerales metálicos y no metálicos.

El IGV es aquel indirecto, que posee una representación popular, que grava el potencial imponible de los ciudadanos mediante el empleo final de bienes o servicios. Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo (SUNAT, 2019).

El TUO instituye en el inciso a) del cuarto artículo que el deber tributario surge, dentro de la comercialización de bienes, en el momento en que se emite el recibo de pago conforme a lo establecido en la normativa o en la fecha en que se entrega el bien, lo que sea que venga primero (Ministerio de Economía y Finanzas, 2011).

En nuestro país es un impuesto que está más encaminado, a ser asumido a través del último cliente, el ciudadano que al obtener un servicio o producto ya consigue tal impuesto en la tarifa de adquisición. Este citado impuesto tiene origen en el denominado impuesto a los timbres fiscales, normado mediante la Ley N° 9923, que afectó la tasa de venta total. Dictado



aproximadamente dentro de los años 1973. Hasta alcanzar el existente con el Decreto Legislativo Nro. 821, con la proporción moderna del 18%.

## **I. Estructura del IGV.**

Está conformado, por el 16% de la tasa y el 2% del Impuesto a la Promoción Municipal.

La tasa del impuesto es del 16% (TUO de la Ley General del Impuesto sobre las Ventas, 2011, Art17) porque el IGV ha sido reconocido durante muchos años, en porcentaje equivale al 16% según lo decidido utilizando las pautas legales contemporáneas y el 2% de la Impuesto de Promoción Municipal [IPM] que entró a regentar desde el año 2011, en el mandato del presidente Ollanta Humala Tasso y cuya causa se consignará al fondo de reintegro municipal.

### **a. Regla general**

Normalmente, después de terminar un servicio, entregar un bien o recibir un precio parcial o total, como anticipo o avance entre otras instancias, sucede que se emite un recibo de pago. Este último puede tener una fecha de emisión, el mes en el que se hará efectiva la operación. En ese sentido, considerando que es un impuesto de realización inmediata, grava las acciones del comprador producidas en un mes determinado, luego la operación del IGV influye en el impuesto, colocando un período impositivo mensual. Esto obliga al deudor a declarar y pagar el IGV dentro del mes siguiente.

### **b. La “pérdida de liquidez” como justificación de la Ley “IGV – Justo”**

La situación de las MYPES puede resultar apremiante en determinados casos por la pérdida de liquidez, hecho que se da mientras los “grandes clientes” reclaman sus condiciones tarifarias en los acuerdos comerciales, o tal vez cuando se presiona a proveedores de bienes o prestadores de servicios para que otorguen créditos obligatorios a lograr mayores ingresos durante el año.

Esta situación es "injusta", por cuanto es factible que tanto el pequeño como el microempresario pierdan su liquidez, luego de entregar todo su capital y trabajar con la finalidad de cumplir con el consumidor y



además de hacer el precio del IGV que es especifique dentro del mes siguiente, lo que requiere un porcentaje significativo de liquidez disponible y, por consiguiente, afecta y pone en peligro no solo su flotación de monedas sino también su cadena de pagos.

Por otro lado, y desde cualquier otro ámbito, el "gran consumidor" puede ejercitar el crédito fiscal del IGV en línea con reglamentos del artículo 2 de la Ley N° 29215 siempre y cuando la factura se inscriba en el Registro de Adquisiciones dentro de los próximos trescientos y sesenta y cinco días, o incluso al ubicar la factura como un costo o tarifa dentro del Libro Diario, se puede aplicar como deducible al instante de mostrar la Declaración Anual de Contribución sobre la Renta, e incluso entonces el pago a la pequeña o micro. El emprendedor también puede tardar cuatro, 6 u 8 meses o inclusive el siguiente año (Flores J. , 2016).

Y para terminar el relato, en estos problemas excesivos, el pequeño y micro empresario también podría encontrarse en la disyuntiva, o inclusive cumplir con los deseos de su "cliente masivo" los términos para cancelar la operación, con la ayuda de proporcionar que emitió una nota de crédito. "Cancelar" el recibo de tarifa (ya emitido, concedido, referido dentro del Registro de Ventas, revelado en PDT 621 y abonado en el plazo de vencimiento por la duración impositiva que se requiere para lograrlo) para que se tome la decisión de emitir un nuevo recibo de tasa con "efectos fiscales formales" en cualquier otra vigencia tributaria posterior que no corresponda al inicio del compromiso feudatario del IGV, encumbrando ilícita e infundadamente su carga tributaria y financiera (Flores J. , 2016).

Como tenemos en cuenta, en términos habituales las notas de crédito son para cancelar el trabajo de venta, y ahora no el archivo de 'pruebas de cargo' en sintonía con la regla general del artículo 10 del Reglamento de Recibos de Pago, similar al párrafo b) del artículo 26 de la Ley IGV. En esos casos, las pequeñas y micro empresas son propensas a la posibilidad de una contingencia tributaria ahora no más poderosa del IGV sino también del Impuesto sobre la Renta o tal vez de crear



infracciones fiscales antes que las tácticas de verificación e inspección que se logran a través de SUNAT (Flores J. , 2016).

Y puede ser curioso, si el "Gran consumidor " es un organismo público que incluye un municipio o gobierno regional, el moroso consigue además descubrirse sin una solución legal, poniéndose entre la disyuntiva por el hecho de que Es posible que la SUNAT no se dé cuenta de esta "solución práctica" de problemas con las notas de crédito por la única causa de la cancelación de sus ingresos u operativos de ventas o servicios respectivos a un ciclo impositivo anterior. En estos casos, ni siquiera la ley que incentiva la emisión de la factura negociable, no parece haber mitigado esos "desequilibrios" viables a pesar de la realidad de que estos documentos tienen vocación de seguridad, de poder ser recomendados a 0,33 partes, de disponer del emisor o emisor de disponibilidad inmediata de solvencia entre fines exactos distintivos; el caso es que ahora no pintaba o ahora no pinta para nadie, esa mayoría de pequeños y microempresarios (Flores J. , 2016).

Es por esos motivos viables, entre otros, que se estimuló la publicidad de esta Ley, que tiene como causa mitigar los resultados viables de falta de solvencia para los pequeños y micro comercializadores en el acatamiento de la responsabilidad de pago del IGV.

### **c. La posible operatividad del “IGV – Justo”**

El deber del deudor fiscal implica configurar la disponibilidad del impuesto calculado sobre la diferencia entre el IGV - Impuesto Bruto (Impuesto Bruto) mucho menos el IGV - Compras (Crédito Fiscal) de acuerdo con el artículo 11 de la Ley IGV (Alva *et al.* , 2017).

Sobre la distinción establecida, se implementa la tasa de IGV alcanzando el tributo automatizado, para luego seguir los saldos en la elección de IGV-Compras que ya no se agotan como puntaje de crédito fiscal en intervalos anteriores, o crédito diferente permitido por ley, calculando una amortización de responsabilidad de precio , lo que genera el deber de cancelarlo ante la SUNAT al mes próximo a la vigencia impositiva, mes del vencimiento y pago de la obligación señalada de



acuerdo con el cronograma de caducidad de los deberes mensuales (Flores J. , 2016).

Esta dinámica mensual cambia con la matriz de "IGV - Justo", en vista de que, en principio, y provisto que el deudor tributario efectúe con ciertas necesidades verdaderamente establecidas, como veremos más adelante, la responsabilidad tributaria de pagar el IGV. para la duración del impuesto ya no será el mes siguiente, sino que se prolonga, se posterga, difiere para un mes posterior.

#### **d. El carácter político del “IGV – Justo”**

Al evidenciarse resultados perjudiciales para ciertos casos, para los pequeños y micro comercializadores que además pueden tener falta de solvencia, el "IGV – justo" posee una representación eminentemente política y no responde a las cualidades técnicas del buen juicio fiscal que muestra la obligación al consumo, porque los objetivos de esta Ley señalan de manera muy resumida a instancias focalizadas de falta de solvencia, sin embargo esto no reconoce a la realidad, por lo que el deudor tributario cuenta con dispositivos para la solvencia del impuesto mensualmente. Ciertamente es el derecho a ejercer el uso del puntaje de crédito tributario, a la utilidad de los saldos en elección que se arrastran de períodos anteriores, de los reglamentos que consisten en detenciones y facturas del IGV, e incluso la facultad de tener el fondo SPOT para cancelar sus responsabilidades tributarias (Alva *et al.*, 2017).

El efecto monetario subyacente del "IGV - Justo" que ganan los pequeños comercializadores y microempresarios es eliminar el IGV durante un ciclo de 3 o 4 meses como si hubiera sido un fondo, que necesitarán para financiar sus operaciones comerciales, y no siempre sobre sus operaciones gravadas con el IGV. Por lo tanto, es crucial tener en cuenta que el "IGV - Justo" debe reconocer una determinación de excepción, aventurar su respectiva evaluación a través de la SUNAT, viéndolo caso por caso, y no como una ley tributaria soltera de IGV con efectos preferidos para el máximo de pequeños y micro-comercializadores (Alva *et al.*, 2017).



### **e. Sujetos comprendidos en el IGV – justo.**

Los temas tratados que pueden observar el “IGV Justo” son para micro y pequeños grupos cuyas ventas anuales alcanzan las 1700 UIT. De esta manera, pueden ser cuestiones del régimen general del IR que no conserven toda la contabilidad conforme al artículo sesenta y cinco de la TUO de la Ley del Impuesto sobre la Renta, además de aquellas que puedan ser cubiertas a través del Régimen de Rentas Espaciales según los parámetros del artículo 118 del LIR (Flores J. , 2016). Por esta razón, obviamente, las personas que son bienvenidas como Sujetos de la Nueva RUS no están cubiertas, hasta que cambian de régimen.

### **f. Requisitos requeridos para poder prorrogar el pago del IGV**

Los ciudadanos que dependen de hacer uso de la "IGV – Feria" deben observar las peculiaridades requeridas por medio del artículo quinto Del TUO de la Ley de Promoción del Desarrollo Productivo y crecimiento empresarial, admitido con la ayuda del Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE, que ha sido modificado a través del artículo once de la Ley No. 30056 (Flores J. , 2016):

Artículo 5°. Características de las micro, pequeñas y medianas empresas Las micro, pequeñas y medianas organizaciones deberán estacionarse en cualquiera de las clases industriales, determinadas de acuerdo con sus rangos anuales de ventas (Ministerio del Trabajo y Promoción de Empleo [MTPE], 2013):

- Microempresa: Hablamos de una microempresa cuando las ventas anuales son hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias [UIT].
- Pequeña empresa: Aquí las ventas al año son superiores a 150 UIT siendo su monto máximo de 1700 UIT.
- Mediana empresa: Las ventas por año sobrepasan las 1700 UIT y su monto máximo es de 2300 UIT.

El aumento en el valor máximo de ventas por año indicado para las MYPES lograra ser definido por orden suprema legalizada por el ministro



de Economía y Finanzas y el ministro de la Producción con intervalo de (2) años (Alva *et al.*, 2017).

Por ello, se puede concluir que hay dos tipos de sujeto en los que se pueden aplicar el “IGV – Justo”:

- Microempresas, donde ventas por año alcanzan una cantidad máxima de 150 UIT. Estos tienen un balance simplificado si se encuentran regentadas en el Reglamento General del Impuesto sobre la Renta [Libro Diario en formato simplificado, Registro de Compras y Registro de Ventas y Rentas], y adicionalmente aquellos que se hayan beneficiado del Régimen Especial del Impuesto sobre la Renta regulado en el artículo 118 del LIR, teniendo a mano el Registro de Compras y el Registro de Rentas y Ventas (Flores J. , 2016).
- Pequeña empresa comercial, donde ventas por año sobrepasan las 150 UIT y la máxima cantidad es de 1700 UIT, dentro de sus deberes consiste en llevar libros y datos con relevancia tributaria se encuentran las instaladas en el artículo 12 de la Resolución de Superintendencia N° 234-2006 / SUNAT, el cual fue rectificado mediante el artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 226-2013 / SUNAT, los cuales son:
  - a. Libro de Inventarios y Balances
  - b. Libro diario
  - c. Libro mayor
  - d. Registro de compras
  - e. Registro de ventas e ingresos

En lo que se refiere a la parte tributaria, alcanzamos estudiar los ángulos y factores que deben cumplir tanto las micro organizaciones como las pequeñas empresas para observar el "IGV - Justo", que no circunscribe el carácter de la línea empresarial comercial que llevan. Fuera, el factor más efectivo Sí, que se compren artículos o se entreguen servicios con IGV. Por lo tanto, simplemente bastará con que efectúen con los referidos parámetros cuantitativos, diferirán el pago del IGV dentro de los términos previstos en esta Ley.



### **g. Finalidades que busca lograr el “IGV – justo”**

Entre los fundamentos jurídicos que han sido cuestionados y que esencialmente justifican su conformidad se encuentran los fines que pudieran ser ejecutados y que al cesar el art. 1° de la Ley presenta:

- El motivo de la creación efectiva del precepto de igualdad fiscal, y
- El de contribuir al desarrollo del ritual.

Obviamente, las relaciones entre micro y pequeñas agencias con grandes grupos de ninguna manera pueden verificar que puedan ser equitativas; sin embargo, como sustituto, al paradójicamente, la falta de equidad, los puestos comerciales están muy señaladas, al punto que la gran organización impone precio a sus situaciones, que esos niños no tienen margen ni posibilidad de negociación, es decir, ¡tómalo o vete! para decirlo evidentemente.

En este contexto, para un microempresario, un consumidor suyo puede ser la distinción en obtener ganancias o resultar en pérdidas al final de los 12 meses, sin embargo, eso es parte de la empresa quien asume sus propios riesgos (Alva *et al.*, 2017).

Y dadas las desigualdades definidas, pueden ser industriales, es decir, entre los eventos que pueden ser no públicos, pero no está dentro del cortejo del deudor tributario con el Estado, con el argumento de que, si se trata de millas un microempresario, un pequeño empresario. O un comprador masivo, en su totalidad, cada uno tiene responsabilidades tributarias ante el Estado dentro del caso único del precio del IGV, porque tienen la obligación de ejercer el derecho de crédito fiscal del IGV (Flores J. , 2016).

Por tanto, de conformidad con el mandato del artículo setenta y cuatro de la Constitución Política de 1993, se precisa expresamente el principio de igualdad para todos los contribuyentes tengan la obligación de pagar sus impuestos.

El factor posterior, el de contribuir a la construcción del ritual en los sectores [pequeños comercializadores y microempresarios] que se alejan en tomar sus responsabilidades y responsabilidades feudatarias y penales, el "IGV - Feria" Es una manera de estimular la formalización extra a través de la reducción de la dureza del cobro mensual del IGV, pero



no olvidemos que no es una disposición poderosa y que la tasa del IGV es más simple si se prolonga, alineando - financieramente - en una cadena de meses a aranceles mensuales lo que ahora no asegura que vaya a adquirir con éxito un "colchón" financiero por el precio del IGV siempre, además de la realidad de que se podría recomendar a los clientes que amplíen el plazo de sus créditos que sus pequeños proveedores les permitan conferir.

**f. Forma y oportunidad de la Declaración y Pago del “IGV – Justo”**

Art. 30° de la Ley del IGV Justo, relativo a la forma y oportunidad de la declaración y pago del impuesto. La declaración y el desembolso del Impuesto deberá realizarse de modo conjunto en la forma y circunstancias que instituya la SUNAT, dentro del mes calendario sucesivo al ciclo impositivo al que pertenezca la declaración y pago.

Si la declaración y el desembolso no se realizan de manera conjunta, se tomará la declaración o desembolso, pero la SUNAT utilizará los beneficios y / o, en su caso, la penalización, por la negligencia y también procederá, en su caso, al cobro coactivo del Impuesto omitido conforme con el procedimiento determinado en el Código Tributario (Congreso de la República, 2016). La declaración y desembolso del Impuesto se realizará dentro del plazo conocido en la normativa del Código Tributario.

Medianas y pequeñas empresas con ingresos que por 12 meses alcanzan hasta 1700 UIT manipulan para posponer el desembolso del Impuesto en el tiempo de tres meses después de su deber de declarar de acuerdo a lo que se decide a través del Reglamento. El aplazamiento ya no crea intereses de mora y tampoco penalizaciones (Alva *et al.*, 2017).

El sujeto del Impuesto que para cualquier efecto no esté obligado a desembolsar el Impuesto en un mes determinado, deberá ser notificado a la SUNAT, dentro de los términos, forma y situaciones señaladas en el Reglamento. La SUNAT instituirá los lugares, circunstancias, exigencias, información y trámites relativos a la declaración y desembolso (Congreso de la República, 2016).

El factor primordial del “IGV - Justo” es que la Ley determina explícitamente que las medianas y pequeñas empresas, cuyos ingresos por año ascienden a 1700 UIT, consiguen posponer el desembolso del IGV



por el espacio de 3 meses luego de su obligación de declarar en sintonía con lo que señala el Reglamento.

La dificultad predominante es que el Reglamento de la Ley "IGV - justo" decidirá el instante en que se cree la obligación de reclamar el problema de los vales de cargo al "IGV - Justo", en consecuencia, una vez que la ley haya definido oficialmente el mes de la declaración más simple se contabilizará los 3 próximos meses a consecuencia de cumplir con el desembolso del IGV.

Por esta causa, ya no podría ser siempre el mes en que surgió la responsabilidad tributaria del IGV, tampoco en el mes en que se emite el comprobante de tasa (considerando que pueda ser la emisión quien generó o no el hecho imponible del IGV, o en otros casos puede sean miles emitidos extemporáneamente al hecho imponible), o en cualquier caso el Reglamento toma porque el mes del deber de declarar idéntico ya está reglamentado en el párrafo inicial del artículo 30 modificado de la Ley IGV (Flores J. , 2016).

En este sentido, es importante hacer antesala a la Ordenanza para definir el mes en el que está obligado a reclamar que le permita decidir los 3 meses siguientes como plazo para el aplazamiento del precio de este impuesto.

**g. Usos del IGV justo.**

**- Declaración de ingresos.**

Según Villegas y López (2015) define lo siguiente: El deber de ofrecer declaraciones es aquel que debe abarcar la totalidad de la renta imponible que el contribuyente ha percibido en algún momento de los 12 meses y determinar allí el monto a pagar [calcular la tasa del impuesto que corresponda al ejercicio]; esta acción debe realizarse con la ayuda al deudor al cierre de los 12 meses fiscales (Parhuay, 2018). Como hacen mención los autores, el estado de resultados es aquel, en el que se ofrece a la dirección, deliberando que es el resultado de todas las ganancias recibidas dentro de una economía y a través del contribuyente, siendo esos hechos reales, sin evasión de ningún tipo, naturaleza, de manera que se presente por su dedicación de vigencia a



través de la gestión y que cuente con el equipo indispensable para verificar su naturaleza y confiabilidad (Parhuay, 2018).

#### **- Cumplimiento de la Obligación Tributaria.**

El Decreto Legislativo Nro. 1315, Libro Primero, conceptualiza que: Todo contribuyente de sus formas distintivas, jurídica o natural, tiene la obligación y la facultad de conformar sus ventajas fiscales con la gestión tributaria, pudiendo además hacer valer sus derechos para adquirir la cobranza del tributo, según sea necesario.

Aguayo (2014) citado por Parhuay en el 2018 dice: "Es obligación del contribuyente pagar el impuesto a la situación activa [del Estado], y que encuentra base en un mandato legal condicionado mediante la Constitución".

La observancia de la tasa tributaria es el cese del lazo entre el acreedor fiscal y el deudor por la tasa de un impuesto, por lo que es muy crítico que el colaborador cumpla con la responsabilidad instalada de vivir lejos de cualquier pérdida para sus activos (Parhuay, 2018).

#### **- Principio de Igualdad Tributaria.**

Dentro del sistema tributario peruano analiza la igualdad de introducción de impuestos, de los que se reciben la mayoría de las ventas públicas, que se utilizan para pagar deseos colectivos. De esta manera que se cumpla una recaudación suficientemente buena en apreciación de los contribuyentes, existen obstáculos vitales entre los Operadores Tributarios del Estado y la Administración Tributaria y, los están registrados en la Constitución de 1993, en la cual se puede determinar este principio (Parhuay, 2018).

Según Mendoza (2014) nos dice que el principio de equidad tributaria ante la legislación sale como respuesta al sistema de beneficios y distinción por mal uso de las reglas (pág.104). Por consiguiente, los conceptos expuestos, se entiende que el precepto de equidad está asociado al símbolo de justicia; en otras palabras, que todos desembolsemos nuestro dinero adeudado acorde con nuestro estado de cosas, por lo tanto, el concepto que surge un impuesto equitativo. Cuando se toma en consideración el escenario del



colaborador como su nivel de sacrificio además de su facultad de pago, contemplando los ingresos y cargas en su conjunto (Parhuay, 2018).

#### **- Capacidad Contributiva.**

Tarsiano (2014) la puntualiza como: la distribución de la carga tributaria Se da principalmente teniendo en cuenta de lo que desembolsara la persona en función de su riqueza, ingresos o renta, justifica el avance de los procedimientos monetarios y expone el financiamiento imperativo de la colectividad pública con nueva distribución de beneficios. Es preciso decir que el sacrificio del colaborador y la potestad de los ciudadanos a tomar parte de las ganancias generadas a través de los impuestos, son valores que deben equilibrarse (Parhuay, 2018).

El autor hace mención que el porte contributivo es todo lo que consiente al colaborador pagar su carga tributaria, en sintonía con su potencial de crear riqueza, además de ofertar precios, siendo que no todos poseen el mismo porte de hacer crecer su riqueza de manera rápida, por lo que los impuestos antes de causar resultados perjudiciales para el contribuyente, por cuanto menor sea su liquidez, debe mantener la estabilidad entre las bondades para el colaborador y su cooperación con ellos.

Según Mendoza (2014), es lo único que todo individuo tiene que hacer al Estado con la obligación de pagar impuestos, en función de la capacidad que tengan para generar ingresos, puesto que, sin él, la obligación no existiría. La capacidad contributiva es aquella que sugiere que absolutamente todos pagarán, de acuerdo a su alcance y al precio de su propiedad. Por lo tanto, las MYPES medianas y pequeñas empresas tienen el deber de realizar aportes con la cancelación en sus impuestos, tomando en cuenta que su capacidad de generar ingresos debe ser proporcional y continuada, porque la ley ahora no los perdona de hacerlo.

#### **- Igualdad en la regularización de los Tributos.**

Según Smith, “los habitantes de cualquier nación deben hacer una contribución a la sostenibilidad del gobierno, en la medida de lo



posible, en magnitud a sus respectivas capacidades; esto es, en relación de las ganancias que obtienen por debajo de la protección del Estado” (Mendoza, 2014).

Con la flamante normativa propuesta a través de la legislatura "IGV Justo", va a ayudar a fomentar que los pequeños colaboradores cumplan con sus deberes de tributo, para que favorezcan el aplazamiento del desembolso del IGV, y no adquieran cualquier modo de sanción por la entidad encargada de recaudar dichos impuestos.

De acuerdo con el medio radial Radio Programas del Perú [RPP], la Ley IGV Justo, consentirá la formalización a muchos pequeños contribuyentes, porque en nuestra nación hay muchos comercios que no están bajo formalidad, por falta de información, escasa cultura en tributación y temor a no lograr pagar sus impuestos, por perder la solvencia que obtienen de sus ventas. Ahora las MYPES podrían anticiparse a ciclos prudentes, en los que efectuaran el pago del IGV, sin ningún tipo de dificultad.

### **2.2.2. Liquidez**

#### **A. Teoría de la liquidez**

Keynes (1936) en la política pública, la tributación, los gastos del gobierno, la intervención de la inversión estatal, internacionalidad comercial y las finanzas es el prototipo a gran escala para la estabilidad Económica de los Estados. Es preciso gestionar y monitorizar la Economía (Torres et al., 2000).

Keynes señaló que “Es un error el pensamiento que restringe los mismos riesgos al diversificar entre empresas uno no conoce y no tiene noción particular para confiar. La cognición de uno y sus años que vivió son en sentido concluyente limitados y extrañamente hay, en cualquier lapso breve de tiempo, más de dos o tres empresas donde percibe el poder situar completa confianza”.

Algunos logran estimar que el consejo de Keynes en relación a la especulación conserva su vigencia: (Invertir es) intransigentemente molesto y sobre exigente para cualquiera que esté libre de la tendencia de apostar; en tanto que quien lo tiene debe en inversión de valores, Keynes replicó que



"compañías industriales bien manejadas, como regla, no distribuyen el total de sus beneficios a sus accionistas. En los buenos años, si no en todos los años, retienen parte de sus beneficios y los reinvierten en sus negocios. Por ende, hay un elemento de interés compuesto operando en favor de una inversión industrial razonable."

En tiempos de vanguardia, el capitalismo libre introducido por medio de Smith, cuyo triunfo ha sido proclamado por medio de David Ricardo y que Marx trató de estropear, se transformó por medio de Keynes con la teoría de la ocupación, el interés y el dinero, publicada en 1936. El mundo aún se encontraba sobrellevando el fuerte desempleo. El desaliento se propagaba en relación a un mandato económico que dejaba a muchos ciudadanos sin empleo (Ávila, 2004).

El objetivo central de las teorías keynesianas era crear un modelo macroeconómico que expusiera la determinación del ingreso y el comercio en la economía financiera actual. Tomando en cuenta que el nivel de empleo y la renta total deben definirse en función de la demanda prevaleciente y para lograrlo es mucho más esencial que se invierta el capital; incorporando al Estado para que con desembolsos públicos sea viable aumentar el margen de inversión ahora no alcanzado a través de la decisión privada que logrará ganancias excesivas (Torres *et al.*, 2000).

Las teorías primordiales de Keynes forman una parte vital del manual para calcular las ganancias, la profesión y la fabricación. El factor de referencia de la versión son las entradas y atiende consecutivamente a la producción y el trabajo.

La idea keynesiana sostiene que las unidades de ganancias en todo el país son los precios de consumo, inversión y autoridades. El grado de ingesta depende del alcance de las ganancias, la inversión está en las manos de los compradores, y los gastos del gobierno están relacionados con los grados de consumo y financiamiento y tienen un resultado final multiplicador de ventas. La producción nacional se define por la generación y los recursos productivos actuales dentro de la economía y los salarios juegan una posición totalmente considerable en la obtención de empleados de manera satisfactoria (Torres *et al.*, 2000).



## B. Teoría General

Según Keynes (1936) en su “Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero”, fue la creación intelectual más sobresaliente de Keynes, difundida en 1936. La respuesta inicial a esta publicación no lució como algo generalmente favorable, pero una gigantesca fracción del extracto de su tendencia pasó rápidamente a constituir una sección del sistema económico regularmente aceptado. Durante la segunda guerra, divulgó un breve escrito nominado “Cómo pagar la guerra en 1940”, elaborando el término del "bache inflacionista" planteó préstamos obligatorios, algunas ocasiones definidas como ahorros forzados y otras como desembolsos aplazados para invertir en la guerra. Luego, personificó a Inglaterra en la reunión de Bretton Woods el año 1944, en la que se discutió la idea de instituir el Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial y de manera similar en próximas negociaciones internacionales. Intercedió por una empresa de financiamiento internacional con sustanciales probabilidades de desarrollo monetario. Sin embargo, su proyecto no fue acogido en ese tiempo, pero sí consiguió efectuarse en parte más tarde. (Torres *et al.*, 2000).

La economía política convencional aconsejó más reducciones, salarios más bajos y prohibiciones presupuestarias, pero todas estas correcciones demostraron solo agravar más que aliviar la enfermedad. Se escucharon voces que informaban el colapso del capitalismo y pregonaban el acatamiento de los pronósticos de Marx. Keynes señaló la vía hacia una respuesta distinta, y su trabajo suministró un marco teórico que abrazaba por un lado un diagnóstico de los significativos padecimientos económicos de los tiempos como indicaciones para su mejora. Su manera de pensar conquistó progresivamente el concepto económico y, bajo su dominio, el empleo se transformó en un objetivo que fue ayudado especialmente por los mandatarios de diferentes países y procurando por medio de las políticas propuestas por él. En las décadas consiguientes a la Segunda Guerra Mundial, las depresiones en los países altamente desarrollados fueron convertidas en recesiones breves y leves, un cambio que muchos espectadores han imputado al vigor de la economía keynesiana.



En el avance de la noción de Keynes, los pensamientos expresados en la teoría popular constituyen un cambio de la estabilización del gasto como meta de cobertura pública, a la estabilización de las ganancias y el empleo en rangos excesivos. La esencia de estas pinturas se puede resumir de la siguiente manera: Las ganancias nacionales son iguales a la sumatoria de los gastos de consumo e inversión. Una ganancia nacional subempleada sugiere que los gastos son bajos. Entre los gastos de patrocinio y financiamiento, las tarifas de los clientes son más pasivas y seleccionan para diferir en respuesta a las modificaciones en las ganancias. Las variaciones en las ganancias son causadas por variaciones en la inversión, que podrían ser consideradas ampliamente. El costo de inversión se determina utilizando la conexión entre el precio de retorno de la financiación previsto y la tarifa del pasatiempo. El cargo por afición refleja el deseo del público en general de preservar parte de sus activos en forma líquida. El gasto deficiente, es otras palabras, inadecuado para crear pleno empleo, puede extenderse mediante la estimulación de la captación y la inversión. El financiamiento privado puede ser complementario a través de la inversión pública, es decir, mediante el uso del gasto compensatorio por medio del gobierno público, para lograr un "sistema económico compensatorio" y la socialización parcial del financiamiento. Keynes estableció esta idea con el apoyo de un mecanismo analítico:

1. La característica del consumo o la propensión al consumismo, esto es, la correspondencia intencional entre el consumo y los ingresos o rentas. Formulado de manera media o marginal y posee su contraparte dentro de la preferencia al ahorro, habiendo ambas sumas igual a la ganancia o unidad. Se supone que el consumo y los ingresos son bastante sólidos, y ahora no constante, y esto ayuda a predecir aproximadamente las cantidades que los clientes pueden pagar de ingresos distintos e hipotéticos.
2. El multiplicador, contrariamente asociado con el ahorro y descrito como la inversa de la preferencia marginal a comprar, lo que sugiere la forma en que un intercambio en la inversión provoca un par de cambios en el gasto del comprador y, por lo tanto, tanto en las rentas. Dada una



propensión segura al consumo, el multiplicador hizo viable calcular los cambios en los beneficios producidos mediante el uso de cambios en la financiación.

3. La herramienta analítica de Keynes es la conexión entre ahorro e inversión, considerada una vez más dentro de la Teoría General. En el tratado, el ahorro y la inversión se consideran desparejos, en este sentido se describen como idénticos por definición, ya que cada uno se define como la distinción entre ingreso y dispendio en la misma época. Sin perturbar la particularidad del argumento de Keynes, bastantes comentaristas de su concepto eligen, No obstante, una formulación única, donde se hace una distinción entre ahorro ex ante o planificado y ahorro ex publicado o ejecutado. En esta interpretación, incluso si el ahorro ex-publicado se define, como inversión, la distinción entre renta el consumo para la misma duración, para que el ahorro y la inversión sean por definición idénticos a todos los ahorros existentes, se tiene en cuenta el exacto. porque la diferencia entre el consumo de una duración y los beneficios de la duración anterior. El ahorro financiero ex ante puede ser mucho menor o adicional que el financiamiento; dentro del primer caso, los ingresos y el ahorro financiero aumentarán constantemente durante las próximas duraciones hasta que los ahorros y la financiación ex ante, ex-post, sean iguales para cada uno diferente, incluso cuando se alcance la proporción de ingresos. En el segundo caso, las ganancias, y con ello el ahorro financiero, caerá en alguna etapa de los períodos posteriores hasta que haya caído a la etapa de equilibrio (Torres *et al.*, 2000).
4. La cuarta parte de la herramienta analítica de Keynes es la motivación para invertir, que muestra cambios en la eficiencia marginal del capital o la tasa de ganancia esperada de cantidades extraordinarias de inversión y la tasa de interés. Esta evaluación otorga un lugar destacado a la función desempeñada a través de las perspectivas y subraya la naturaleza arriesgada de las inversiones, las fluctuaciones a su vez tendrán un efecto en los ingresos o rentas. Coordina la decisión de invertir con el marco relevante del principio microeconómico mediante la interpretación de dicha decisión basada totalmente en el precepto de maximización. Si los



rendimientos marginales pronosticados son más bajos, a medida que hizo las cantidades dedicadas a la supuesta inversión, las ganancias se pueden maximizar a través de un costo de inversión cuya tarifa marginal de ganancias es igual al precio de interés. Si se ejecutan mejores gastos, el precio podría ser más alto que los rendimientos y si disminuyen, los comerciantes ya no concluirán las oportunidades de obtener beneficios sobre el costo (Torres *et al.*, 2000).

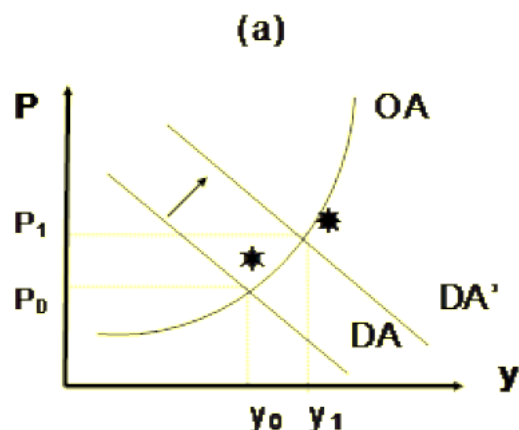
Keynes se adhiere al concepto de deseo de solvencia para demostrar el interés, una idea económica que revele el fenómeno en representación de dinero, a distinción de las teorías "reales", que incluyen el concepto de preferencia temporal o la idea de interés -productividad. Desde esa perspectiva, la tasa de interés está relacionada funcionalmente con la cantidad de capital que el público anhela conservar mediante la reducción de las tasas de interés a medida que los saldos de dinero asumidos empujan al alza. La función de elección de liquidez muestra los diversos motivos para tener efectivo: los motivos de hipótesis hacen que los hombres opten por el efectivo a valores, mientras que, a diferencia con la opinión triunfante del mercado, hacen antesala a que las tarifas de los valores caigan o, que la tasa de interés aumente. Las jurisdicciones monetarias, con la ayuda de proporcionar al público en general grandes saldos de dinero, pueden reducir el precio de interés, incitando así una mayor cantidad de inversión.

El engaño de liquidez restringe esta posibilidad porque tan pronto como la tasa de interés haya alcanzado un nivel totalmente bajo, el siguiente incremento en los saldos de dinero ya no será capaz de disminuirlo. En este bajo grado alcanzado, los poseedores de valores considerarán que el aspecto más simple que se puede anticipar es un crecimiento en las cotizaciones de intereses o una baja en las comisiones de los valores, y por lo tanto habrá que vender valores a las autoridades financieras a los precios reinantes, en un esfuerzo por mantener el cargo por intereses como está. Por lo tanto, el intento de afrontar una depresión a través de la política económica que solo resultaría en un fracaso y se tendría que acudir a la política fiscal: obras públicas o recortes de impuestos.

El paradigma de Keynes es representado del modo siguiente:

**Figura 1**

*Curva de Phillips de corto y largo plazo [a]*

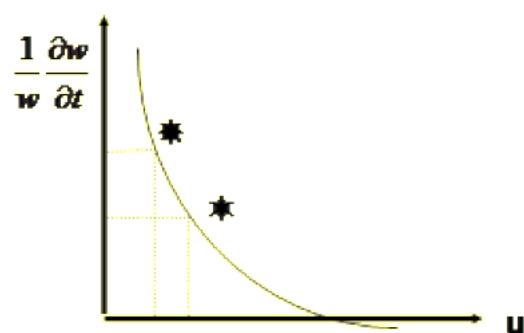


**Gráfico 1 [a].**

En la técnica keynesiana, un incremento en la cantidad de efectivo, mediante la depreciación de la tasa de interés, constituye un incremento del financiamiento y la demanda agregada [DA]. Si la economía sugiere desempleo, la acción financiera [y] empujará al alza, al igual que las tarifas [P].

**Figura 2**

*Curva de Phillips [b]*



El tipo de cambio de los salarios monetarios  $\frac{1}{w} \frac{dw}{dt}$  depende de la tasa de desempleo (u), siendo dicha correspondencia decadente y convexa. Esto debido al hecho de que una mejor demanda a los esfuerzos (disminución del desempleo) presiona un crecimiento en los salarios en efectivo.

Donde:

$$Y = a + bY + I$$



$$Y = [a + I]$$

a = Consumo autónomo

b = Propensión marginal a consumir.

I = Inversión.

### C. Liquidez

Es una proporción que indica la capacidad de una persona para pagar sus deudas cuando vencen. En otras palabras, podemos decir que esta relación indica la urgencia con la que una empresa puede transformar sus activos corrientes en efectivo para poder liquidar su pasivo de manera oportuna (Clear One, 2021).

Para Cueva (2013) la liquidez es el efectivo que se encuentra apto para su uso en el corto plazo, este se cuantifica mediante los recursos que dispone para ser utilizados contra deudas o responsabilidades con terceros o pueden ser invertidos para el crecimiento de la organización.

La liquidez muestra lo esencial que es tener efectivo en una empresa y cómo cualquier otro componente del estado financiero puede convertirse en él. La esperanza que tiene una entidad que capta constantemente para hacer crecer su liquidez es acumular las deudas que tiene su consumidor, dado que se establecen totalmente en la póliza que por lo general ya no supera los doce meses de crédito (Horngren *et al.*, 2003).

### D. Ratios de liquidez

De acuerdo con Bautista (2016), es fundamental tener en cuenta sobre la liquidez que “se trata de un período de tiempo que se refiere a la solvencia de la función monetaria medible a través de la capacidad de una organización o comercio para cancelar sus obligaciones a corto plazo; evaluando el potencial de honorarios que tiene la empresa para hacer frente a su período de tiempo corto de dinero adeudado. En otras palabras, la liquidez mide la capacidad de honorarios que tiene un comercio u organización para hacer frente a sus deudas a corto plazo y, por lo tanto, determina el efectivo que se tendrá para pagar las deudas. Facilita echar un



vistazo a la situación económica de la empresa en comparación con otras, en este caso las razones se reducen al análisis de pertenencias y pasivos.

Bautista (2016) nos habla de los índices que "miden la capacidad de la corporación para cumplir con sus responsabilidades de corto plazo, principalmente en función de la capacidad que tiene para realizar frente a sus responsabilidades, derivadas del ciclo de producción".

Adicionalmente nos indica que los ratios de liquidez "se caracterizan por ser de naturaleza estática al final de los 12 meses. Si bien son muy beneficiosos para inversores y prestamistas, ya que permiten evaluar el éxito de las responsabilidades de la organización, esto no significa que también sea crucial para la gerencia tener una mirada a los flujos de monedas futuros (Bautista, 2016).

## **E. Principales ratios de liquidez**

### **a. Liquidez Corriente.**

Es toda capacidad que posee un ciudadano u organización con el fin de atender sus deudas en un plazo breve. Según Granel (2018) "la liquidez actual es una marca registrada que mide el potencial de una empresa para satisfacer sus responsabilidades por períodos breves. Esta relación nos dice qué proporción del dinero adeudado durante un período breve está protegido a través de las pertenencias actuales de la organización.

### **b. Liquidez absoluta.**

El índice de liquidez absoluta es el índice financiero utilizado para evaluar el índice de liquidez de la empresa. Similar al ratio corriente y rápida, accede a la capacidad de la empresa para liquidar los pasivos corrientes. Sin embargo, el índice de liquidez absoluta utiliza solo el efectivo y los valores negociables y la inversión temporal que se pueden convertir en efectivo muy fácilmente (Accounting Inside, 2021).

### **c. Activos líquidos.**

Pérez (2016) aquellos bienes tangibles e intangibles que se pueden convertir en dinero en el plazo más rápido, sin perder valor y que, al ser activos sin demora, se pueden convertir en monedas. A nivel financiero,



el activo líquido es el único que puede transformarse o intercambiarse por efectivo rápidamente o ahora no perder precio mientras realiza la conversión establecida. Como se refirió el autor anterior, estos activos son las que pueden rápidamente convertirse en monedas y que pueden ser adquiridas de inmediato por el empleador para satisfacer deseos a corto plazo.

#### **d. Capacidad de financiamiento propio.**

Según Vitela (2019), la financiación puede ser pendiente teniendo en cuenta su posesión y está compuesta por aquellas fuentes económicas que pertenecen a la corporación y que no siempre está obligada a reponer, que incluyen reservas y capital social. Las finanzas propias documentan el nivel de solvencia que tiene la corporación, cuanto mayor sea el patrimonio, mayor será la solvencia de la corporación, aunque tener un patrimonio alto ahora no siempre será la opción satisfactoria. La alta equidad ofrece a un empleador con solvencia asegurada para cumplir con las facturas, pero puede disminuir la rentabilidad. Para entendernos, si una organización ahora no tiene deudas está lejos porque no invierte [equipos extra potentes, entre otros] Y ahora no puede estar obteniendo los beneficios que obtendría si ofreciera el único gadget, pero de ruta, para eso la empresa debe correr peligros, porque la realidad del emprendimiento es que puede pasar bien y ser muy rentable o ir terrible y ser un desastre (Agentes locales de promoción de empleo, 2011). El logro de una empresa surge de la capacidad que mantiene para financiarse con sus propias fuentes, generadas a través de su propio oficio de línea de negocio, sin acudir a foráneos de cualquier otra singularidad.

#### **e. Capital de trabajo.**

Conforme a Peñaloza (2008) “capital de trabajo se refiere a la propiedad actual de una empresa. El período de tiempo 'actual' se aproxima a los activos que el empleador espera convertir en monedas en un período de menos de 365 días. En otras palabras, el capital operativo es un indicador económico que se utiliza para decidir los medios que tiene una sociedad para funcionar sin problemas y con éxito. De lo contrario, es



lo que reconocemos como pertenencia, efectivo, financiamiento a corto plazo, cartera e inventarios (Gerencie, 2020).

**f. Disponibilidad de efectivo.**

Es el beneficio que tiene alguien al convertir un activo económico en monedas o dinero líquido. Existen activos económicos muy ilíquidos, por su duración de amortización y otros, sin embargo, muy líquidos. Entre los activos líquidos máximos podemos mencionar las deudas contemporáneas, las facturas pagadas o de ahorro o los depósitos a corto plazo [aunque cada cierto tiempo esta disponibilidad conlleva una penalización].

**g. Cuentas por cobrar.**

Representan pagos exigibles originados a través de despacho de alguna mercancía, servicios ofrecidos, entrega de préstamos o cualquier otro concepto parecido. Dentro de la definición anterior, se incorporan los documentos por cobrar de los clientes que constituyen derechos exigibles, los cuales han sido documentados con pagarés (MPyme, S/f).

**h. Inventarios.**

Según García (2017) El inventario es el conjunto de productos con los que un comercio realizar intercambio comercial, aprobando la compra y venta o elaboración antes de expenderlos, en una duración económica determinada.

**i. Capacidad de Pago.**

La suficiencia para no endeudarse es un indicador que nos permite reconocer la oportunidad que tenemos de cumplir con nuestras responsabilidades económicas (León, 2019).

**j. Flujo de Caja.**

Según Moreno (2010) es una descripción detallada financiera que da un elemento de las ganancias y los movimientos de efectivo que posee una empresa en un tiempo definido. Se caracteriza por la contabilización de lo que entra y sale claramente de la empresa, junto con las ganancias por ventas o comisiones por pagos [cargos].



## **F. Fuentes de Financiamiento**

El financiamiento es el medio que utilizan las organizaciones luego de que necesitan realizar sus operaciones financieras, así como cuando desean realizar transacciones con otros, entre ellos también se encuentran accionistas y diferentes personas, para solicitar algún financiamiento, necesidad de pasivos de corto plazo. a estudiar para no generar cargas económicas innecesarias que afecten la rentabilidad (Pérez *et al.*, 2008).

Los recursos de financiamiento pueden ser implementados en esta investigación, considerando que lo que se pretende es optimizar la liquidez de la entidad y si no se puede obtener a través de facturas por cobrar o inventarios, se deberá recurrir a unos pocos financiamientos para que la entidad pueda enfrentar sus compromisos.

### **a) Préstamos bancarios**

En el préstamo, uno de los elementos [el prestamista, normalmente una organización financiera] suministra a alguna otra [el prestatario] un monto fijo de capital al inicio de la operación con la condicionante de que el prestatario restituya esa cantidad colectivamente con el pasatiempo acordado en uno o más pagos escalonados a lo largo de los años.

### **b) Línea de crédito**

Según Besley y Bringham (2008), establece lo siguiente: “Contrato en el que un banco tiene la misma opinión de prestar tanto como una cantidad máxima detallada del rango de precios en algún momento de un período delegado” (p. 614). Antes de otorgar el préstamo, la entidad económica solicita y realiza una evaluación de los estados económicos de la empresa solicitante, de ella dependerá el monto y costos que practicará al realizar el desembolso.

El puntaje de línea de crédito que una institución monetaria presenta a una corporación o persona natural se basa principalmente en las ganancias recibidas con la ayuda de la empresa en duraciones financieras positivas, por lo tanto, es crucial que la empresa revele los estados monetarios en forma clara. de manera precisa y constante para



no tener inconvenientes o una probable negación en la solicitud de financiamiento (Besley & Brigham, 2008).

## **2.3. Bases normativas**

### **A. Ley Nro. 30524. Ley de prórroga del pago del IGV para la micro y pequeña empresa - “IGV justo”**

Norma publicada 13 de diciembre del 2016 (Alva *et al.*, 2017). Su objeto de la ley, establece la prórroga del precio del IGV que corresponda a las MYPES con ingresos de hasta 1700 UIT de acuerdo con 12 meses que cumplan con las particularidades señaladas en el artículo quinto del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción del Desarrollo Productivo y crecimiento empresarial, autorizada mediante el Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE, que promueve artículos y servicios concernientes al desembolso del citado impuesto, con el propósito de hacer efectivo el principio de equivalencia tributaria y contribuir al desarrollo de la formalidad (MEF, 2016).

## **2.4. Definición de términos básicos**

### **2.4.1. Activo.**

Recursos fiscalizados por medio de una entidad pública por hechos pasados [adquisición, traspaso, edificación, donación, entre otros] de los cuales se prevé adquirir favores financieros o una alta capacidad de servicios (MEF, 2019).

### **2.4.2. Bienes.**

Mercancías materiales o intangibles que tienen una tarifa económica, que se pueden valorar en términos económicos y que compensan unos pocos deseos o producen beneficios monetarios (Zalasar, 2021).

### **2.4.3. Empresa.**

Unidad económica de producción y elección que, a través del emprendimiento empresarial y la relación de una serie de elementos [capital y esfuerzos], busca conseguir ganancias generando, publicitando y distribuyendo productos o facilitando servicios dentro del mercado (Banco Central de Reserva del Perú [BCRP], 2011).



#### **2.4.4. Información contable.**

Conjunto de registros estructurados, apoyado a través de su documentación, que permite seleccionar, medir, clasificar, archivar, analizar y examinar de manera oportuna y confiable todas las acciones de la entidad pública. Estos hechos pueden ser económicos o presupuestarios (Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías [SUTRAN], 2018).

#### **2.4.5. Impuesto.**

Impuesto cuyo cumplimiento ahora no causa una contraprestación instantánea para la ganancia del interesado mediante el uso del Estado. Las fuentes que se originan a partir de este concepto conforman la recaudación tributaria. Los impuestos en el Perú se clasifican en impuesto a las ganancias, impuesto generalizado, impuesto de admisión selectiva, impuesto de importación y diferentes impuestos (BCRP, 2011).

#### **2.4.6. Impuesto general a las ventas.**

Impuesto sobre el valor entregado que se aplica a todos y cada uno de los niveles del período de producción y comercialización. El impuesto pagado en cada uno de estos intervalos constituye una calificación crediticia fiscal para el siguiente, haciendo que toda la carga fiscal reciba sobre el comprador final (BCRP, 2011).

#### **2.4.7. Liquidez.**

Habilidad con la que un impresionante o activo logra convertirse en capital. El líquido apropiado por excelencia es el propio efectivo, en base al cual se calcula la solvencia de las otras fuentes, en relación con la prontitud o disposición con que se puede realizar dicho cambio en cada caso (BCRP, 2011).

#### **2.4.8. Prórroga.**

Posponer o aplazar el plazo de cobro del IGV que se llegó a generar un lapso de periodo tributario [Ley de IGV].



## CAPÍTULO III

### MARCO METODOLÓGICO

#### 3.1. Método de investigación

En el desarrollo de la investigación se recurrió al método hipotético – deductivo, el cual procede de un planteamiento del problema, para el que se espera encontrar una determinada respuesta. Esta respuesta es guiada por la intuición del problema o la hipótesis de enunciados observacionales posibles hasta llegar al conocimiento de la verdad específica o una predicción de lo que debería suceder si la hipótesis fuera cierta (Alan y Cortez, 2017). Este método a la vez es muy importante, puesto que posibilita la reestructuración constante del marco teórico, conceptual y metodológico; se constituye en este caso como el método para la construcción de conocimientos (Ramírez, 2004).

Se empleó, además; el método analítico – sintético, que favoreció la observación del estado financiero de la empresa El Molino del Agricultor S.A.C; siendo el análisis motivo de la descripción, examen, descomposición, enumeración, clasificación y conclusión de los hallazgos obtenidos. Por otro lado, la síntesis es favorecida por la observación, examen global de la revisión documentaria, suposición, agrupación y comprobación.

#### 3.2. Tipo de investigación

La investigación de acuerdo a Arias (2020) reúne las características de una investigación cuantitativa, tipo básica y con un fin descriptivo – relacional.

- a. Cuantitativa:** La investigación es cuantitativa porque permitió en análisis a través de elementos numéricos y porcentuales.
- b. Básica:** El estudio buscó general conocimiento vinculado al IGV justo y la rentabilidad de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C.
- c. Descriptiva:** La investigación buscó describir aspectos y características de la variable IGV justo y de la rentabilidad de evidenció la entidad en estudio.
- d. Relacional:** Se buscó establecer el grado de asociación que evidencia la variable IGV justo con la rentabilidad de la empresa durante el periodo 2020.



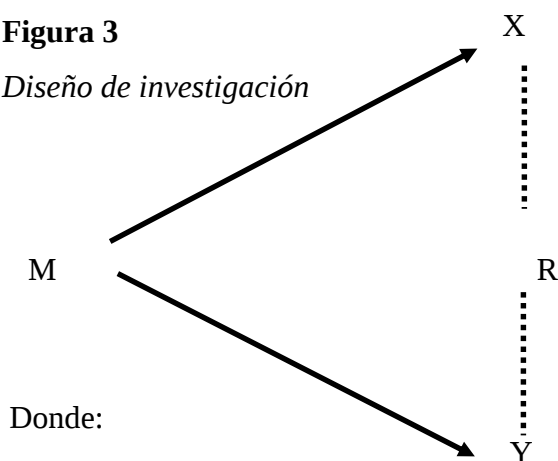
### 3.3. Diseño de investigación

La investigación adoptó el diseño no experimental, dado que no se manipuló la variable IGV justo y la liquidez de la empresa el Molino S.A.C, limitándose tan solo a la observación del problema tal y como se da en su contexto natural para analizarla.

De diseño transversal, puesto que los datos serán recolectados en un determinado tiempo esto es marzo a Julio 2021; y descriptivo – correlacional, para ello se ocupará de establecer la relación del IGV justo y la liquidez de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C. (Hernández *et al.*, 2014).

**Figura 3**

*Diseño de investigación*



**M** = Muestra

**X** = IGV Justo.

**Y** = Liquidez.

**R** = Relación



### 3.4. Operacionalización de variables

**Tabla 2**

*Operacionalización de variables*

| VARIABLE               | DEFINICIÓN<br>CONCEPTUAL                                                                                                                                                                                                | DIMENSIONES                                | INDICADORES                                                                                                      |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IGV Justo              | Favor tributario que facilita a la MYPE el aplazamiento de la cancelación del IGV hasta por 90 días, mientras se halle enmarcado en los efectos de la Ley N° 30524 y realicen los requisitos establecidos (SUNAT, 2017) | Ley IGV Justo                              | 1. Nivel de aceptación de la Ley 30524<br>2. Nivel de incremento de liquidez                                     |
|                        |                                                                                                                                                                                                                         | Operaciones de ventas al contado y crédito | 1. Nivel de gestión de cobranzas<br>2. Nivel de políticas de cuentas por cobrar<br>3. Nivel de ventas al contado |
|                        |                                                                                                                                                                                                                         | Principio de igualdad tributaria           | 1. Cumplimiento de las obligaciones tributarias<br>2. Capacidad contributiva                                     |
| Liquidez de la empresa | Capacidad de pago de todas las obligaciones durante el tiempo determinado de vencimiento (Medina, Plaza, & Samaniego, 2012).                                                                                            | Liquidez corriente                         | 1. Activo líquido<br>2. Capacidad de financiamiento propio<br>3. Disponibilidad en efectivo                      |
|                        |                                                                                                                                                                                                                         | Capital de trabajo                         | 1. Cuentas por cobrar<br>2. Inventarios                                                                          |
|                        |                                                                                                                                                                                                                         | Capacidad de pago                          | 1. Flujo de caja proyectado<br>2. Presupuesto de ingreso y gastos                                                |

### 3.5. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis

#### 3.5.1. Población

Para la investigación la población estuvo compuesta por 6 personas: gerente general, contador, administrador y tres asistentes contables, así como los estados financieros [Estado de situación financiera, resultados y flujo de efectivo] de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C.

#### 3.5.2. Muestra

Para la investigación la muestra fue semejante a la población, la cual estuvo conformada por seis personas: gerente general, contador, administrador



y tres asistentes contables, así como los estados financieros [Estado de situación financiera, resultados y flujo de efectivo] de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C.

### 3.5.3. Muestreo

El muestreo aplicado en la investigación fue no probabilístico por criterio del investigador conforme a las variables de estudio.

### 3.5.4. Unidad de análisis

La unidad de análisis de la investigación estuvo conformada por el gerente, contador y administrador y tres asistentes contables, así como el Estado de situación financiera, resultados y flujo de efectivo.

## 3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

### 3.6.1. Técnicas

- a. **Encuesta:** Técnica que permitió evaluar la variable IGV justo y que se aplicó al gerente general, contador, administrador y a los tres asistentes contables de la empresa.
- b. **Análisis documental:** Técnica que permitió el análisis de los datos relacionados con los estados financieros.

### 3.6.2. Instrumentos

**A. Cuestionario:** Instrumento que permitió evidenciar aspectos relevantes de la variable IGV justo y que fue respondido por el gerente, contador y administrador. El Cuestionario de preguntas cerradas de respuesta múltiple, codificada para su fácil digitación y responden a las variables de estudio. Este cuestionario ha sido tomado de la tesis de los Contadores Públicos Hens *et al.* (2017) realizado en Lima, la cual se adoptó para alcanzar los objetivos propuestos. Este instrumento consta de 10 preguntas y está organizada en 2 partes:

1. La primera parte consigna información general como la fecha de la encuesta, la hora, el número de encuesta, el lugar y la persona encuestada.
2. La segunda parte evidencia los 10 ítems que registraron la percepción de la aplicación y contribución de la ley del IGV justo por parte de la entidad.

#### a. Validez



La validez del cuestionario se efectuó por el juicio de 3 expertos conforme se muestra en el anexo 4.

#### **b. Confiabilidad**

La confiabilidad del cuestionario se determinó a través de una prueba piloto aplicado a 6 personas. El Alfa de Cronbach permitió determinar lo que se muestra a continuación:

**Tabla 3** *Confiabilidad del cuestionario*

| <b>Fiabilidad</b> | <b>Ítems</b> |
|-------------------|--------------|
| 0.74              | 10           |

*Nota.* Base de datos de la prueba piloto [Anexo 6].

**B. Guía de análisis documental:** Instrumento que permitió seleccionar la información de los estados financieros vinculados con la variable rentabilidad. Este instrumento se encuentra estructurado en dos segmentos en primer segmento se encuentra establecido los documentos a solicitar y el segundo el contenido a evaluar de acuerdo a los indicadores de rentabilidad.

### **3.7. Procesamiento y análisis de datos**

#### **3.7.1. Procesamiento de datos**

La tabulación de datos se realizó de manera electrónica, para ello se utilizará la estadística inferencial para analizar la contribución del IGV justo al incremento de la liquidez para su aceptabilidad. Este método fue posible debido a que se usó el programa Microsoft Excel y SPSS v. 22, cuyo software ofrece un conjunto de procedimientos, diseñados para seleccionar la información, describirlos y hacer inferencia sobre estos para extraer conclusiones.

#### **3.7.2. Análisis de datos**

La primera tarea fue representar la información; datos conseguidos según indicadores de cada variable. Posteriormente, se efectuó un análisis uní y bivariado, que se ubicó sobre la base de datos, cumpliendo un análisis cuantitativo de la investigación y de la hipótesis mediante intervalos de confianza, ya sea para afirmar o rechazar la misma. Con relación al segmento inferencial, se basó en las estadísticas recibidas en el procesamiento de registros, contrastando los hallazgos con antecedentes y bases teóricas tendientes a establecer lo determinado en la investigación.



### 3.8. Aspectos éticos y rigor científico

Durante la realización del presente estudio, se tuvo en cuenta los siguientes principios:

**a. Beneficencia.**

El investigador, en todo momento mantendrá la obligación de actuar en beneficio de otros, promoviendo los beneficios que otorgan el IGV justo y su utilidad para la empresa.

**b. Justicia.**

Está conformada por todo el personal de la unidad de contabilidad, finanzas y cobranzas de la empresa. Además, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de rigor científico

**c. Confidencialidad.**

La información se recolectará de los profesionales de la unidad de contabilidad, finanzas y cobranzas de la empresa, para ello los cuestionarios de recopilación de información serán anónimas. La información obtenida solo se utilizará por el encargado de esta investigación. Los datos que se extraigan serán confidenciales y utilizados solo para fines de la investigación.

**d. Credibilidad.**

Este criterio se logrará cuando el investigador, mediante las observaciones y el diálogo con los encuestados, recolecta la información que luego es reconocido por los informantes como una aproximación verdadera sobre lo que piensan y sienten. La investigación para ello, será una imagen clara y representativa de la realidad que se precisa investigar.

**e. Confiabilidad.**

Mediante este criterio se establece que los resultados obtenidos serán obtenidos mediante un instrumento altamente estructurado, y cuyos hallazgos no serán sesgados por el mismo investigador.

**f. Transferibilidad o aplicabilidad.**

Mediante este criterio, la metodología expresada en el presente estudio posibilita la reproducción, pudiendo ser ajustados a otros contextos o realidad.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

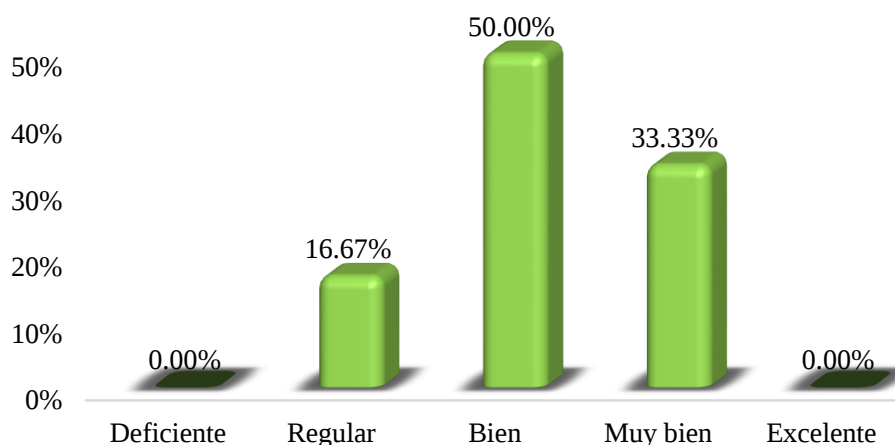
#### 4.1. Análisis e interpretación de resultados

Después de haber ejecutado las técnicas de investigación a la muestra seleccionada y teniendo en cuenta la finalidad que enmarca la investigación tal es determinar la relación entre el IGV justo y la liquidez de la empresa el Molino del Agricultor SAC, se procede a mostrar los siguientes resultados en concordancia con cada uno de los objetivos específicos establecidos.

##### A. Diagnosticar como se viene aplicando el IGV justo en la empresa el Molino del Agricultor SAC, Lambayeque – 2020.

**Figura 4**

*¿Cómo percibe Usted la aplicación de la Ley 30524 y Decreto Legislativo 1269 dentro de la empresa?*



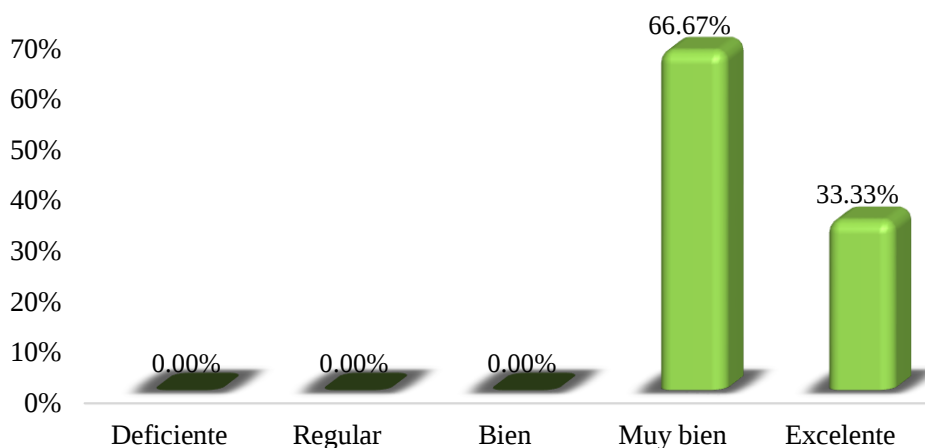
Nota. Tabla 10.

##### **Interpretación.**

Se observa que el 16.67% de los encuestados manifiestan que la aplicación de la Ley 30524 y Decreto Legislativo 1269 es regular en la empresa, el 50% han contestado “Bien” y “Muy bien” el 33.33%. Lo que nos da a entender que la empresa el Molino del Agricultor SAC pone en aplicación de estas normas a fin de prorrogar el plazo de pago del IGV determinado a cancelar en un plazo de 90 días coadyuvando ello a mantener un alivio de sus deudas en corto plazo.

**Figura 5**

*¿Considera Usted la aplicación de la Ley 30524 y Decreto Legislativo 1269 contribuye a una mejora de la liquidez?*



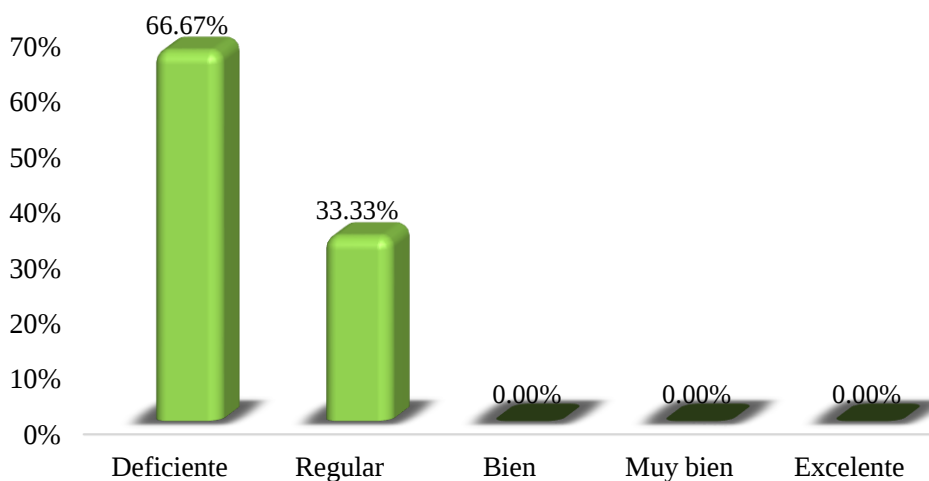
Nota. Tabla 11.

**Interpretación:**

Se aprecia que el 66.67% de los encuestados manifiestan que la debida aplicación de la ley del IGV justo contribuye muy bien al mejoramiento de liquidez mientras el 33.33% manifiestan que este beneficio tributario repercute de manera excelente en mejorar los índices de liquidez de la empresa. Por lo que se deduce que la aplicación del IGV justo en la compañía en estudio genera un margen de aceptación en cuanto al mejoramiento de la liquidez.

**Figura 6**

*¿Cómo califica la gestión de cobranzas dentro de la organización?*



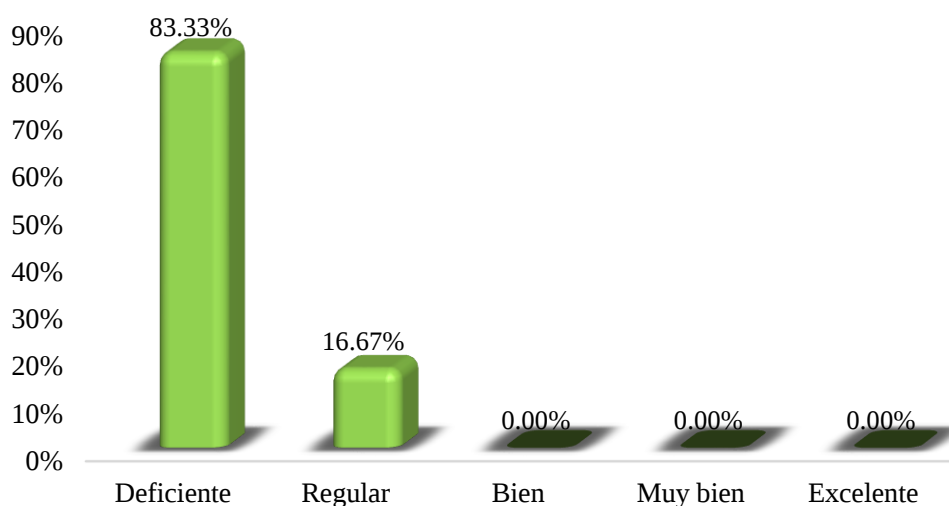
Nota. Tabla 12.

### Interpretación.

Se puede verificar que el 66.67% de los encuestados califican que la gestión de cobranza que viene empleando el Molino el Agricultor SAC es deficiente mientras el 33.33% mencionan que es regular la gestión de cobranza que aplica la mencionada empresa. Esto da a entender que en la gestión de cobranza que se viene empleando se tiene que realizar acciones de mejora ya que existen desacuerdos entre los encuestados a fin de obtener efectivo en el menor tiempo posible producto de las ventas al crédito que se otorgan a los diferentes clientes.

### Figura 7

*¿Se cuenta con políticas internas para otorgar créditos y realizar una eficiente gestión de cobros?*



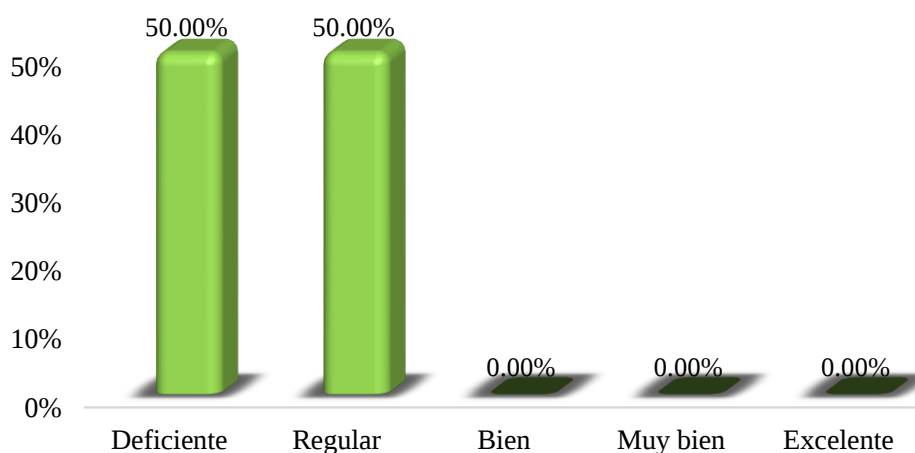
Nota. Tabla 13.

### Interpretación.

Se observa que el 83.33% de los encuestados tipifican que las políticas de cobranzas que emplea la empresa son deficientes mientras el 16.67% menciona que las políticas para otorgar y realizar la respectiva cobranza son regulares. Esto nos da a entender que el Molino si cuenta con políticas para dar créditos a sus clientes y que estas están repercutiendo de manera no favorable a la organización en cuanto a la recuperación del efectivo en el menor tiempo posible.

**Figura 8**

*¿La empresa cumple con estar al día con el pago de sus obligaciones tributarias?*



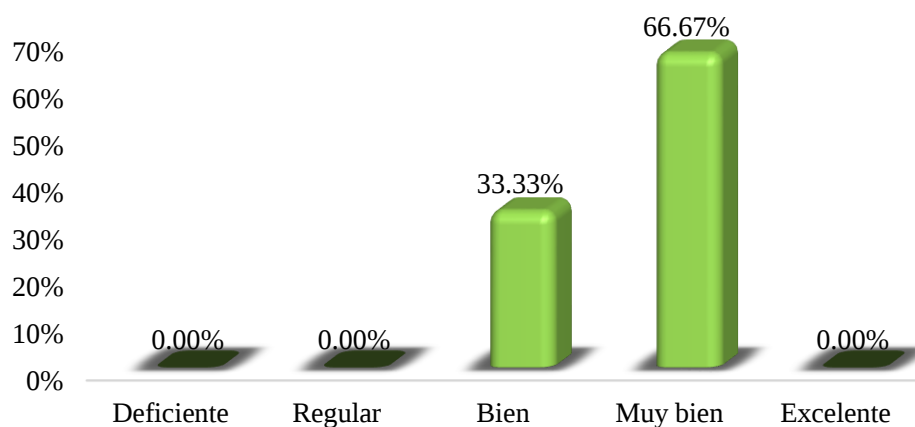
Nota. Tabla 14.

**Interpretación.**

Se observa que la empresa no cumple con el pago del IGV ya que de acuerdo a los encuestados el 50% mencionan que el pago de los impuestos es deficiente, mientras el 50% se cancela de manera regular. Analizando ello se determina que al no pagar los impuestos de acuerdo a las fechas estipuladas por SUNAT o de acuerdo al plazo de los 3 meses por el IGV justo que brinda la SUNAT genera un endeudamiento que afecta notablemente la liquidez o en muchos casos se recurre a fraccionamientos que generan el pago de interés aumentando la deuda y perjudicando el aspecto económico de la empresa.

**Figura 9**

*¿Con qué frecuencia la empresa se acoge al IGV justo a fin de aplazar su deuda?*



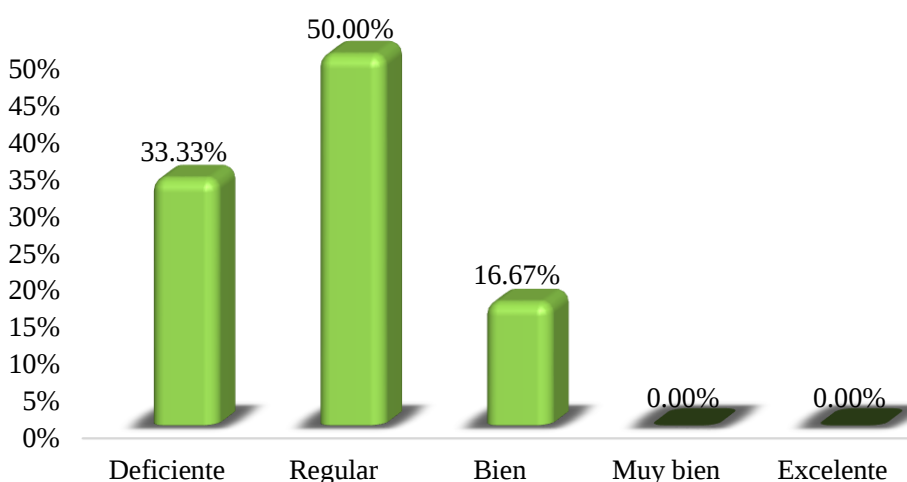
Nota. Tabla 15.

### Interpretación:

La empresa si se acoge al IGV justo, ya que según los encuestados han contestado “Bien” el 33.33% y “Muy bien” el 66.67% con respecto al acogimiento al IGV justo a fin de aplazar su deuda. Esto indica que el Molino el Agricultor SAC si emplea este beneficio de IGV justo a fin de aplazar sus deudas en materia de IGV a fin de ello aliviar de manera temporal en endeudamiento en materia de IGV.

### Figura 10

*¿Cuándo se acoge al IGV Justo, se mantiene un control estricto de los vencimientos para realizar los respectivos pagos?*



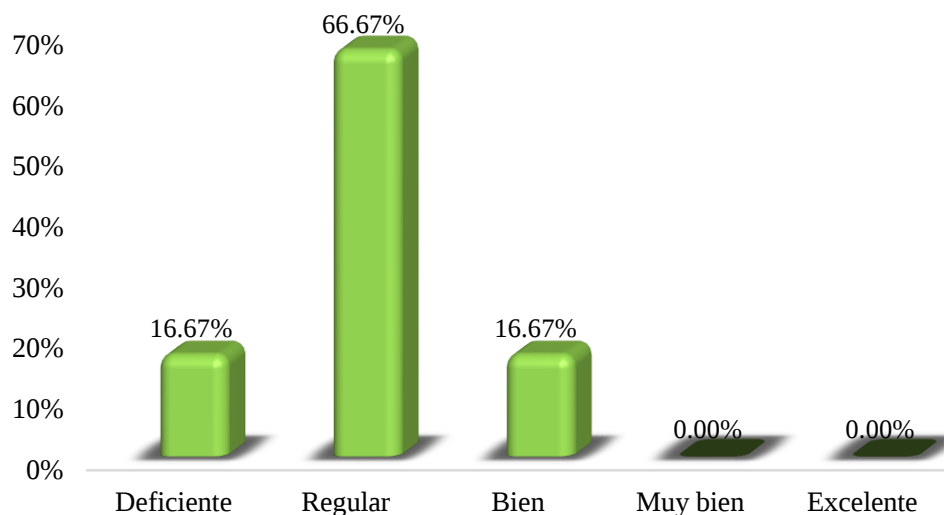
Nota. Tabla 16.

### Interpretación.

Se determinó que la empresa cada vez que se acoge al IGV justo no mantiene un control de las deudas en materia de IGV ya que de acuerdo a los encuestados el 33.33% menciona que es deficiente el monitoreo los vencimientos del impuesto mientras el 50% mencionan que el control es regular y por último el 16.67% contestó que “Bien”, en otras palabras, existe control, pero no de manera estricta. Esto indica que se da poca importancia a las deudas que mantienen con SUNAT ya que la mayoría de los encuestados tipifican que no existe un adecuado control perjudicando estas acciones en aumento de los intereses.

**Figura 11**

*¿Cree Usted que la igualdad en la regularización de los tributos como el IGV tiene por finalidad coadyuvar a la construcción de la formalidad?*



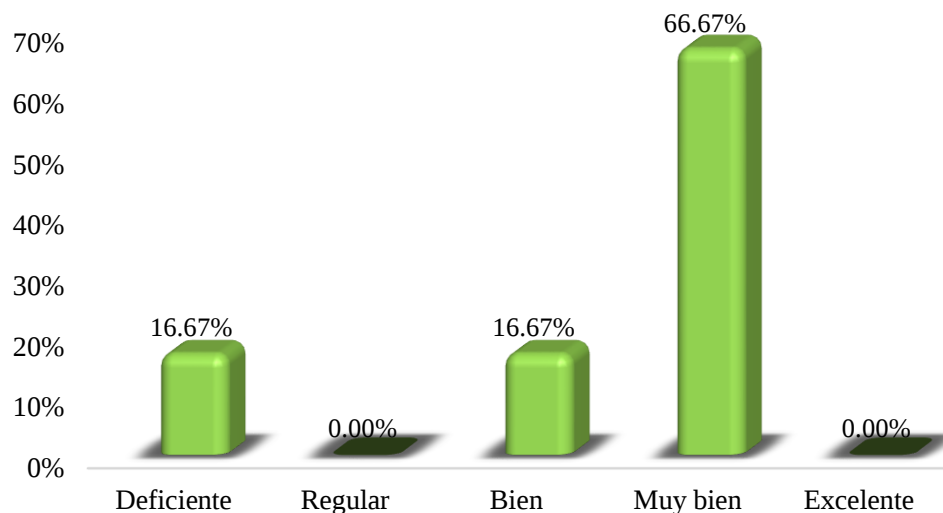
Nota. Tabla 17.

**Interpretación.**

Se observa que el 16.67% de los encuestados mencionan que la aplicación del IGV justo coadyuva de manera deficiente a que muchas de las organizaciones se formalicen, mientras el 66.67% tipifican que este beneficio tributario repercute de forma regular en la formalidad de las empresas MYPES. Analizando ello se determina que la mayoría de los encuestados tipifican que la igualdad del IGV justo es un mecanismo de fomentar la formalización de los pequeños contribuyentes.

**Figura 12**

*¿La empresa emplea medios de financiamientos para cancelar sus impuestos en materia de IGV?*



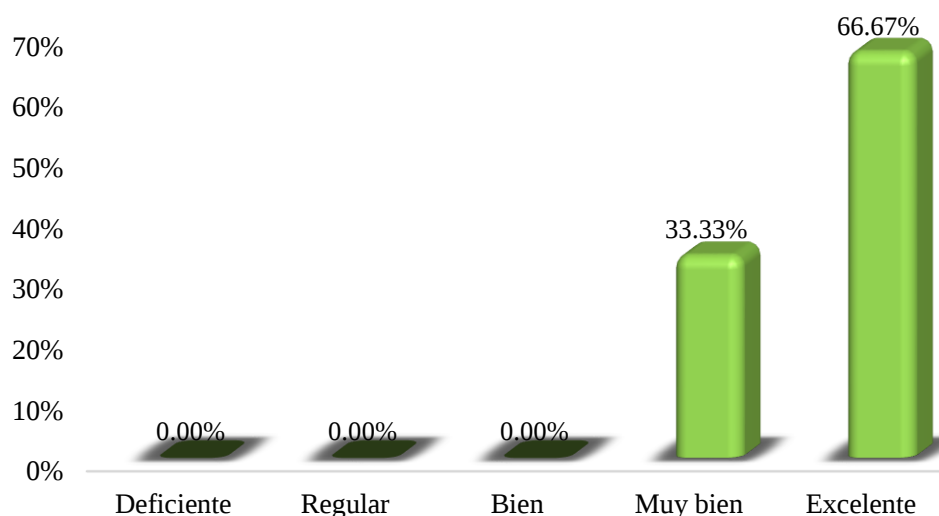
Nota. Tabla 18.

**Interpretación:**

Se evidencia según los resultados que el Molino el Agricultor SAC emplea medios de financiamiento a fin de cancelar sus impuestos, siendo ello el 16.67% de los encuestados tipifican que usan financiamientos de manera deficiente o bien, mientras el otro grupo de 66.67% mencionan que lo usan muy bien la aplicación de los financiamientos a fin de solventar las deudas en materia tributaria. Analizando ello se determina que el Molino el Agricultor SAC si emplea medios de financiamientos para afrontar sus pasivos en tema de impuestos de IGV.

**Figura 13**

*¿Considera que aplicar IGV justo incrementaría la liquidez de la empresa?*



Nota. Tabla 19.

**Interpretación.**

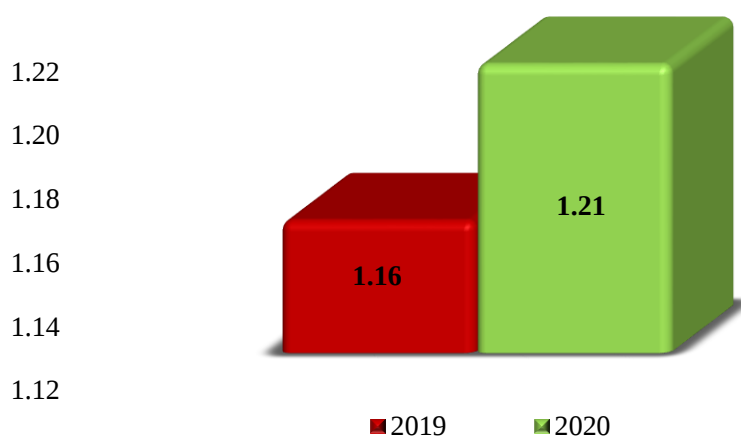
Se estableció que el 33.33% de los encuestados mencionan que la aplicación de IGV justo en el Molino el Agricultor SAC genera una repercusión muy bien en el mejoramiento de la liquidez, mientras el 66.67% de los encuestados tipifican que la aplicar el IGV justo en la compañía en estudio generaría un mejoramiento de la liquidez de manera excelente. Analizando ello se determina que el accionar del IGV justo es positivo en el Molino el Agricultor SAC y que es de suma importancia ya que busca alivio a corto plazo el aplazamiento de la deuda coadyuvando ello un mejoramiento de la liquidez.



**B. Analizar la liquidez de la empresa el Molino del Agricultor SAC, Lambayeque – 2020.**

**Figura 14**

*Análisis de la liquidez corriente*



Nota. Tabla 20.

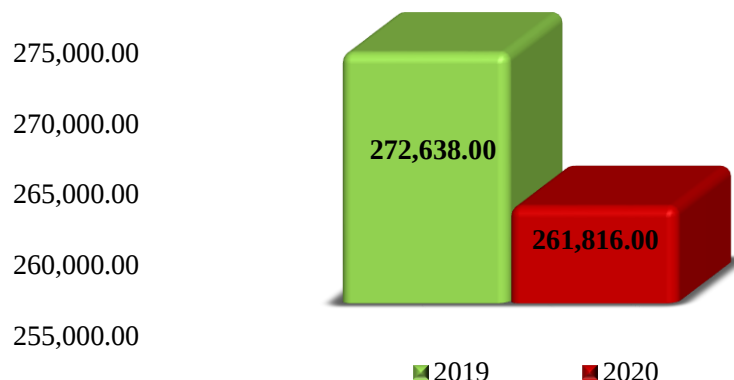
**Interpretación.**

En la figura se evidencia que la liquidez corriente del Molino Agricultor SAC muestran índices positivos ya que en ambos periodos el indicador calculó es superior a 1, esto nos da a entender que con la aplicación del IGV Justo que viene ejecutando el área contable ayuda a la organización estabilizarse en el aspecto económico ya que la prórroga del IGV Justo son de 3 meses lo que genera a que los recursos corrientes se utilicen como capital de trabajo en el lapso del tiempo de la prórroga.



**Figura 15**

*Análisis del capital de trabajo*



*Nota.* Tabla 21.

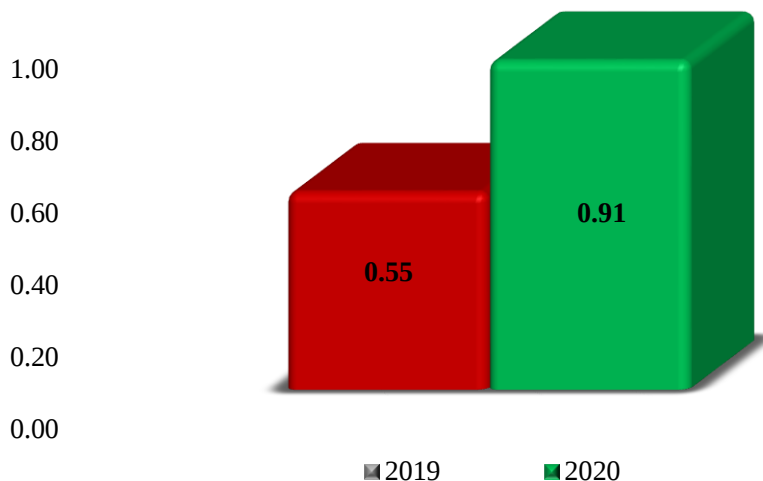
**Interpretación.**

En la figura se observa que el capital de trabajo del Molino Agricultor SAC muestran saldos positivos ya que en el año 2019 después de haber cancelado la totalidad de las deudas corrientes se obtiene un capital de trabajo de 272,638.00 soles para seguir con las operaciones comerciales o afrontar los gastos a largo plazo mientras en el año 2020 el saldo disminuye a 261,816.00 soles. Analizando ello se evidencia en los estados financieros las cuentas por pagar comerciales relacionadas está pendiente de pago por el importe de 915,435.00 soles lo que hace una afectación directa al cálculo del capital de trabajo.



**Figura 16**

*Análisis de prueba ácida*



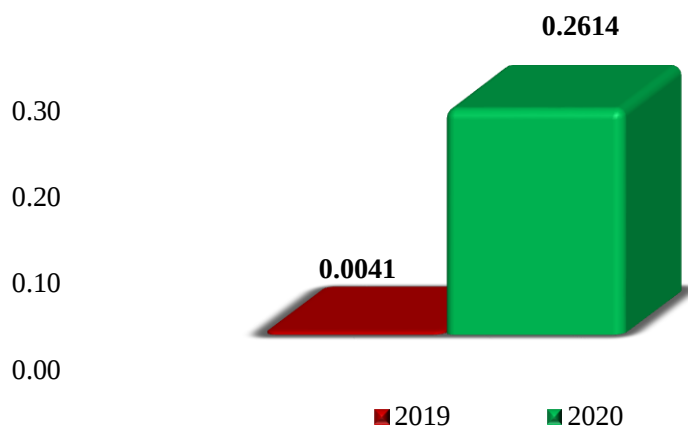
Nota. Tabla 22.

**Interpretación.**

Se aprecia que la prueba ácida de la empresa el Molino del Agricultor SAC haciendo la disminución de la mercadería, los materiales auxiliares y los envases que califican como existencias arroja para el año 2019 un margen de 0.55 mientras para el año 2020 es de 0.91. Analizando ello se determina que en el año 2019 no se logra cubrir la totalidad de los pasivos corrientes con solo los recursos después de haber disminuido el rubro 20 mientras (inventarios) en el año 2020 casi se logra afrontar las deudas corrientes lo que hace énfasis que la aplicación del IGV justo ayuda a aumentar el rubro de efectivo a fin de prevalecer el pago de las deudas que vencen en el menor tiempo.

**Figura 17**

*Análisis de la liquidez absoluta*



Nota. Tabla 23.

**Interpretación:**

Se muestra que la liquidez absoluta de la empresa el Molino del Agricultor SAC para el año 2019 no es alentador ya que solo se logra cubrir con solo el efectivo el 0.41% de la totalidad de los pasivos corrientes mientras en el año 2020 la liquidez aumenta a 26.14% lo que con solo el dinero que existe en caja y en los bancos se logra cubrir un porcentaje regular de las deudas lo que hace referencia que el resto se puede cubrir con la venta de las existencias y los cobros que se realizan por las ventas al crédito. Por otro lado, es importante mencionar que la aplicación del IGV justo ayuda netamente a este ratio de liquidez absoluta porque el débito fiscal [ventas] tal cual es del estado se puede utilizar como un capital para invertir y crecer el rubro del efectivo con el plazo máximo de 3 meses lo que ayuda directamente a la empresa en consolidarse en aspectos económicos tal como lo viene aplicando el Molino del Agricultor en el periodo 2020.



**C. Establecer la relación del IGV justo y el capital de trabajo de la empresa el Molino del Agricultor SAC, Lambayeque – 2020.**

**Tabla 4**

*Relación del IGV justo y el capital de trabajo de la empresa el Molino del Agricultor SAC, Lambayeque – 2020*

|                    |                        | IGV Justo | Capital de trabajo |
|--------------------|------------------------|-----------|--------------------|
| IGV justo          | Correlación de Pearson | 1,000     | -0,580             |
|                    | Sig. (bilateral)       |           | 0,228              |
|                    | N                      | 6         | 6                  |
| Capital de trabajo | Correlación de Pearson | -0,580    | 1,000              |
|                    | Sig. (bilateral)       | 0,228     |                    |
|                    | N                      | 6         | 6                  |

*Nota.* Base de datos del cuestionario en SPSS.

**Interpretación.**

Se observa que el IGV justo tiene una relación baja e inversa con el capital de trabajo de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C., según la correlación de Pearson de -0,580 y un nivel de significancia mayor a 0,05 [0,228>0,05]. Lo que permite afirmar que en la empresa el IGV justo afecta negativamente al capital de trabajo, es decir que con la aplicación de la Ley 30524 y Decreto Legislativo 1269, los activos que permiten a la empresa cubrir sus obligaciones a corto plazo disminuyen.

**D. Establecer la relación del IGV justo y la liquidez corriente de la empresa el Molino del Agricultor SAC, Lambayeque – 2020.**

**Tabla 5**

*Relación del IGV justo y la liquidez corriente de la empresa el Molino del Agricultor SAC, Lambayeque – 2020.*

|                    |                        | IGV justo | Liquidez corriente |
|--------------------|------------------------|-----------|--------------------|
| IGV justo          | Correlación de Pearson | 1,000     | 0,652              |
|                    | Sig. (bilateral)       |           | 0,161              |
|                    | N                      | 6         | 6                  |
| Liquidez corriente | Correlación de Pearson | 0,652     | 1,000              |
|                    | Sig. (bilateral)       | 0,161     |                    |
|                    | N                      | 6         | 6                  |

*Nota.* Base de datos del cuestionario en SPSS.

**Interpretación:**

Según la correlación de Pearson con un valor de 0,652 y un nivel de



significancia mayor al 0,05 [ $0,161 > 0,05$ ] el IGV justo tiene una relación moderada, directa y positiva con la liquidez corriente de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C. De lo que se infiere que el acogimiento al IGV justo favorece al cumplimiento de las obligaciones a corto plazo de la empresa, pero corre el riesgo de perder liquidez corriente.

**E. Establecer la relación del IGV justo y la liquidez absoluta de la empresa el Molino del Agricultor SAC, Lambayeque – 2020.**

**Tabla 6**

*Relación del IGV justo y la liquidez absoluta de la empresa el Molino del Agricultor SAC, Lambayeque – 2020*

|                   |                        | IGV justo | Liquidez absoluta |
|-------------------|------------------------|-----------|-------------------|
| IGV Justo         | Correlación de Pearson | 1,000     | 0,580             |
|                   | Sig. (bilateral)       |           | 0,228             |
|                   | N                      | 6         | 6                 |
| Liquidez absoluta | Correlación de Pearson | 0,580     | 1,000             |
|                   | Sig. (bilateral)       | 0,228     |                   |
|                   | N                      | 6         | 6                 |

*Nota.* Base de datos del cuestionario en SPSS.

**Interpretación:**

Se observa que la correlación de Pearson es igual a 0,580 y un nivel de significancia de 0,228 mayor al 0,05 por lo tanto, el IGV justo tiene relación moderada, directa y positiva con la liquidez absoluta de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C. Permitiendo deducir que la empresa estaría en riesgo de no cumplir sus deudas a corto plazo en más de un mes.



#### 4.2. Contrastación de la hipótesis

**Tabla 7**

*Prueba de normalidad*

|           | Shapiro-Wilk |    |       |
|-----------|--------------|----|-------|
|           | Estadístico  | gl | Sig.  |
| IGV Justo | 0,795        | 6  | 0,053 |
| Liquidez  | 0,984        | 6  | 0,970 |

*Nota.* Base de datos del cuestionario en SPSS.

#### **Interpretación.**

Según la prueba de Shapiro-Wilk se observa que la significancia para la variable IGV justo es de 0,053 y para la variable liquidez es de 0,970 siendo mayor a 0,05 por lo tanto la distribución de datos es normal. En tal sentido, para contrastar la hipótesis se aplicó la prueba paramétrica de correlación de Pearson.

**Tabla 8**

*Prueba de hipótesis*

|           |                        | IGV justo | Liquidez |
|-----------|------------------------|-----------|----------|
| IGV justo | Correlación de Pearson | 1,000     | 0.585    |
|           | Sig. (bilateral)       |           | 0.222    |
|           | N                      | 6         | 6        |
| Liquidez  | Correlación de Pearson | 0.585     | 1.000    |
|           | Sig. (bilateral)       | 0.222     |          |
|           | N                      | 6         | 6        |

*Nota.* Base de datos del cuestionario en SPSS.

#### **Interpretación.**

Se aprecia de acuerdo a la correlación de Pearson con un valor de 0.585 y una significancia de 0.222 [ $0.222 > 0.05$ ], que el IGV justo se relaciona de manera moderada, directa y positiva con la liquidez. De acuerdo con los resultados, el IGV justo se asocia de manera directa con la liquidez, por lo tanto, se acepta la hipótesis alternativa donde el IGV justo tiene una relación directa con la liquidez de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020. Y se rechaza la hipótesis nula.



#### 4.3. Discusión de resultados

La investigación con relación al primer objetivo: Diagnosticar cómo se viene aplicando el IGV justo en la empresa el Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020, determinó que; se percibe bien la aplicación de la Ley 30524 D.L. 1269 dentro de la empresa [50%] y se considera que las normas contribuyen a una mejora de la liquidez [66.67%]. Es deficiente la gestión de cobranza [66.67%] y las políticas internas para otorgar créditos y realizar una eficiente gestión de cobros [83.33%], sin embargo, es regular el cumplimiento de obligaciones tributarias [50%]. Por otro lado, es correcto que la empresa se acoja al IGV justo con frecuencia con el fin de aplazar su deuda [66.67%], como regular el control estricto de los vencimientos para realizar los respectivos pagos del IGV justo [50%] y la igualdad en la regulación de los tributos como el IGV que tiene como finalidad coadyuvar a la construcción de la formalidad [66.67%], además; se considera muy bien que la empresa emplee medios de financiamiento para cancelar sus impuestos en materia del IGV y excelente la aplicación del IGV justo para incrementar la liquidez de la entidad [66.67%]. Lo descrito permite inferir que el IGV justo dentro de la empresa es considerado como un mecanismo que permite generar liquidez a la entidad, sin embargo, los mecanismos de gestión de cobranza, las políticas internas de otorgamiento de créditos han impactado en un deficiente cumplimiento de obligaciones tributarias. Los resultados y lo descrito es contrastable con Rojas (2018) quien refirió en su investigación que el IGV justo es un mecanismo que permite un beneficio a la sociedad y que no genera un impacto negativo en la solvencia de las empresas. Por su parte, Flores *et al.* (2018) evidenció a través de su investigación que el nivel de conocimiento del IGV justo contribuye de manera notable en las empresas dado que muestra una alta solvencia monetaria por este tipo de beneficio tributario. Flores J (2016) refiere que el IGV justo es una manera de estimular la formalización extra a través de la reducción de la dureza del cobro mensual del IGV, pero no asegura un “colchón” financiero dado el precio del IGV. En general, se infiere que el IGV justo al ser un mecanismo a corto plazo permite a la empresa El Molino El Agricultor S.A.C. obtener la liquidez que requiere, pero no le asegura una solvencia y un crecimiento eficaz.

El segundo objetivo específico: Analizar la liquidez financiera de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020, estableció que; la liquidez corriente muestra índices positivos debido a que en los periodos 2019 y 2020 fue



superior a uno con un incremento de 0.05 en el 2020 con respecto al 2019 que fue de 1.16, el capital de trabajo por otro lado, mostró una disminución en el 2020 de 10,822 con relación al 2019 que fue de 272,638 lo que impacto directamente en el capital de trabajo de la entidad. Referente a la prueba ácida en el 2020 fue de 0.91 y en 2019 de 0.55 con una variación entre periodos de 0.36 permitiendo cubrir los pasivos corrientes que tiene la empresa. Finalmente, la liquidez absoluta se vio incrementada en el 2020 en 0.2573 lo que determinó que se podría cubrir de manera parcial los pasivos corrientes que tiene la entidad. Los resultados reconocen que la entidad posee liquidez para cubrir de manera parcial sus pasivos corrientes, sin embargo, en el 2020 su capital de trabajo disminuyó; lo que podría determinar un impacto en la liquidez de la empresa. Por otra parte, se observó que la empresa sin considerar sus activos corrientes como el inventario no puede cubrir sus deudas lo que podría generarle inconvenientes con sus acreedores e impactar en su crecimiento. Los resultados y lo descrito es contrastable con Rosas (2017) quien determinó en su investigación una liquidez de 1.286. Lo argumentado es semejante a lo indicado por Cueva (2013) quien refiere que la liquidez del efectivo se encuentra apto para su uso en un corto plazo, el cual se cuantifica mediante los recursos que se dispone para ser usados contra deudas o responsabilidades con terceros o el crecimiento de la entidad. Asimismo, Granel (2018) indica que la liquidez corriente es una marca que mide el potencial de una empresa para cumplir sus obligaciones, así como Peñaloza (2008) quien refiere que el capital trabajo refleja el tiempo en que los activos se convertirán en efectivo. Además, la liquidez absoluta según Accounting Inside (2021) refleja la capacidad de la empresa para cancelar sus pasivos corrientes. En general, la liquidez de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C. permite cumplir con las obligaciones tributarias, pero se evidencia factores que deben mejorar para considerar una liquidez pertinente para el cumplimiento de obligaciones de carácter tributario y particular.

El tercer objetivo específico, establecer la relación del IGV justo y el capital de trabajo de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020; determinó que el IGV justo tiene una relación inversa y no significativa con el capital de trabajo de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C. dado que se determinó una relación de Pearson de -0.580 y un nivel de significancia mayor a 0.05 [ $0.228 > 0.05$ ]. Lo anterior permite indicar que el IGV justo se relaciona de manera negativa con el capital de trabajo dado que a un mayor incremento del IGV justo el capital de trabajo disminuye



y viceversa, pero a su vez esto no se asocia de forma significativa con las obligaciones con proveedores a corto plazo. En ese sentido, Vucci (2020) refiere que el retardar las obligaciones de pago suministran a las empresas y personas naturales aproximadamente tres meses más para efectuar sus deberes con IRS lo que le reduce dificultades en la circulación de dinero que afrontan las empresas. Lo determinado es contrario a lo evidenciado por Castro (2017) quien determinó una relación entre el IGV justo y el capital de trabajo de las empresas de estudio. Es importante aclarar, conforme a Mendoza (2014) que la puesta en marcha del IGV justo fomenta que las empresas cumplan con sus deberes tributarios y que eviten cualquier modo de sanción de la entidad. A lo argumentado es fundamental señalar que, la empresa en estudio no evidencia una mayor capital de trabajo al asumir un mayor aplazamiento del pago del IGV lo que infiere que no es beneficio para la entidad el asumir o aplazar sus obligaciones tributarias. En tal sentido, se reconoce que el IGV justo repercute en el capital de trabajo.

El cuarto objetivo específico, analizar la relación del IGV justo y la liquidez corriente de la empresa El Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020; evidenció que el IGV justo se relaciona de manera positiva con la liquidez corriente de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C., sin embargo, no es significativa, puesto que el valor de  $p$  fue mayor a 0.05 [ $0.161 > 0.05$ ]. Lo anterior infiere que el acogimiento al IGV justo permite un cumplimiento a corto plazo de las obligaciones de la empresa. Lo anterior es semejante a lo señalado por Fernández *et al.* (2017) quienes refirieron que el IGV justo tiene un impacto en la liquidez corriente de la empresa lo que favorece la cancelación del IGV y de obligaciones con los acreedores, además; la liquidez corriente admite reconocer en un corto plazo el cumplimiento de sus obligaciones conforme Granel (2018). Lo argumentado difiere de lo evidenciado por Rojas (2018) quien determinó que, el IGV justo tiene una relación significativa con la liquidez corriente; dado que a través de la prueba de Rho de Spearman fue de 0.827 con una significancia de 0.000. En general, se determinó que la liquidez corriente tiene una asociación con el IGV justo dado que determina una solvencia monetaria en un corto plazo, pero de manera no relevante.

El quinto objetivo específico, establecer la relación del IGV justo y la liquidez absoluta de la empresa El Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020; determinó que el IGV justo se relación directa y positiva con la liquidez absoluta de la



empresa, pero no es significativa dado que 0.228 es superior a 0.05. Lo indicado refiere que el IGV Justo permite a la empresa tener una liquidez absoluta, sin embargo, esta no tiene un impacto significativo. Los descrito y los resultados son contrastables con Espinosa (2020) quien refiere al respecto que la prórroga en el pago de sus impuestos permite hacer frente a la falta de liquidez de la empresa y afrontar sus pasivos corrientes. Es así que, de acuerdo a Accounting Inside (2021) la liquidez absoluta nos permite evidenciar la capacidad de la empresa para cancelar sus pasivos considerando netamente el efectivo. Finalmente, se infiere de lo presentado en los resultados y lo descrito que, el IGV justo en la empresa a permitió obtener el efectivo líquido necesario para cumplir de manera parcial ciertas obligaciones corrientes, sin embargo, no ha sido suficiente por lo que es necesario que la empresa el Molino del Agricultor S.A.C. establezca nuevos mecanismos para alcanzar una mayor liquidez.

El objetivo general, determinar la relación entre el IGV justo y la liquidez de la empresa El Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020; determinó que el IGV justo se relaciona positiva y directa en 0.585 con la liquidez de la empresa, sin embargo, no es significativa [ $0.222 > 0.05$ ]. Lo anterior evidencia que, si bien el IGV justo permite obtener una liquidez este no impactó lo suficiente en la liquidez de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C. durante el 2020. Los resultados y lo descrito son contrastables con Rojas (2018) quien refiere que el IGV justo tiene una correspondencia alta y positiva, de igual manera Choquehuanca y Dávila (2017) infieren que el aplazamiento del tributo total a las ventas es un privilegio para las MYPES. En general se puede reconocer de lo indicado por los autores que el IGV justo permite a las empresas obtener una liquidez a corto plazo, pero que también puede generarles una alta carga de obligaciones tributarias si se incumple con los pagos de impuestos como el IGV.



## CONCLUSIONES

1. El IGV justo se relacionó con la liquidez de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C durante el 2020, sin embargo, no fue significativo [ $0.222 > 0.05$ ] lo que infiere a reconocer que el IGV justo en la empresa guarda asociación con la liquidez, pero no es lo suficientemente significativo en la liquidez de la entidad.
2. El IGV justo en la empresa el Molino del Agricultor S.A.C. durante el 2020 fue percibido según el 50% muy bien conforme a la Ley 30524 y D.L. 1269 dentro de la empresa y muy bien su contribución a la mejora de la liquidez las normas, por otro lado, es deficiente según el 66.77% la gestión de cobranzas, en 83.33% las políticas internas para otorgar créditos y realizar una eficiente gestión de cobros y en 50% el pago de sus obligaciones tributarias. Asimismo, en 66.67% está muy bien la frecuencia con que la empresa se acoge al IGV justo, sin embargo, en 50% es regular el acogimiento al IGV justo debido a que no se mantiene un control estricto de los vencimientos para efectuar los respectivos pagos por lo que en 66.67% se considera regular la regulación de los tributos como el IGV por lo que se usa medios de financiamiento, pero se establece que el IGV justo contribuye a la liquidez de la empresa.
3. La liquidez financiera de la empresa en la empresa el Molino del Agricultor S.A.C. durante el 2020 mostró de acuerdo al análisis corriente un crecimiento de 0.05 con respecto al 2019 que fue de 1.16, el capital de trabajo fue de 261, 816.00 variando en 10,822 de manera negativa con respecto al año anterior, además la prueba ácida evidenció un crecimiento de 0.36 con y de la liquidez absoluta de 0.2573 respecto al 2019 que fue de 0.55 y de 0.0041 respectivamente.
4. El IGV justo mostró una relación inversa de -0.580 con el capital de trabajo sin significancia dado que esta fue mayor a 0.05 lo que evidencia que durante el 2020 el IGV justo en la empresa el Molino del Agricultor S.A.C. tuvo asociación con el capital de trabajo, pero no fue sin significativo.
5. El IGV justo evidenció una relación directa positiva de 0.652 con la liquidez corriente, sin embargo, no se refiere un nivel de significancia [ $0.161 > 0.05$ ] por lo que se infiere que el IGV justo durante el 2020 en la empresa el Molino del Agricultor S.A.C. tuvo relación con la liquidez corriente pero no fue significativo.
6. El IGV presento una relación positiva de 0.580 con la liquidez absoluta, pero sin grado de significancia [ $0.228 > 0.05$ ] por lo que se reconoce que el IGV justo en el año 2020 en la empresa el Molino del Agricultor S.A.C. tuvo un vínculo, pero no significativo.



## RECOMENDACIONES

1. La gerencia de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C. debe establecer la evaluación de su crecimiento a través de indicadores financieros y el impacto del IGV sobre todo el acogimiento al IGV justo en la liquidez de la empresa durante los siguientes periodos.
2. La gerencia de la empresa al considerar al IGV justo como mecanismo tributario que le permite obtener de manera parcial una liquidez a corto plazo, no ha evaluado el desarrollo de una propuesta que le permita que el IGV justo le admita obtener una liquidez a largo plazo por lo que es fundamental que efectué dicho mecanismo.
3. La gerencia de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C. debe evaluar políticas de cobro y gestión que le permitan en un corto plazo obtener una liquidez, dado que este aspecto se presenta como deficiente y debe ser adecuado y mejora para evitar incumplimiento con los proveedores, así como incumplimiento de obligaciones tributarias.
4. La empresa el Molino del Agricultor S.A.C. a través de la unidad de gerencia debe establecer mecanismos que permitan mejorar el grado de capital de trabajo dado que este factor es uno de los elementos que se evalúan en el otorgamiento de financiamiento por las empresas financieras y bancarias.
5. La gerencia debe evaluar de manera constante el impacto y el efecto del IGV justo y la liquidez corriente en la empresa el Molino del Agricultor SA.C. dado que es un factor que representan la solvencia económica de la empresa para contrarrestar sus obligaciones.
6. La gerencia de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C. debe considerar que el IGV justo al permitir un pago retrasado la liquidez de la empresa incrementa por lo que el efectivo debe ser invertido en procesos que le generen una rentabilidad que en el corto plazo le admita generar una liquidez permitiente sin la necesidad de requerir un préstamo para cumplir con otro tipo de obligaciones tributarias.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Accounting Inside. (2021). *Ventajas y desventajas de la relación de liquidez absoluta*. Accounting Inside. <https://accountinginside.com/advantages-and-disadvantages-of-absolute-liquidity-ratio/>
- Agentes locales de promoción de empleo. (2011). *Manual de financiación para empresas*. Diputación de Almería. <http://www.dipalme.org/Servicios/Anexos/Anexos.nsf/VAnexos/DP-UPD-V-FINANCIACION/>
- Agurcia, C. (2002). *Confiabilidad de una escala Likert*. Slideshare. <https://www.slideshare.net/cfar2002/calcular-la-confiabilidad-de-una-escala-likert/8?smtNoRedir=1>
- Alan, D. & Cortez, L. (2017). *Procesos y fundamentos de la investigación científica*. Editorial UTMACH: <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12498/1/Procesos-y-FundamentosDeLainvestiagcionCientifica.pdf>
- Alva, M., Peña, J. & Flores, J. (2017). *Reforma Tributaria*. El Blog del Contador. <http://elblogdelcontador.com/wp-content/uploads/2017/08/REFORMA-TRIBUTARIA-2016-2017-Actualidad-Empresarial.pdf>
- Alvarado, G. (2015). *Factores que Determinan la Informalidad de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Sector de comercialización de Prendas de Vestir. Distrito de Belén, Provincia de Maynas* [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de la Amazonia Peruana]. Repositorio Institucional UNAP. [https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/3949/Gilbert\\_Tesis\\_Doctorado\\_2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/3949/Gilbert_Tesis_Doctorado_2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ávila, J. (2004). *Introducción a la economía. Plaza y Valdes*. Escuela Nacional de Estudios Profesionales Aragón. <https://books.google.com.ar/books?id=vqe1mvHmluAC&printsec=copyright#v=onepage&q&f=false>
- Banco Central de Reserva del Perú [BCRP]. (2011). *Glosario de términos económicos*. BCRP. <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Glosario/Glosario-BCRP.pdf>
- Bautista. (2016). *Area Finanzas y Mercados de Capitales*. Scribd. <https://es.scribd.com/document/329279526/02-Ratios-de-Liquidez>
- Bernoulli. (1738). *Epecimen Theoriae Novae de Mensura Sortis*. memoria presentada en la Academia de Ciencias de Petersburgo en 1738.
- Besley, S., & Brigham, E. (2008). *Fundamentos de la administración financiera*. Edupoint Virtual. <https://edupointvirtual.com/wp-content/uploads/2020/03/Fundamentos-de-Administracion-Financiera-14-ed.pdf>
- Cañari, A. (2017). *Las PYMES peruanas en el marco de los acuerdos comerciales*. Universidad San Ignacio de Loyola [USIL]. <https://blogs.usil.edu.pe/relaciones-internacionales/las-pymes-peruanas-en-el-marco-de-los-acuerdos-comerciales>
- Castro, G. (2017). *IGV justo y su relación con el capital de trabajo neto en empresas de servicios de arquitectura en el distrito de Miraflores*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV.



- [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15352/Castro\\_JGB.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/15352/Castro_JGB.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Choquehuanca, R., & Davila, S. (2017). *Influencia de la prórroga del impuesto general a las ventas - IGV justo en la liquidez de las micro y pequeñas empresas comerciales del distrito de Wanchaq periodo 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco]. Repositorio Institucional UNSAAC. <http://200.48.82.27/handle/UNSAAC/4565>
- Clear One. (2021). *Ratio de liquidez, fórmula con ejemplos*. Clear One. <https://cleartax.in/s/liquidity-ratio>
- ComexPerú. (2019). *Doing Business 2019 del Banco Mundial. ¿Cómo está Perú en el ranking?* ComexPerú. [https://www.comexperu.org.pe/upload/articles/publicaciones/doing\\_business\\_2019.pdf](https://www.comexperu.org.pe/upload/articles/publicaciones/doing_business_2019.pdf)
- Congreso de la República. (2011). *Ley que crea el Impuesto Especial a la Minería. Ley N° 29789*. Diario Oficial el Peruano. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/3C782831D4DE88C005257CC8006B6AD8/\\$FILE/7\\_LEY\\_29789\\_IMPUESTO\\_ESPECIAL\\_MINERIA.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/3C782831D4DE88C005257CC8006B6AD8/$FILE/7_LEY_29789_IMPUESTO_ESPECIAL_MINERIA.pdf)
- Congreso de la República. (2016). *Ley de prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) para la Micro y Pequeña Empresa—“IGV Justo”*. Diario Oficial El Peruano. [http://www.sice.oas.org/SME\\_CH/PER/Ley\\_No\\_30524\\_S.pdf](http://www.sice.oas.org/SME_CH/PER/Ley_No_30524_S.pdf)
- Cordova. (2016). El régimen del Impuesto General a las Ventas en el Perú. *Revista Ius et Veritas*, 14(29), 132 - 141.
- Crespo, E. (2016). *Tributos: Que son los tributos y tipo de impuestos, contribuciones y tasas*. Banco BBVA Continental. <https://www.bbva.com/es/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas/>
- David, R. (1959). *Principios de economía política y tributación*. Ediciones Pirámide. [http://www.ehu.es/Jarriola/Docencia/EcoInt/Lecturas/David%20Ricardo\\_Principios\\_VII\\_Comercio%20exterior.pdf](http://www.ehu.es/Jarriola/Docencia/EcoInt/Lecturas/David%20Ricardo_Principios_VII_Comercio%20exterior.pdf)
- Díaz, E. (2021). *Mantenga la liquidez de su negocio*. Destino negocio. <https://destinonegocio.com.pe/economia-pe/mantenga-la-liquidez-de-su-negocio/>
- El Comercio. (2021). *¿Qué es el Impuesto Selectivo al Consumo y en qué productos se actualizará desde este 27 de enero?* El Comercio Perú. Noticias El Comercio Perú. <https://elcomercio.pe/respuestas/que-es-el-impuesto-selectivo-al-consumo-y-en-que-productos-se-eleva-desde-este-27-de-enero-isc-mef-waldo-mendoza-revlti-noticia/>
- El Estado Peruano. (2021). *Impuesto a las Transacciones Financieras—ITF*. Gob.pe. <https://www.gob.pe/7960-impuesto-a-las-transacciones-financieras-itf>
- El Estado Peruano. (2021). *Impuesto temporal a los activos netos (ITAN)*. Gob.pe. <https://www.gob.pe/8036-impuesto-temporal-a-los-activos-netos-itan>
- El Peruano. (2008). *Decreto Legislativo N° 1086*. Obtenido de Normas Legales: <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01086.pdf>
- Emprender SUNAT. (2021). *Régimen tributario*. Emprender. Emprender SUNAT. <https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/decido-emprender/regimen-tributario>



- Espinosa, Á. (22 noviembre 2020). *El G20 prorroga seis meses más su alivio de la deuda a los países más pobres*. El País. <https://elpais.com/economia/2020-11-22/el-g20-extiende-seis-meses-mas-su-alivio-de-la-deuda-a-los-paises-mas-pobres.html#:~:text=Las%2020%20mayores%20econom%C3%ADas%20del,pobres%20hasta%20junio%20de%202021>.
- Fernández, F. (2016). *El pago del impuesto general a las ventas y su incidencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas que venden al crédito en el distrito de Los Olivos - Lima*. [Tesis de maestría, Universidad San Martín de Porres]. Repositorio Institucional USMP. [https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/2462/fernandez\\_cf\\_m.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/2462/fernandez_cf_m.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Fernández, O., Quijano, J., & Surichaqui, L. P. (2017). *Beneficios tributarios, financieros y económicos al aplicar el IGV justo para las MYPES, con incidencia en la empresa quantum valuaciones S.A.C. en el año 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad Tecnología del Perú] Repositorio Institucional UTP. [https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/1353/Orlita%20Fernandez\\_Lucy%20Surichaqui\\_July%20Quijano\\_Programa%20Especial%20de%20Titulacion\\_Titulo%20Profesional\\_2018.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/1353/Orlita%20Fernandez_Lucy%20Surichaqui_July%20Quijano_Programa%20Especial%20de%20Titulacion_Titulo%20Profesional_2018.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
- Flores, J. R. (2016). *Ley N° 30524. Ley de prórroga del pago del impuesto general a las ventas (igv) para la micro y pequeña empresa—“IGV justo”*. Instituto Pacífico. <https://elblogdelcontador.com/wp-content/uploads/2017/08/REFORMA-TRIBUTARIA-2016-2017-Actualidad-Empresarial.pdf>
- Coronel, E., & Quispe, K. (2018). *Determinación del I.G.V. Justo y su incidencia en la liquidez financiera del sector transporte de carga pesada en el Distrito de Cerro Colorado, Arequipa*. [Tesis de pregrado, Universidad Tecnológica del Perú]. Repositorio Institucional UTP. [https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/1977/Edith%20Coronel\\_Kelly%20Quispe\\_Tesis\\_Titulo%20Profesional\\_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/1977/Edith%20Coronel_Kelly%20Quispe_Tesis_Titulo%20Profesional_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Flores, P. (2000). *Derecho Financiero y Tributario Peruano*. (1° ed.). Ediciones Justo Valenzuela V.
- Gamero, J. (2010). Comentarios al Decreto Legislativo 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente. *Revista Foro Jurídico*, (10): 259 -270. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/18562/18802>
- García, N. (2019). *Tributación III*. Informe Técnico. Universidad Nacional de la Amazonía Peruana. Repositorio Institucional UNAP.
- García, G., & Fonseca, M. (2017). Impuesto a las ganancias. Un estudio del costo beneficio de su aplicación en las PYMES del Ecuador. *Revista Actualidad Contable FACES*, 35(20). <https://www.redalyc.org/jatsRepo/257/25751155003/index.html>
- García, I. (2017). *Definición de Inventario*. Economía Simple. <https://www.economiasimple.net/glosario/inventario>
- Gerencie. (2020). *Capital de trabajo*. Gerencie. <https://www.gerencie.com/capital-de-trabajo.html>



- Gil, F. (2018). *El sistema tributario del Perú y las dificultades que hacen lento su desarrollo*. Gestión. <https://gestion.pe/economia/dificultades-enfrenta-sistema-tributario-peru-226012-noticia/>
- Grael. (2018). *¿Qué es la liquidez de una empresa en contabilidad?* Rakia. <https://www.rankia.cl/blog/analisis-ipsa/4006400-que-liquidez-empresa-contabilidad-ejemplos#:~:text=La%20raz%C3%B3n%20de%20liquidez%20o%20corriente%20es%20un%20indicador%20que,activo%20corriente%20de%20la%20empresa.>
- Hens, M., Montalvo, B., & Palomino, G. (2017). *Efectos de la ley 30524 IGV Justo y D. Leg. 1269 régimen MYPE tributario en la liquidez y rentabilidad de comercial electro Shop S.A.C.* [Tesis de pregrado, Universidad Tecnológica del Perú]. Repositorio Institucional UTP. [http://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/UTP/1354/1/Marjhory%20Hens\\_Brandon%20Montalvo\\_Giovana%20Palomino\\_Programa%20Especial%20de%20Titulacion\\_Titulo%20Profesional\\_2017.pdf](http://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/UTP/1354/1/Marjhory%20Hens_Brandon%20Montalvo_Giovana%20Palomino_Programa%20Especial%20de%20Titulacion_Titulo%20Profesional_2017.pdf)
- Hernández, R. (2007). *Instrumentos de recolección de datos en ciencias sociales y ciencias biomédicas*. Academia. [https://www.academia.edu/37886946/Instrumentos\\_de\\_recoleccion\\_de\\_datos\\_en\\_ciencias\\_sociales\\_y\\_ciencias\\_biomedicas\\_-\\_Rafael\\_Hernandez-Nieto.pdf](https://www.academia.edu/37886946/Instrumentos_de_recoleccion_de_datos_en_ciencias_sociales_y_ciencias_biomedicas_-_Rafael_Hernandez-Nieto.pdf)
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (1° ed.). Mc Graw Hill.
- Horngren, Harrison, & Bambar. (2003). *Contabilidad* (8° ed). Pearson Educación.
- Huerta, R. (2011). *Una lectura crítica de Varian. Notas sobre Microeconomía intermedia*. (3° ed). Universidad Nacional Autónoma de México ([UNAM]. <http://www.economia.unam.mx/lecturas/libros/librovarianrhuerta.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI]. (2018). *Al primer trimestre de 2018 en el país existen 2 millones 332 mil 218 empresas*. Notas de prensa. <https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/al-primer-trimestre-de-2018-en-el-pais-existen-2-millones-332-mil-218-empresas-10763/>
- Instituto Peruano de Economía [IPE]. (2012). *Aportes a EsSalud*. Instituto Peruano de Economía IPE. <https://www.ipe.org.pe/portal/aportes-essalud/>
- La Información.(28 noviembre 2016). *¿Cómo está el Impuesto de Sociedades en Europa y en España?* Economía. [https://www.lainformacion.com/economia-negocios-y-finanzas/impuesto-sociedades-europa-espana\\_0\\_976102662/](https://www.lainformacion.com/economia-negocios-y-finanzas/impuesto-sociedades-europa-espana_0_976102662/)
- Keynes, J. (1936) *Teoría General de la Ocupación, el Interés y el Dinero*. (1° ed.). Fondo de Cultura Económica.
- La República. (2019). *Ministra de economía: presión tributaria llegaría al 14,9% del PBI en 2020*. La República. <https://larepublica.pe/economia/2019/11/01/mef-ministra-de-economia-presion-tributaria-llegaria-al-149-del-pbi-en-2020/>
- León, J. (2019). *¿Cómo mido mi capacidad de endeudamiento?* Obtenido de <https://www.bbva.com/es/ar/bbva-lanza-una-plataforma-digital-de-educacion-financiera-en-argentina/>
- López, A. (2000). *La teoría de la utilidad y las magnitudes financieras* (1° ed.).
- Luna, C. (2019). *IGV 2019*. Perú21. <https://peru21.pe/opinion/igv-2019-449759-noticia/>



- Maldonado, G. (2015). *Teoría de la liquidez*. El Comercio. <https://www.elcomercio.com/opinion/teoria-liquidez-economia-opinion-ecuador.html>
- Medina, K., Plaza, G., & Samaniego, A. (2012). *Análisis de los Estados Financieros de mayo 2011 - mayo del 2012, y creación de estrategias financieras para alcanzar un mejor nivel de liquidez y rentabilidad de la empresa "PINTUCA S.A." en el año 2012*. [Tesis de pregrado, Univeesidad de Guayaquil]. Repositorio Institucional UG. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/13708/1/TESIS%20LIQUIDEZ.pdf>
- Mendoza, R. (2014). El principio tributario de igualdad, generalidad, proporcionalidad y la sociedad en el Perú. *Revista Quipukamayoc*, 12(22), 103-107. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/download/11041/9931>
- Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (2013). *Decreto Supremo No 133-2013-EF*. Diario Oficial El Peruano. [https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu\\_fisc/normativa/TUO\\_13.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf)
- Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (2011). *Texto de la ley del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo*. Diario Oficial El Peruano. <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-sp-9322/por-temas/textos-unicos-ordenados/7681-texto-de-la-ley-del-impuesto-general-a-las-ventas-e-impuesto-selectivo-al-consumo-2/file>
- Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (2016). *Ley de prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) para la Micro y Pequeña Empresa—"IGV Justo"-LEY-N° 30524*. Diario Oficial El Peruano. <http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-prorroga-del-pago-del-impuesto-general-a-las-ventas-ley-n-30524-1462922-1/>
- Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (2019). *Glosario de Contabilidad Pública*. MEF. <https://www.mef.gob.pe/es/glosario-contabilidad>
- Ministerio de Producción [PRODUCE]. (2017). *Estudios económicos*. Ministerio de Producción. <http://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/shortcode/estadistica-oe/estadisticas-mipyme>
- Ministerio del Trabajo y Promoción de Empleo [MTPE]. (2013). *Compendio de normas legales de regímenes laborales especiales*. Gob.pe. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1544977/COMPENDIO%20NORMAS%20LEGALES.pdf>
- Moreno. (2010). *El Flujo de Caja y su importancia en la toma de decisiones*. El Blog Salmón. <https://www.elblogsalmon.com/conceptos-de-economia/el-flujo-de-caja-y-su-importancia-en-la-toma-de-decisiones>
- Mostacero, D. (2014). Informalidad en las MYPES y su influencia en la recaudación del impuesto general a las ventas informalidad en las mypes y su influencia en la recaudación del impuesto general a las ventas. *Revista Quipukamayoc*, 26 (50): 41-50. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/14723/12949>



- MPyme. (s/f). *Cuentas por cobrar*. MPyme. [https://moodle2.unid.edu.mx/dts\\_cursos\\_md/lic/CF/FN/AM/11/Cuentas\\_por\\_cobrar.pdf](https://moodle2.unid.edu.mx/dts_cursos_md/lic/CF/FN/AM/11/Cuentas_por_cobrar.pdf)
- Neumam, V., & Morgentern. (1944). *Theory of Games and Economlc Behavior*. Rinceton U. P.
- Noreña, D. (2019). El futuro de las Mypes. Gestión. <https://gestion.pe/blog/el-arte-de-emprender-y-fallar/2019/01/el-futuro-de-las-mypes.html/?ref=gesr>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE]. (2019). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe*. OCDE. <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/brochure-estadisticas-tributarias-en-america-latina-y-el-caribe-2019.pdf>
- Oliva. (2019). *Combate contra la elusión*. El Peruano. <https://elperuano.pe/noticia-combate-contra-elusion-76714.aspx>
- Ortiz, Y. (2020). *Propuesta de mejora de los factores relevantes de las fuentes del financiamiento y la rentabilidad del sector comercio, caso: bodega Monica Berraspi Tarasona del distrito de Amarilis*. [Tesis de pregrado, Universidad Católica los Ángeles Chimbote]. Repositorio Institucional ULADECH. [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/22189/FUENTES\\_D\\_E\\_FINANCIAMIENTO\\_Y\\_RENTABILIDAD\\_COMERCIO\\_ORTIZ\\_POMA\\_YOSELBEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/22189/FUENTES_D_E_FINANCIAMIENTO_Y_RENTABILIDAD_COMERCIO_ORTIZ_POMA_YOSELBEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Parhuay, O. (2018). *IGV Justo y su incidencia en la liquidez de las Mypes Caso: Molding International E.I.R.L del distrito de Santa Anita, año 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/35462/Parhuay\\_GO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/35462/Parhuay_GO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Peñaloza, M. (2008). Administración del capital de trabajo. *Revista Prerspectivas*, 21, 161-172. <https://www.redalyc.org/pdf/4259/425942157009.pdf>
- Pérez, A. (2016). *¿Qué son los activos líquidos?* Finanzas y Economía. <https://www.finanzas.com/activos-liquidos#:~:text=Sistema%20Financiero,-activos%20financieros&text=Generalmente%20los%20activos%20%C3%ADquidos%20%2C%20siendo,los%20puede%20transformar%20en%20efectivo>
- Pérez, Carballo, & Veiga. (2008). *Control de la gestión empresarial*. ESIC Editorial.
- Perú Contable. (2019). *Clasificación de los impuestos en el Perú*. Tributación. <https://www.perucontable.com/tributaria/clasificacion-de-los-impuestos-en-el-peru/>
- Ramírez, A. (2004). *Metodología de la Investigación científica. I. Enfoque teórico y epistemológico. II. Enfoque práctico: como formular proyectos de investigación y trabajos de grado. III. Estadísticas de análisis*. Pontificia Universidad Javeriana.
- Rojas, M. (2018). *Impuesto general a las ventas (IGV justo) y la liquidez de las empresas de panadería y pastelería del distrito de Los Olivos*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/34472/Rojas\\_FMA.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/34472/Rojas_FMA.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
- Rojas, N. (2017). *Análisis del IGV justo en la liquidez de una empresa de servicios, Lima 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad Norbert Wiener]. Repositorio Institucional Uwiner.



- <http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3089/TESIS%20Rojas%20Nilda.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rosas, F. R. (2017). *Aplicación del IGV justo y su efecto en la situación financiera. Caso empresa Carvit Distribuidores S.A.C Año 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo] Repositorio Institucional UCV. [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/33860/rosas\\_rf.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/33860/rosas_rf.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT] (2002). *El Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional*. Centros de Servicios al Contribuyentes. <http://www2.sunat.gob.pe/pdt/pdtModulos/independientes/impExtraordPromoTurisNac/index.html>
- Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (2017). *IGV Justo*. Emprender SUNAT. <http://emprender.sunat.gob.pe/igv-justo>
- Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (2019). *Concepto, Tasa y Operaciones Gravadas - IGV*. Orientación SUNAT. <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>
- Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (2019). *SUNAT fortalece acciones de fiscalización contra las operaciones no reales*. Nota de Prensa N° 084-2019.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (2020). *Resumen del Término de Referencia. Definición de políticas de línea de carrera*. SUNAT. <https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/adquisiciones/contratosBID-1482/DefinicionLineadeCarrera/ResumenTerminodeReferenciaweb.pdf>
- Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (2021). *¿Quiénes somos? - Administración de tributos*. SUNAT. [https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario\\_administracion.html](https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_administracion.html)
- SUNAT. (2021). *Concepto, Tasa y Operaciones Gravadas—IGV | Orientación*. Orientación SUNAT. <https://orientacion.sunat.gob.pe/3053-concepto-tasa-y-operaciones-gravadas-igv-empresas>
- Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías [SUTRAN]. (2018). *Directiva que regula el registro de información de las cuentas por cobrar generadas por la imposición de multas y sanciones económicas de la SUTRAN*. Ministerio de Transportes y Comunicaciones [MTC]. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/669183/328864936314085321120200429-63689-1rg5drs.pdf>
- Tello, D. (2017). *Informalidad y desarrollo económico breves reflexiones para el caso del Perú*. OIT\_PUCP.
- Timana, J., & Pazo, Y. (2014). *Pagar o no pagar es el dilema: Las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana*. Obtenido de Escuela de Administración de Negocios para Graduados [ESAN]. [https://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12640/121/Gerencia\\_para\\_el\\_desarrollo\\_39.pdf](https://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12640/121/Gerencia_para_el_desarrollo_39.pdf)



- Torres, T., Riu, R. & Ortiz, A. (2000). *La gestión de la liquidez*. Barcelona School of Management. <https://www.bsm.upf.edu/documents/Tesina-La-gestion-de-la-liquidez.pdf>
- Urviola. (2015). *Compendio Normativo. Constitución Política del Perú. Código Procesal Constitucional. Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional*. Tribunal Constitucional del Perú [TCP].
- Varian, H. (1999). *Microeconomía intermedia*. Universidad de California.
- Villanueva, W. (2018). *El sistema tributario del Perú y las dificultades que hacen lento su desarrollo*. Diario Gestión. <https://gestion.pe/economia/dificultades-enfrenta-sistema-tributario-peru-226012-noticia/>
- Vitela, A. (2019). *Financiamiento - Apuntes 1*. Universidad del CEMA. <https://www.studocu.com/es-ar/document/universidad-del-cema/finanzas/apuntes-de-clase/financiamiento-apuntes-1/4604864/view>
- Vucci, E. (19 de Marzo de 2020). *Estados Unidos retrasa el plazo de pago de impuestos en 90 días para millones de contribuyentes*. The San Diego Union Tribune. <https://www.sandiegouniontribune.com/en-espanol/noticias/estados-unidos/articulo/2020-03-19/estados-unidos-retrasa-el-plazo-de-pago-de-impuestos-en-90-dias-para-millones-de-contribuyentes>
- Zalasar, M. (2021). *Bienes y servicios*. Academia. [https://www.academia.edu/31059696/BIENES\\_Y\\_SERVICIOS](https://www.academia.edu/31059696/BIENES_Y_SERVICIOS)



## ANEXOS

## Anexo 1. Matriz de consistencia

Tabla 9

## Matriz de consistencia de la investigación

**Título:** IGV justo y su relación con la liquidez de la empresa El Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020.

| Formulación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Objetivos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Hipótesis                                                                                                                                                                                                                                                                           | Variables, dimensiones e indicadores       |                                              |                                               |                           |                                                                           |                         |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--|
| <b>Pregunta general</b><br>¿Cuál es la relación entre el IGV justo y la liquidez de la empresa El Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020?<br><br><b>Preguntas específicas</b><br>¿Cuál es la aplicación del IGV justo en la empresa El Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020?<br>¿Cuál es la liquidez financiera de la empresa El Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020? | <b>Objetivo general</b><br>Determinar la relación entre el IGV justo y la liquidez de la Empresa El Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020.<br><br><b>Objetivos específicos</b><br>Diagnosticar cómo se viene aplicando el IGV justo en la empresa El Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020.<br>Analizar la liquidez financiera de la empresa El Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020. | <b>H1.</b> El IGV justo tiene una relación directa con la liquidez de la Empresa El Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020.<br><br><b>H0.</b> El IGV justo no tiene una relación directa con la liquidez de la Empresa El Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020. | <b>Dimensiones</b>                         | <b>Indicadores</b>                           | <b>Ítems</b>                                  | <b>Escala de medición</b> | <b>Niveles o rangos</b>                                                   |                         |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Ley IGV Justo                              | Nivel de aceptación de la Ley 30524          | 1                                             | Preguntas cerradas        | [1]Deficiente<br>[2] Regular<br>[3] Bien<br>[4] Muy bien<br>[5] Excelente |                         |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                            | Nivel de incremento de liquidez              | 2                                             |                           |                                                                           |                         |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                            | Nivel de gestión de cobranzas                | 3                                             |                           |                                                                           |                         |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                            | Nivel de políticas de cuentas por cobrar     | 4                                             |                           |                                                                           |                         |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Operaciones de ventas al contado y crédito | Nivel de ventas al contado                   | 5,6,7,8                                       |                           |                                                                           |                         |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                            | Cumplimiento de las obligaciones tributarias |                                               |                           |                                                                           |                         |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Principio de igualdad tributaria           | Capacidad contributiva                       | 9,10                                          |                           |                                                                           |                         |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                            | <b>Dimensiones</b>                           | <b>Indicadores</b>                            | <b>Ítems</b>              | <b>Escala de medición</b>                                                 | <b>Niveles o rangos</b> |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Liquidez corriente                         | Activo líquido                               | Estado de situación financiera<br>2018 – 2019 | Ratios financieras        | Activo corriente/<br>Pasivo corriente                                     |                         |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                            | Capacidad de financiamiento                  |                                               |                           |                                                                           |                         |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                            | Disponibilidad del efectivo                  |                                               |                           |                                                                           |                         |  |



**Título:** IGV justo y su relación con la liquidez de la empresa El Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020.

| Formulación                                                                                                                       | Objetivos                                                                                                                      | Hipótesis | Variables, dimensiones e indicadores |                                   |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿Cuál es la relación entre el IGV justo y el capital de trabajo de la empresa El Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020? | Establecer la relación del IGV justo y el capital de trabajo de la empresa El Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020. |           | Capital de trabajo                   | Cuentas por cobrar<br>Inventarios | Estados de resultados<br>2018 – 2019 | Activo corriente – inventarios/Pasivo corriente<br>Caja + valores negociables/ Pasivo corriente                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                   |                                                                                                                                |           |                                      | Flujo de caja proyectado          |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                  |
| ¿Cuál es la relación entre el IGV justo y la liquidez corriente de la empresa El Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020? | Analizar la relación del IGV justo y la liquidez corriente de la empresa El Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020.   |           | Capital de pago                      | Presupuesto de ingreso y gastos   |                                      | Activo corte - Pasivo Corriente                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                   |                                                                                                                                |           |                                      |                                   |                                      | - Activo corriente<br>- Activo no corriente<br>- Pasivo Corriente.<br>- Pasivo no corriente<br>- Patrimonio.<br>- Cuentas por cobrar<br>- Efectivo y equivalente de efectivo.<br>- Cuentas por pagar proveedores.<br>- Obligaciones financieras. |
| ¿Cuál es la relación entre el IGV justo y la liquidez absoluta de la empresa El Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020?  | Establecer la relación del IGV justo y la liquidez absoluta de la empresa El Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020.  |           |                                      |                                   |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                  |



---

**Título:** IGV justo y su relación con la liquidez de la empresa El Molino del Agricultor S.A.C., Lambayeque – 2020.

---

Alcance, tipo y diseño de investigación

Población y Muestra

Técnica e instrumento

Estadístico a utilizar

Alcance  
Básica  
Tipo  
Descriptiva – relacional  
Diseño  
No experimental – transversal

6 colaboradores de la empresa El Molino  
del Agricultor S.A.C.

Técnicas  
Encuesta  
Análisis documental  
Instrumentos  
Cuestionario  
Guía de análisis documental

Prueba de normalidad  
Correlación de Pearson

---



## Anexo 2. Instrumento 1

### CUESTIONARIO

#### I. Información General

Fecha de encuesta: \_\_\_\_/\_\_\_\_/2021 Hora: \_\_\_\_: \_\_\_\_ N° encuesta: \_\_\_\_  
Departamento: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Distrito: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_  
Persona encuestada: \_\_\_\_\_

Encuesta dirigida a los trabajadores de la empresa El Molino del Agricultor SAC.

#### Instrucciones

Marque con un (X) la opción o respuesta que considere correcta. Se agradece por anticipado su participación, realizar el llenado de la encuesta con veracidad, la información consignada será de total reserva.

1= DEFICIENTE

2= REGULAR

3= BIEN

4= MUY BIEN

5= EXCELENTE

| VARIABLES                                  |                                                                                                                                               | NIVELES |   |   |   |   |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---|---|---|---|
| VARIABLE 1: IGV JUSTO                      |                                                                                                                                               |         |   |   |   |   |
| DIMENSION                                  | ITEM                                                                                                                                          | 1       | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Ley IGV Justo                              | 1. ¿Como percibe Usted la aplicación d la Ley 30524 y D. Leg. 1269 dentro de la empresa?                                                      |         |   |   |   |   |
|                                            | 2. ¿Considera Usted la aplicación de la ley 30524 y D. Leg 1269 contribuye a una mejora de la liquidez?                                       |         |   |   |   |   |
| Operaciones de ventas al contado y crédito | 3. ¿Cómo califica la gestión de cobranzas dentro de la organización?                                                                          |         |   |   |   |   |
|                                            | 4. ¿Se cuenta con políticas internas para otorgar creditos y realizar una eficiente gestión de cobros?                                        |         |   |   |   |   |
| Principio de igualdad tributaria           | 5. ¿La empresa cumple con estar al día con el pago de sus obligaciones tributarias?                                                           |         |   |   |   |   |
|                                            | 6. ¿Con que frecuencia la empresa acoge al IGV Justo a fin de aplazar la deuda?                                                               |         |   |   |   |   |
|                                            | 7. ¿Cuándo se acoge al IGV Justo, se mantiene un control estricto de los vencimientos para realizar los respectivos pagos?                    |         |   |   |   |   |
|                                            | 8. ¿Cree Usted la igualdad en la regularización de los tributos como el IGV tiene por finalidad coadyuvar a la construcción de la formalidad? |         |   |   |   |   |
|                                            | 9. ¿La empresa emplea medios de financiamientos para cancelar sus impuestos en materia de IGV?                                                |         |   |   |   |   |
|                                            | 10. ¿Considera que aplicar IGV Justo incrementaría la liquidez de la empresa?                                                                 |         |   |   |   |   |



### Anexo 3. Instrumento 2

#### GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa: \_\_\_\_\_

Fecha de aplicación: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de revisar la documentación pertinente previa al trabajo de investigación con la necesidad de obtener información de la actual Liquidez. Se detalla los siguientes documentos a analizar.

| DOCUMENTOS POR SOLICITAR                       | CONTENIDO A EVALUAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Estado de Situación Financiera.<br>2019 y 2020 | $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$<br>$\frac{\text{Activo corriente - inventarios}}{\text{Pasivo corriente}}$<br>Activo corriente - Pasivo Corriente<br>$\frac{\text{Caja + valores negociables}}{\text{Pasivo corriente}}$                                                                                       |
| Estado de resultados<br>2019 y 2020            | <ul style="list-style-type: none"><li>- Activo corriente</li><li>- Activo no corriente</li><li>- Pasivo Corriente.</li><li>- Pasivo no corriente</li><li>- Patrimonio.</li><li>- Cuentas por cobrar</li><li>- Efectivo y equivalente de efectivo.</li><li>- Cuentas por pagar proveedores.</li><li>- Obligaciones financieras.</li></ul> |



## Anexo 4. Ficha de validación por juicio de expertos para el instrumento 1

Estimado (a) experto (a): Roberto Tapia Rubio

Reciba mis más cordiales saludos, el motivo de este documento es para informarle que estoy realizando la validez basada en el contenido de un instrumento destinado a medir EL IGV JUSTO Y SU RELACIÓN CON LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA EL MOLINO DEL AGRICULTOR S.A.C., LAMBAYEQUE - 2020. En este sentido, solicito pueda evaluar el Cuestionario. Este instrumento en 7 criterios: pertinencia, claridad, vigencia, objetividad, estrategia, consistencia y estructura.

Su sinceridad y participación voluntaria me permitirá identificar posibles fallas en la escala.

Antes es necesario completar algunos datos generales:

### I. DATOS GENERALES (Llenar datos requeridos):

- 1.1. Experto: ROBERTO TAPIA RUBIO
- 1.2. Especialidad: CONTABILIDAD
- 1.3. Cargo actual: CONTADOR
- 1.4. Grado académico: MAGISTER EN GESTION PUBLICA
- 1.5. Institución: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
- 1.6. Tipo de instrumento: CUESTIONARIO
- 1.7. Lugar y fecha: 07/02/2022

### II. INDICACIONES

- 1.1. En anexo 1 se dispone del CUESTIONARIO con sus 23 ítems. Instrumento dirigido a trabajadores de la empresa el MOLINO DEL AGRICULTOR S.A.C., los cuáles serán sometidos a evaluación para su validez y confiabilidad.

- 1.2. Dimensiones del instrumento:

#### IGV Justo

- Ley IGV Justo (ítems 1 al 2)
- Operaciones de ventas al contado y crédito (ítems 3 al 5)
- Principio de igualdad tributaria (ítems 6 al 10)

#### Liquidez:

- Liquidez corriente (ítems 11 al 13)
- Capital de trabajo (ítems 14 al 16)
- Capacidad de pago (ítems 17 al 19)

- 1.3. La evaluación que debe hacer consiste en asignar un valor a cada ítem según la siguiente escala. (Escala de Likert.)

**0: Deficiente.**

**1: Regular.**



2: Bien.

3: Muy bien.

4: Excelente.

### III. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- I.a. **Pertinencia.** Recoge la información de acuerdo al objeto y objetivos de investigación. Su calificación varía de 0 a 4.
- I.b. **Claridad.** Lenguaje apropiado y específico en una escala que varía de 0 a 4.
- I.c. **Vigencia.** Adecuado al momento en que se aplica el instrumento, se determinará con una calificación que varía de 0 a 4.
- I.d. **Objetividad.** Hace referencia si es posible su verificación y se determinará con una calificación que varía de 0 a 4.
- I.e. **Estrategia.** El método y técnica de recolección responde al propósito del estudio en una escala que varía de 0 a 4.
- I.f. **Consistencia.** Descompone adecuadamente al objeto de investigación. Su calificación varía de 0 a 4.
- I.g. **Estructura.** La coherencia en el orden y agrupación de los ítems, se determinará con una calificación que varía de 0 a 4.

| INDICADORES / CRITERIOS | Deficiente | Regular | Bueno | Muy bueno | Eficiente |
|-------------------------|------------|---------|-------|-----------|-----------|
| 1. Pertinencia          |            |         |       | X         |           |
| 2. Claridad             |            |         | X     |           |           |
| 3. Vigencia             |            |         |       | X         |           |
| 4. Objetividad          |            |         | X     |           |           |
| 5. Estrategia           |            |         |       | X         |           |
| 6. Consistencia         |            |         |       | X         |           |
| 7. Estructura           |            |         |       | X         |           |

### IV. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

-----

-----

  
CPC ROBERTO TAPIA RUBIO  
Mat. 04-3286

Firma y sello del experto



## Anexo 5. Resultados de los expertos para el instrumento 1

Estimado (a) experto (a): Segundo Jose Ispilco Bolaños

Reciba mis más cordiales saludos, el motivo de este documento es para informarle que estoy realizando la validez basada en el contenido de un instrumento destinado a medir EL IGV JUSTO Y SU RELACIÓN CON LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA EL MOLINO DEL AGRICULTOR S.A.C., LAMBAYEQUE - 2020. En este sentido, solicito pueda evaluar el Cuestionario. Este instrumento en 7 criterios: pertinencia, claridad, vigencia, objetividad, estrategia, consistencia y estructura.

Su sinceridad y participación voluntaria me permitirá identificar posibles fallas en la escala.

Antes es necesario completar algunos datos generales:

### I.DATOS GENERALES (Llenar datos requeridos):

- 1.1. Experto: Segundo Jose Ispilco Bolaños.
- 1.2. Especialidad: Contador.
- 1.3. Cargo actual: Contador-Docente
- 1.4. Grado académico: Magister
- 1.5. Institución: UNACH
- 1.6. Tipo de instrumento: Encuesta
- 1.7. Lugar y fecha: Cajamarca, 08 febrero 2022.

### II. INDICACIONES

- 1.1. En anexo 1 se dispone del CUESTIONARIO con sus 23 ítems. Instrumento dirigido a trabajadores de la empresa el MOLINO DEL AGRICULTOR S.A.C., los cuáles serán sometidos a evaluación para su validez y confiabilidad.

- 1.2. Dimensiones del instrumento:

#### IGV Justo

- Ley IGV Justo (ítems 1 al 2)
- Operaciones de ventas al contado y crédito (ítems 3 al 5)
- Principio de igualdad tributaria (ítems 6 al 10)

#### Liquidez:

- Liquidez corriente (ítems 11 al 13)
- Capital de trabajo (ítems 14 al 16)
- Capacidad de pago (ítems 17 al 19)

- 1.3. La evaluación que debe hacer consiste en asignar un valor a cada ítem según la siguiente escala. (Escala de Likert.)

- 0: Deficiente.
- 1: Regular.
- 2: Bien.
- 3: Muy bien.
- 4: Excelente.

### III.CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

**I.a.Pertinencia.** Recoge la información de acuerdo al objeto y objetivos de investigación. Su calificación varía



de 0 a 4.

**I.b. Claridad.** Lenguaje apropiado y específico en una escala que varía de 0 a 4.

**I.c.Vigencia.** Adecuado al momento en que se aplica el instrumento, se determinará con una calificación que varía de 0 a 4.

**I.d. Objetividad.** Hace referencia si es posible su verificación y se determinará con una calificación que varía de 0 a 4.

**I.e.Estrategia.** El método y técnica de recolección responde al propósito del estudio en una escala que varía de 0 a 4.

**I.f. Consistencia.** Descompone adecuadamente al objeto de investigación. Su calificación varía de 0 a 4.

**I.g.Estructura.** La coherencia en el orden y agrupación de los ítems, se determinará con una calificación que varía de 0 a 4.

| INDICADORES     | CRITERIOS | Deficiente | Regular | Bueno | Muy bueno | Eficiente |
|-----------------|-----------|------------|---------|-------|-----------|-----------|
| 1. Pertinencia  |           |            |         |       |           | X         |
| 2. Claridad     |           |            |         |       | X         |           |
| 3. Vigencia     |           |            |         |       |           | X         |
| 4. Objetividad  |           |            |         |       | X         |           |
| 5. Estrategia   |           |            |         |       | X         |           |
| 6. Consistencia |           |            |         |       |           | X         |
| 7. Estructura   |           |            |         |       |           | X         |

#### IV.OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

.....  
.....

.....  
**Firma y sello del experto**



## Anexo 6. Resultados de los expertos para el instrumento 1

Estimado (a) experto (a): Wilder Omar Vargas Campos

Reciba mis más cordiales saludos, el motivo de este documento es para informarle que estoy realizando la validez basada en el contenido de un instrumento destinado a medir EL IGV JUSTO Y SU RELACIÓN CON LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA EL MOLINO DEL AGRICULTOR S.A.C., LAMBAYEQUE - 2020. En este sentido, solicito pueda evaluar el Cuestionario. Este instrumento en 7 criterios: pertinencia, claridad, vigencia, objetividad, estrategia, consistencia y estructura.

Su sinceridad y participación voluntaria me permitirá identificar posibles fallas en la escala.

Antes es necesario completar algunos datos generales:

### I.DATOS GENERALES (Llenar datos requeridos):

- 1.1. Experto: WILDER OMAR VARGAS CAMPOS
- 1.2. Especialidad: CONTABILIDAD
- 1.3. Cargo actual: DOCENTE
- 1.4. Grado académico: MAGISTER
- 1.5. Institución: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
- 1.6. Tipo de instrumento: CUESTIONARIO
- 1.7. Lugar y fecha: 07/02/2022

### II. INDICACIONES

- 1.1. En anexo 1 se dispone del CUESTIONARIO con sus 23 ítems. Instrumento dirigido a trabajadores de la empresa el MOLINO DEL AGRICULTOR S.A.C., los cuáles serán sometidos a evaluación para su validez y confiabilidad.

- 1.2. Dimensiones del instrumento:

#### IGV Justo

- Ley IGV Justo (ítems 1 al 2)
- Operaciones de ventas al contado y crédito (ítems 3 al 5)
- Principio de igualdad tributaria (ítems 6 al 10)

#### Liquidez:

- Liquidez corriente (ítems 11 al 13)
- Capital de trabajo (ítems 14 al 16)
- Capacidad de pago (ítems 17 al 19)

- 1.3. La evaluación que debe hacer consiste en asignar un valor a cada ítem según la siguiente escala. (Escala de Likert.)

0: Deficiente.

1: Regular.

2: Bien.

3: Muy bien.



4: Excelente.

### III. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

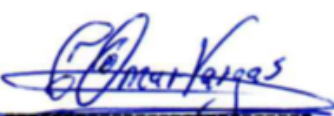
- I.a. **Pertinencia.** Recoge la información de acuerdo al objeto y objetivos de investigación. Su calificación varía de 0 a 4.
- I.b. **Claridad.** Lenguaje apropiado y específico en una escala que varía de 0 a 4.
- I.c. **Vigencia.** Adecuado al momento en que se aplica el instrumento, se determinará con una calificación que varía de 0 a 4.
- I.d. **Objetividad.** Hace referencia si es posible su verificación y se determinará con una calificación que varía de 0 a 4.
- I.e. **Estrategia.** El método y técnica de recolección responde al propósito del estudio en una escala que varía de 0 a 4.
- I.f. **Consistencia.** Descompone adecuadamente al objeto de investigación. Su calificación varía de 0 a 4.
- I.g. **Estructura.** La coherencia en el orden y agrupación de los ítems, se determinará con una calificación que varía de 0 a 4.

| INDICADORES / CRITERIOS | Deficiente | Regular | Bueno | Muy bueno | Eficiente |
|-------------------------|------------|---------|-------|-----------|-----------|
| 1. Pertinencia          |            |         |       | X         |           |
| 2. Claridad             |            |         |       |           | X         |
| 3. Vigencia             |            |         |       | X         |           |
| 4. Objetividad          |            |         |       | X         |           |
| 5. Estrategia           |            |         |       |           | X         |
| 6. Consistencia         |            |         |       | X         |           |
| 7. Estructura           |            |         |       | X         |           |

### IV. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

.....

.....

  
Mg. CPC. Wilder Omar Vargas Campos  
MAT. 12-927

Firma y sello del experto

**Anexo 7.** Base de datos de la confiabilidad del instrumento 1.

| ENCUESTADOS                            | ITEMS  |       |       |       |       |       |       |       |       |       | SUM<br>A |
|----------------------------------------|--------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|----------|
|                                        | 1      | 2     | 3     | 4     | 5     | 6     | 7     | 8     | 9     | 10    |          |
| E1                                     | 2      | 4     | 1     | 1     | 1     | 3     | 1     | 2     | 1     | 4     | 20       |
| E2                                     | 3      | 4     | 2     | 2     | 1     | 4     | 1     | 2     | 4     | 4     | 27       |
| E3                                     | 4      | 4     | 1     | 1     | 2     | 4     | 3     | 3     | 4     | 5     | 31       |
| E4                                     | 4      | 5     | 1     | 1     | 1     | 4     | 2     | 1     | 4     | 5     | 28       |
| E5                                     | 3      | 5     | 1     | 1     | 2     | 4     | 2     | 2     | 3     | 5     | 28       |
| E6                                     | 3      | 4     | 2     | 1     | 2     | 3     | 2     | 2     | 4     | 5     | 28       |
| VARIANZA                               | 0.472  | 0.222 | 0.222 | 0.139 | 0.250 | 0.222 | 0.472 | 0.333 | 1.222 | 0.222 |          |
| SUMATORIA<br>DE VARIANZAS              | 3.778  |       |       |       |       |       |       |       |       |       |          |
| VARIANZA DE<br>LA SUMA DE<br>LOS ÍTEMS | 11.333 |       |       |       |       |       |       |       |       |       |          |

| Grado de satisfaccion | Niveles |
|-----------------------|---------|
| Deficiente            | 1       |
| Regular               | 2       |
| Bien                  | 3       |
| Muy bien              | 4       |
| Excelente             | 5       |

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[ 1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

|                        |                                               |   |        |
|------------------------|-----------------------------------------------|---|--------|
| $\alpha$ :             | Coeficiente de confiabilidad del cuestionario | → | 0.74   |
| k:                     | Número de ítems del instrumento               | → | 10     |
| $\sum_{i=1}^k S_i^2$ : | Sumatoria de las varianzas de los ítems.      | → | 3.778  |
| $S_T^2$ :              | Varianza total del instrumento.               | → | 11.333 |



**Anexo 8. Estados financieros de la empresa El Molino del Agricultor S.A.C**  
**EL MOLINO DEL AGRICULTOR SAC**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**  
**(EXPRESADO EN SOLES)**

| <b>ACTIVO</b>                            |           |                      | <b>PASIVO</b>                    |           |                      |
|------------------------------------------|-----------|----------------------|----------------------------------|-----------|----------------------|
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b>                  |           |                      | <b>PASIVO CORRIENTE</b>          |           |                      |
| Efectivo y equivalente de efectivo       | S/        | 6,879.00             | Tributos y aportes por pagar     | S/        | 80,913.00            |
| Cuentas por cobrar comerciales terceros  | S/        | 31,752.00            | Remuneraciones por pagar         | S/        | 33,617.00            |
| Cuentas por cobrar partes relacionadas   | S/        | 53,658.00            | Cuentas por pagar comerciales    | S/        | 1,559,050.00         |
| Cuentas por cobrar directores y gerentes | S/        | 827,020.00           | Otras cuentas por pagar          | S/        | 16,785.00            |
| Existencias                              | S/        | 621,916.00           | <b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>    | <b>S/</b> | <b>1,690,365.00</b>  |
| Materiales auxiliares                    | S/        | 56,911.00            |                                  |           |                      |
| Envases y embalajes                      | S/        | 360,570.00           |                                  |           |                      |
| Gastos contratados por anticipado        | S/        | 809.00               |                                  |           |                      |
| Activo diferido                          | S/        | 3,488.00             | <b>PASIVO NO CORRIENTE</b>       |           |                      |
| <b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>            | <b>S/</b> | <b>1,963,003.00</b>  | Cuentas por pagar relacionadas   | S/        | 5,416,846.00         |
|                                          |           |                      | Otras cuentas por pagar          | S/        | 4,562,100.00         |
| <b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>               |           |                      | <b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b> | <b>S/</b> | <b>9,978,946.00</b>  |
| Inmueble Maquinaria y Equipo (neto)      | S/        | 14,379,419.00        | <b>TOTAL PASIVO</b>              | <b>S/</b> | <b>11,669,311.00</b> |
| Intangibles                              | S/        | 343.00               |                                  |           |                      |
| Activos mantenidos para la venta         | S/        | 189,821.00           | <b>PATRIMONIO</b>                |           |                      |
| Otros activos no corrientes              | S/        | 164,014.00           | Capital social                   | S/        | 4,604,300.00         |
| <b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>         | <b>S/</b> | <b>14,733,597.00</b> | Pérdidas acumuladas              | S/        | 311,245.00           |
|                                          |           |                      | Utilidad del ejercicio           | S/        | 111,744.00           |
|                                          |           |                      | <b>TOTAL PATRIMONIO</b>          | <b>S/</b> | <b>5,027,289.00</b>  |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                      | <b>S/</b> | <b>16,696,600.00</b> | <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b> | <b>S/</b> | <b>16,696,600.00</b> |



**EL MOLINO DEL AGRICULTOR SAC**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**  
**(EXPRESADO EN SOLES)**

| <b>ACTIVO</b>                            |    |                      | <b>PASIVO</b>                              |    |                      |
|------------------------------------------|----|----------------------|--------------------------------------------|----|----------------------|
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b>                  |    |                      | <b>PASIVO CORRIENTE</b>                    |    |                      |
| Efectivo y equivalente de efectivo       | S/ | 325,765.00           | Tributos y aportes por pagar               | S/ | 85,169.00            |
| Cuentas por cobrar comerciales terceros  | S/ | 199,077.00           | Remuneraciones por pagar                   | S/ | 44,385.00            |
| Cuentas por cobrar directores y gerentes | S/ | 430,219.00           | Cuentas por pagar comerciales terceros     | S/ | 201,396.00           |
| Cuentas por cobrar diversas              | S/ | 3,700.00             | Cuentas por pagar comerciales relacionadas | S/ | 915,435.00           |
| Servicios contratados por anticipado     | S/ | 2,854.00             | <b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>              | S/ | <b>1,246,385.00</b>  |
| Mercadería                               | S/ | 286,233.00           | <b>PASIVO NO CORRIENTE</b>                 |    |                      |
| Materiales auxiliares                    | S/ | 87,533.00            | Obligaciones financieras                   | S/ | 13,739,745.00        |
| Activo diferido                          | S/ | 172,820.00           | Cuentas por pagar diversas terceras        | S/ | 3,652,250.00         |
| <b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>            | S/ | <b>1,508,201.00</b>  | <b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>           | S/ | <b>17,391,995.00</b> |
| <b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>               |    |                      | <b>TOTAL PASIVO</b>                        | S/ | <b>18,638,380.00</b> |
| Inmueble Maquinaria y Equipo (neto)      | S/ | 21,966,665.00        | <b>PATRIMONIO</b>                          |    |                      |
| Activos mantenidos para la venta         | S/ | 189,821.00           | Capital social                             | S/ | 4,604,300.00         |
| Otros activos no corrientes              | S/ | 97,137.00            | Resultados acumulados                      | S/ | 422,989.00           |
| <b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>         | S/ | <b>22,253,623.00</b> | Utilidad del ejercicio                     | S/ | 96,155.00            |
|                                          |    |                      | <b>TOTAL PATRIMONIO</b>                    | S/ | <b>5,123,444.00</b>  |
| <b>TOTAL ACTIVO</b>                      | S/ | <b>23,761,824.00</b> | <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>           | S/ | <b>23,761,824.00</b> |



**EL MOLINO DEL AGRICULTOR SAC**  
**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES**  
**DESDE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**  
**(Expresado en Soles)**

|                                         |    |                   |
|-----------------------------------------|----|-------------------|
| <b>Ventas Netas</b>                     | S/ | 7,129,746.00      |
| (-) Costo de ventas                     | S/ | 5,727,077.00      |
| <b>Utilidad Bruta</b>                   | S/ | 1,402,669.00      |
| <br><b>Gastos de operación</b>          |    |                   |
| (-) Gastos de Administración            | S/ | 382,109.00        |
| (-) Gastos de Ventas                    | S/ | 58,156.00         |
| <b>Utilidad Operativa</b>               | S/ | 962,404.00        |
| <br><b>Otros ingresos y/o gastos</b>    |    |                   |
| (-) Gastos financieros                  | S/ | 804,223.00        |
| (-) Otros gastos                        | S/ | -                 |
| (+) Ingresos financieros gravados       | S/ | 313.00            |
| (+) Otros ingresos gravados             | S/ | 8.00              |
| (+) Otros ingresos no gravados          | S/ | -                 |
| <b>Utilidad antes de impuestos</b>      | S/ | 158,502.00        |
| Impuesto a la Renta                     | S/ | 46,758.00         |
| <b>Utilidad o pérdida del ejercicio</b> | S/ | <b>111,744.00</b> |



**EL MOLINO DEL AGRICULTOR**  
**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES**  
**DESDE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**  
**(Expresado en Soles)**

|                                         |    |                  |
|-----------------------------------------|----|------------------|
| <b>Ventas Netas</b>                     | S/ | 3,859,243.00     |
| (-) Costo de ventas                     | S/ | 2,791,643.00     |
| <b>Utilidad Bruta</b>                   | S/ | 1,067,600.00     |
| <br><b>Gastos de operación</b>          |    |                  |
| (-) Gastos de Administración            | S/ | 355,305.00       |
| (-) Gastos de Ventas                    | S/ | 49,796.00        |
| <b>Utilidad Operativa</b>               | S/ | 662,499.00       |
| <br><b>Otros ingresos y/o gastos</b>    |    |                  |
| (-) Gastos financieros                  | S/ | 526,660.00       |
| (-) Otros gastos                        | S/ | -                |
| (+) Ingresos financieros gravados       | S/ | 533.00           |
| (+) Otros ingresos gravados             | S/ | 18.00            |
| (+) Otros ingresos no gravados          |    | -                |
| <b>Utilidad antes de impuestos</b>      | S/ | 136,390.00       |
| Impuesto a la Renta                     | S/ | 40,235.00        |
| <b>Utilidad o pérdida del ejercicio</b> | S/ | <b>96,155.00</b> |



## APÉNDICE

### Apéndice 1 IGV justo de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C.

**Tabla 10**

*¿Cómo percibe Usted la aplicación de la Ley 30524 y Decreto Legislativo 1269 dentro de la empresa?*

| VALORACIÓN   | N        | %              |
|--------------|----------|----------------|
| Deficiente   | 0        | 0.00%          |
| Regular      | 1        | 16.67%         |
| Bien         | 3        | 50.00%         |
| Muy bien     | 2        | 33.33%         |
| Excelente    | 0        | 0.00%          |
| <b>TOTAL</b> | <b>6</b> | <b>100.00%</b> |

*Nota.* Base de datos del cuestionario procesados en Excel.

**Tabla 11**

*¿Considera Usted la aplicación de la Ley 30524 y Decreto Legislativo 1269 contribuye a una mejora de la liquidez?*

| VALORACIÓN   | N        | %              |
|--------------|----------|----------------|
| Deficiente   | 0        | 0.00%          |
| Regular      | 0        | 0.00%          |
| Bien         | 0        | 0.00%          |
| Muy bien     | 4        | 66.67%         |
| Excelente    | 2        | 33.33%         |
| <b>TOTAL</b> | <b>6</b> | <b>100.00%</b> |

*Nota.* Base de datos del cuestionario procesados en Excel.

**Tabla 12**

*¿Cómo califica la gestión de cobranzas dentro de la organización?*

| VALORACIÓN   | N        | %              |
|--------------|----------|----------------|
| Deficiente   | 4        | 66.67%         |
| Regular      | 2        | 33.33%         |
| Bien         | 0        | 0.00%          |
| Muy bien     | 0        | 0.00%          |
| Excelente    | 0        | 0.00%          |
| <b>TOTAL</b> | <b>6</b> | <b>100.00%</b> |

*Nota.* Base de datos del cuestionario procesados en Excel.



**Tabla 13**

*¿Se cuenta con políticas internas para otorgar créditos y realizar una eficiente gestión de cobros?*

| VALORACIÓN   | N        | %              |
|--------------|----------|----------------|
| Deficiente   | 5        | 83.33%         |
| Regular      | 1        | 16.67%         |
| Bien         | 0        | 0.00%          |
| Muy bien     | 0        | 0.00%          |
| Excelente    | 0        | 0.00%          |
| <b>TOTAL</b> | <b>6</b> | <b>100.00%</b> |

*Nota.* Base de datos del cuestionario procesados en Excel.

**Tabla 14**

*¿La empresa cumple con estar al día con el pago de sus obligaciones tributarias?*

| VALORACIÓN   | N        | %              |
|--------------|----------|----------------|
| Deficiente   | 3        | 50.00%         |
| Regular      | 3        | 50.00%         |
| Bien         | 0        | 0.00%          |
| Muy bien     | 0        | 0.00%          |
| Excelente    | 0        | 0.00%          |
| <b>TOTAL</b> | <b>6</b> | <b>100.00%</b> |

*Nota.* Base de datos del cuestionario procesados en Excel.

**Tabla 15**

*¿Con qu frecuencia la empresa se acoge al IGV Justo a fin de aplazar su deuda?*

| VALORACIÓN   | N        | %              |
|--------------|----------|----------------|
| Deficiente   | 0        | 0.00%          |
| Regular      | 0        | 0.00%          |
| Bien         | 2        | 33.33%         |
| Muy bien     | 4        | 66.67%         |
| Excelente    | 0        | 0.00%          |
| <b>TOTAL</b> | <b>6</b> | <b>100.00%</b> |

*Nota.* Base de datos del cuestionario procesados en Excel.



**Tabla 16**

*¿Cuándo se acoge al IGV Justo, se mantiene un control estricto de los vencimientos para realizar los respectivos pagos?*

| VALORACIÓN   | N        | %              |
|--------------|----------|----------------|
| Deficiente   | 2        | 33.33%         |
| Regular      | 3        | 50.00%         |
| Bien         | 1        | 16.67%         |
| Muy bien     | 0        | 0.00%          |
| Excelente    | 0        | 0.00%          |
| <b>TOTAL</b> | <b>6</b> | <b>100.00%</b> |

*Nota.* Base de datos del cuestionario procesados en Excel.

**Tabla 17**

*¿Cree Usted que la igualdad en la regularización de los tributos como el IGV tiene por finalidad coadyuvar a la construcción de la formalidad?*

| VALORACIÓN   | N        | %              |
|--------------|----------|----------------|
| Deficiente   | 1        | 16.67%         |
| Regular      | 4        | 66.67%         |
| Bien         | 1        | 16.67%         |
| Muy bien     | 0        | 0.00%          |
| Excelente    | 0        | 0.00%          |
| <b>TOTAL</b> | <b>6</b> | <b>100.00%</b> |

*Nota.* Base de datos del cuestionario procesados en Excel.

**Tabla 18**

*¿La empresa emplea medios de financiamientos para cancelar sus impuestos en materia de IGV?*

| VALORACIÓN   | N        | %           |
|--------------|----------|-------------|
| Deficiente   | 1        | 16.67%      |
| Regular      | 0        | 0%          |
| Bien         | 1        | 16.67%      |
| Muy bien     | 4        | 66.67%      |
| Excelente    | 0        | 0%          |
| <b>TOTAL</b> | <b>6</b> | <b>100%</b> |

*Nota.* Base de datos del cuestionario procesados en Excel.



**Tabla 19**

*¿Considera que aplicar IGV Justo incrementaría la liquidez de la empresa?*

| VALORACIÓN   | Nº ENCUESTADOS | %              |
|--------------|----------------|----------------|
| Deficiente   | 0              | 0.00%          |
| Regular      | 0              | 0.00%          |
| Bien         | 0              | 0.00%          |
| Muy bien     | 2              | 33.33%         |
| Excelente    | 4              | 66.67%         |
| <b>TOTAL</b> | <b>6</b>       | <b>100.00%</b> |

*Nota.* Base de datos del cuestionario procesados en Excel.



## Apéndice 2 Liquidez de la empresa el Molino del Agricultor S.A.C.

**Tabla 20**

### *Análisis de la liquidez corriente*

| FÓRMULA          | 2019         | 2020         |
|------------------|--------------|--------------|
| Activo corriente | 1.963,003.00 | 1.508,201.00 |
| Pasivo corriente | 1.690,365.00 | 1.246,385.00 |
| <b>ÍNDICE</b>    | <b>1.16</b>  | <b>1.21</b>  |

*Nota. Estados financieros.*

**Tabla 21**

### *Análisis del capital de trabajo*

| FÓRMULA                   | 2019              | 2020              |
|---------------------------|-------------------|-------------------|
| Activo corriente -        | 1.963,003.00      | 1.508,201.00      |
| Pasivo corriente          | 1.690,365.00      | 1.246,385.00      |
| <b>CAPITAL DE TRABAJO</b> | <b>272,638.00</b> | <b>261,816.00</b> |

*Nota. Estados financieros.*

**Tabla 22**

### *Análisis de prueba ácida*

| FÓRMULA                       | 2019         | 2020         |
|-------------------------------|--------------|--------------|
| Activo corriente - Inventario | 923,606.00   | 1.134,435.00 |
| Pasivo corriente              | 1.690,365.00 | 1.246,385.00 |
| <b>ÍNDICE</b>                 | <b>0.55</b>  | <b>0.91</b>  |

*Nota. Estados financieros.*

**Tabla 23**

### *Análisis de la liquidez absoluta*

| FÓRMULA                    | 2019          | 2020          |
|----------------------------|---------------|---------------|
| Caja + valores negociables | 6,879.00      | 325,765.00    |
| Pasivo corriente           | 1.690,365.00  | 1.246,385.00  |
| <b>ÍNDICE</b>              | <b>0.0041</b> | <b>0.2614</b> |

*Nota. Estados financieros.*